



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 402

SAN SALVADOR, LUNES 3 DE FEBRERO DE 2014

NUMERO 21

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
ORGANO LEGISLATIVO			
Acuerdos Nos. 910,911,912 y 913.- Se dejan sin efecto varios Acuerdos Legislativos de llamamiento a conformar asamblea..	3-6	Acuerdo No. 15-1952.- Creación, nominación y funcionamiento del centro educativo Jardín de Infantes "Profesora Ángela de Ríos".....	42-43
Acuerdos Nos. 915, 917, 918, 919, 920, 926, 927, 928, 930, 937, 938, 939 y 944.- Se llama a Diputados Suplentes para que concurren a formar asamblea.....	7-19	Acuerdo No. 15-1995.- Se autoriza la ampliación de servicios educativos en el Colegio "Pablo de Tarso", ubicado en el municipio de Mejicanos.....	43-44
Acuerdos Nos. 925, 929 y 945.- Se modifican tres Acuerdos Legislativos de llamamiento a conformar asamblea.....	20-22	ORGANO JUDICIAL	
ORGANO EJECUTIVO		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		Acuerdos Nos. 893-D, 941-D, 1470-D y 1476-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.....	45
Acuerdo No. 35.- Se tiene por recibida y por aceptada la solicitud remitida por el señor Vicepresidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén, en el sentido de que no se le cancele su salario y los gastos de representación correspondientes que en tal calidad se le otorgan, del 3 de febrero al 9 de marzo de 2014.....	22	INSTITUCIONES AUTÓNOMAS	
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN		ALCALDÍAS MUNICIPALES	
RAMO DE GOBERNACIÓN		Decretos Nos. 10 y 2.- Reformas a las Ordenanzas Reguladoras de Tasas por Servicios Municipales de Lolotiquillo y Santa Isabel Ishuatán.....	46-48
Estatutos de la Asociación de Empleados de la Procuraduría General de la República y de la Iglesia Profética la Ciudad de Dios y Acuerdos Ejecutivos Nos. 21 y 2, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.....	23-39	Decretos Nos. 1 y 2.- Reformas a la "Ordenanza de Contribución Especial para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Urbana de la Zona San Benito" y al presupuesto municipal, de la ciudad de San Salvador.....	48-50
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		SECCION CARTELES OFICIALES	
RAMO DE EDUCACIÓN		DE PRIMERA PUBLICACION	
Acuerdos Nos. 15-1649 y 15-1808.- Reconocimiento de estudios académicos.....	40-41	Aceptación de Herencia	51
Acuerdo No. 15-1904.- Se reconoce a la persona autorizada para brindar servicios educativos, a través del centro educativo Jardín de Infantes "Niños felices".....	41-42	Aviso de Inscripción.....	51-52

	<i>Pág.</i>
DE TERCERA PUBLICACION	
Aceptación de Herencia.....	53-54
Títulos de Dominio.....	54

SECCION CARTELES PAGADOS

	<i>Pág.</i>
DE PRIMERA PUBLICACION	
Declaratoria de Herencia.....	55-60
Aceptación de Herencia.....	60-65
Título de Propiedad.....	65-67
Título Supletorio.....	67-70
Título de Dominio.....	70
Juicio de Ausencia.....	71
Renovación de Marcas.....	71-72
Marca de Fábrica.....	72-73
Nombre Comercial.....	73
Señal de Publicidad Comercial.....	74
Convocatorias.....	74-75
Frecuencias de Uso Regulado.....	76
Edicto de Emplazamiento.....	77
Marca de Servicios.....	77-81
Reposición de Póliza de Seguro.....	81
Marca de Producto.....	81-97

SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia.....	98-99
Herencia Yacente.....	99
Título de Propiedad.....	99
Título Supletorio.....	100-101
Título de Dominio.....	101-102

	<i>Pág.</i>
Renovación de Marcas.....	102-103
Marca de Fábrica.....	104
Convocatorias.....	104-108
Subasta Pública.....	108
Reposición de Certificados.....	109
Balances de Liquidación.....	109
Título Municipal.....	110
Marca de Servicios.....	111-113
Marca de Producto.....	113-116

DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia.....	117-121
Título de Propiedad.....	121-122
Título Supletorio.....	122-124
Renovación de Marcas.....	124
Nombre Comercial.....	125
Convocatorias.....	125-132
Subasta Pública.....	133
Reposición de Certificados.....	134-138
Solicitud de Nacionalidad.....	138
Título Municipal.....	138
Marca de Servicios.....	139
Reposición de Póliza de Seguro.....	139-140
Marca de Producto.....	140-141

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resoluciones Nos. 2021, 2126, 2129, 2132, 2137, 2140, 2142, 2150, 2151, 2155, 2157, 2158, 2170, 2174, 2175, 2179, 2196, 2221 y 2584.- Reposiciones de títulos.....	142-148
--	---------

ORGANO LEGISLATIVO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 910.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, ACUERDA: Dejar sin efecto el Acuerdo Legislativo No. 850, de fecha 9 de mayo de 2013, por medio del cual se llamó a conformar Asamblea al Diputado Suplente RAFAEL ANTONIO JARQUIN LARIOS, del 17 al 21 de mayo de 2013, para sustituir al Diputado JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS, en atención a que, según Acuerdo de Junta Directiva No. 1888, de fecha 22 de mayo de 2013, se dejó sin efecto, la participación del Diputado Almendáriz Rivas, en la misión oficial en la que había sido designado.
COMUNÍQUESE

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN

SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

TERCERA SECRETARIA.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR

SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE

SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA

OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 911.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, ACUERDA: Dejar sin efecto el Acuerdo Legislativo No. 836, de fecha 3 de mayo de 2013, por medio del cual se llamó a conformar Asamblea al Diputado Suplente ABNER IVÁN TORRES VENTURA, del 18 al 24 de mayo de 2013, para sustituir al Diputado FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN, en atención a que, según Acuerdo de Junta Directiva No. 1807, de fecha 8 de mayo de 2013, se dejó sin efecto, la participación del Diputado Lorenzana Durán, en la misión oficial en la que había sido designado. COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN

SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR

SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE

SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA

OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 912.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, ACUERDA: Dejar sin efecto el Acuerdo Legislativo No. 800, de fecha 19 de abril de 2013, por medio del cual se llamó a conformar Asamblea al Diputado Suplente WALTER DE JESUS MONTEJO MELGAR, del 13 al 24 de mayo de 2013, para sustituir al Diputado JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ, en atención a que, según Acuerdo de Junta Directiva No. 1848, de fecha 16 de mayo de 2013, se dejó sin efecto, la participación del Diputado Merino López, en la misión oficial en la que había sido designado. COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN

SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR

SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE

SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA

OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 913.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, ACUERDA: Dejar sin efecto el Acuerdo Legislativo No. 798, de fecha 19 de abril de 2013, por medio del cual se llamó a conformar Asamblea al Diputado Suplente RICHARD GESTON CLAROS REYES, del 13 al 24 de mayo de 2013, para sustituir al Diputado GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE, en atención a que, según Acuerdo de Junta Directiva No. 1834, de fecha 8 de mayo de 2013, se dejó sin efecto, la participación del Diputado Gallegos Navarrete, en la misión oficial en la que había sido designado.
COMUNÍQUESE

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN

SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

CUARTO SECRETARIO.

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR

SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE

SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA

OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 915.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido del 5 al 8 de junio de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1923, de fecha 29 de mayo de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JOSÉ AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN

SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR

SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE

SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA

OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 917.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado DOUGLAS LEONARDO MEJÍA AVILES, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido del 4 al 12 de junio de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1692, de fecha 17 de abril de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente BERTHA MERCEDES AVILÉS DE RODRÍGUEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN

SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR

SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE

SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA

OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 918.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado MARIO MARROQUÍN MEJÍA, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido del 4 al 12 de junio de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1692, de fecha 17 de abril de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente MARCOS FRANCISCO SALAZAR UMAÑA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN

SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR

SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE

SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA

OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 919

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado JORGE ALBERTO ESCOBAR BERNAL, se le ha prorrogado su licencia con goce de sueldo, por motivos de salud, hasta el 30 de junio de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1915, de fecha 29 de mayo de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JORGE CASTANEDA, del 1 al 7 de junio de 2013, al Diputado VALENTÍN ARÍSTIDES CORPEÑO, del 8 al 15 de junio, a la Diputada ANA MARINA CASTRO ORELLANA, del 16 al 22 de junio y al Diputado SERGIO BENIGNO PORTILLO PORTILLO, del 23 al 30 de junio, todas las fechas del corriente año, para que concurran a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagárseles en los referidos períodos el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN

SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

QUINTA SECRETARIA.

MARGARITA ESCOBAR,

SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE

SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA

OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 920.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada MARIELA PEÑA PINTO, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido del 6 al 9 de junio de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1937, de fecha 29 de mayo de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente OSMÍN LÓPEZ ESCALANTE, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN

SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR

SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE

SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA

OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 926.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada CLAUDIA RAMÍREZ GARCÍA, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido del 6 al 9 de junio de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1922, de fecha 29 de mayo de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente ELSA DÁVILA DE MORALES, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los seis días del mes de junio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN

SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR

SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE

SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA

OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 927.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado BENITO ANTONIO LARA FERNÁNDEZ, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido del 11 al 15 de junio de 2013; según Acuerdos de Junta Directiva Nos. 1772, 1813 y 1853, de fechas 2, 8 y 16 de mayo del corriente año; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JOSÉ AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los seis días del mes de junio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN

SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR

SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE

SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA

OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 928.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada SONIA MARGARITA RODRÍGUEZ SIGÜENZA, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido del 23 al 27 de junio de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1935, de fecha 29 de mayo de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente BLANCA ESTELA BARAHONA DE REYES, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los seis días del mes de junio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN

SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR

SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE

SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA

OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 930.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido del 4 al 12 de junio de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1692, de fecha 17 de abril de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JOSÉ WILFREDO GUEVARA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los seis días del mes de junio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN

SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR

SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE

SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA

OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 937.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido del 23 al 27 de junio de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1935, de fecha 29 de mayo de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente ABEL CABEZAS, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN

SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR

SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE

SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA

OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 938.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado JAIME GILBERTO VALDÉS HERNÁNDEZ, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido del 19 al 23 de junio de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1957, de fecha 5 de junio de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JOSÉ AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN

SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR

SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE

SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA

OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 939.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA, se le ha concedido licencia con goce de sueldo, por motivos personales del 17 al 21 de junio de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1954 de fecha 5 de junio de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente ALBA ELIZABETH MARQUEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN

SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR

SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE

SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA

OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 944.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido del 13 al 15 de junio de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva 2001, de fecha 12 de junio de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente IRIS MARISOL GUERRA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN

SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR

SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE

SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA

OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 925.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, ACUERDA: Modificar el Acuerdo Legislativo No. 907, de fecha 23 de mayo del corriente año, por medio del cual se llamó a conformar Asamblea a la Diputada Suplente ALBA ELIZABETH MÁRQUEZ, del 17 de mayo al 16 de junio de 2013, para sustituir a la Diputada ROSA ALMA CRUZ MARINERO, en el sentido de cambiar la fecha del referido llamamiento del 25 de mayo al 16 de junio de 2013.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los seis días del mes de junio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN

SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR

SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE

SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA

OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 929.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, ACUERDA: Modificar el Acuerdo legislativo de fecha 25 de abril de 2013, por medio del cual se llamó a conformar Asamblea a la Diputada Suplente ALBA ELIZABETH MÁRQUEZ, del 8 al 13 de abril de 2013, para sustituir a la Diputada SONIA MARGARITA RODRÍGUEZ SIGÜENZA, en el sentido de corregir la fecha del referido llamamiento el cual fue del 8 al 13 de mayo de 2013, fecha en que se realizó la misión oficial en la que participó la Diputada Margarita Rodríguez.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los seis días del mes de junio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN
SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR
SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 945.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, ACUERDA: Modificar el Acuerdo Legislativo No. 906, de fecha 30 de mayo de 2013, por medio del cual se llamó a conformar Asamblea al Diputado Suplente ISMAEL RECINOS LÓPEZ, del 22 de mayo al 22 de junio de 2013, para sustituir al Diputado DAVID RODRÍGUEZ RIVERA, en el sentido de que, del 10 al 22 de junio de 2013 lo sustituirá el Diputado ARSENIO OLMES CARRILLO.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN
SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR
SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
OCTAVO SECRETARIO

ORGANO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 35.-

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de facultades legales y de conformidad a nota remitida por el Vicepresidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén, dirigida al Presidente de la República, de fecha 3 de febrero de 2014, en la cual expone su situación particular de estar desempeñándose actualmente como candidato a la Presidencia de la República por el partido político Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, FMLN, lo cual es un hecho notorio y de todos conocido, estando a la fecha inscrito como tal en el Tribunal Supremo Electoral, habiendo participado a la fecha en esa calidad en las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República que se desarrollaron el pasado día 2 del presente mes y año; teniendo el reto de participar nuevamente en una segunda elección a realizarse el día 9 de marzo de este mismo año y en consecuencia, con el propósito de hacer un buen uso de los recursos públicos, solicita dejar de Percibir el salario que como funcionario le corresponde, al igual que los gastos de representación que en su condición actual de Vicepresidente de la República se le otorgan, a partir del día 3 de febrero de 2014, hasta el día 9 de marzo del mismo año, fecha esta última en la que se celebrará la segunda elección en comento; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 152, ordinales 1° y 6° de la Constitución de la República y por lo tanto, ACUERDA: Tener por recibida y por aceptada la referida solicitud remitida por el señor Vicepresidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén, en el sentido expuesto, en cuanto a que no se le cancele su salario y los gastos de representación correspondientes que en tal calidad se le otorgan, a partir del día 3 de febrero de 2014, hasta el día 9 de marzo del mismo año, lo cual es dispuesto a través del presente Acuerdo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los tres días del mes de febrero de dos mil catorce.-

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,
Ministro de Gobernación.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
RAMO DE GOBERNACION

NUMERO CUARENTA Y CUATRO.- En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinticuatro de junio de dos mil nueve.- Ante mí JULIO CESAR MELENDEZ VILLEDA, Notario, de este domicilio, COMPARECEN: Los señores: ALCIRA MAVEL MENJIVAR DE VALENCIA, de cuarenta y seis años de edad, Licenciada en Trabajo Social, MARIA ELSA ARBAIZA DE RAMOS, de cuarenta y tres años de edad, Abogada y Notaria, CLAUDIA MARIA SAGUER GARCIA, de treinta años de edad, empleada, NANCY LISSETTE AVILES DE CORNEJO, de treinta y dos años de edad, empleada, EMELINA VIRGINIA FUENTES DE RIVAS, de cuarenta y ocho años de edad, Licenciada en Ciencias Jurídicas, JOSE ENRIQUE ORLANDO FLORES BARRIENTOS, de cuarenta y cinco años de edad, Abogado, FRANCISCO FAUSTINO PORTILLO, de cuarenta y tres años de edad, Abogado y Notario, JOSE MANUEL GARCIA MOLINA de cincuenta y cuatro años de edad, Abogado y LUIS ORLANDO MEDRANO MEJIA, de cincuenta años de edad, Abogado, todos del domicilio de San Salvador y de nacionalidad Salvadoreña, personas que conozco e identifico por medio de sus respectivos Documentos Únicos de Identidad en su orden: cero uno cero cero un mil seiscientos noventa-seis, cero cero cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro-dos, cero dos millones setecientos once mil doscientos noventa y cinco-nueve, cero un millón ochocientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y siete-cinco, cero cero doscientos setenta y ocho mil ochocientos diecinueve-uno, cero un millón doscientos cincuenta y nueve mil doscientos cinco-cinco, cero cero quinientos veintiocho mil trescientos setenta y cuatro, cero cero cero cincuenta y dos mil ciento noventa y ocho-tres, cero dos cero sesenta y cinco ochenta y seis-siete, respectivamente, quienes actúan en nombre y representación de la Asociación de Empleados de la Procuraduría General de la República en su calidad de Directivos y ME DICEN: Que en cumplimiento de la comisión que le asignara la Asamblea General, celebrada para constituir la Asociación de Empleados de la Procuraduría General de la República, celebrada en

la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las quince horas del día veintidós de Mayo del Dos mil nueve, en la que se acordó la constitución de dicha Entidad, comparecen a otorgar la presente Escritura de Constitución de la Asociación, la cual se regirá de conformidad con los presentes Estatutos: ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE EMPLEADOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. CAPITULO I. NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y PLAZO. Artículo uno.- Fúndase la Asociación de Empleados de la Procuraduría General de La República, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, el día Veintidós de Mayo del Dos mil Nueve, como una entidad no lucrativa, apolítica, ni religiosa, la que en los presentes estatutos de denominará la "Asociación" o también "ADEPROGRE" "el vocablo Empleado comprenderá a todos los trabajadores que prestan su servicio en La Procuraduría General de La República" que pertenezcan a la Asociación. Artículo dos.- El domicilio de ADEPROGRE será en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, pero podrá trasladarlo a otro domicilio si se considera necesario Artículo tres.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido. CAPITULO II. FINES Y OBJETIVOS. Artículo cuatro.- Los fines y objetivos de la Asociación serán: a) La unidad de todos los empleados de la Procuraduría General de la República. b) Propiciar la estabilidad laboral, seguridad y bienestar de los empleados de la Procuraduría General de la República, mediante acciones tales como: 1°.- Las que se encaminen a la superación y fortalecimiento de las prestaciones sociales y de los beneficios que por derecho y justicia se establezcan para este fin, propiciando los mecanismos adecuados para lograr su finalidad 2°.- Las que se orienten a auspiciar la superación Integral y dignificación de los empleados de la Procuraduría General de la República. 3°.- Las que tengan como propósito buscar soluciones adecuadas a cualquier problema socio-económico. c) Cimentar los principios éticos y profesionales de los empleados de la Procuraduría General de la República. d) Buscar las soluciones a los problemas que

afecten a los empleados miembros, en el desempeño de sus labores, prestándole la ayuda que el caso amerite. e) Luchar por combatir la corrupción e injusticias dentro de la Procuraduría General de la República, por medio de la denuncia, haciendo uso de las instancias oficiales necesarias, así como de los medios de comunicación social. f) Propiciar la mayor incorporación de miembros y buscar vínculos fraternos y solidarios con otras organizaciones similares, con el propósito de lograr la unidad de acción en beneficio de los derechos de los trabajadores. g) Procurar la armonía de las relaciones de los empleados con las autoridades superiores. h) Fomentar el más alto grado de confraternidad y solidaridad con organizaciones similares del istmo, en forma tal que propicie el mayor acercamiento con los compañeros hermanos. i) Lograr el respeto y reconocimiento de nuestra Asociación en la toma de decisiones que beneficien o perjudiquen al empleado ante las autoridades de la Procuraduría General de la República. j) Propiciar las iniciativas y campañas que tiendan a conseguir estos fines, los cuales serán concretados y canalizados a través de los Reglamentos, actividades aprobadas por la Asamblea General. CAPITULO III. EL PATRIMONIO. Artículo cinco.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por: a) La cuota de los miembros. b) Donaciones, contribuciones, herencias, legados de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente. c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la Ley. Artículo seis.- El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices emanadas por la Asamblea General de Miembros. DE LAS CUOTAS DE INGRESO. Artículo siete.- Las cuotas de ingreso serán las que en su caso determine la Asamblea General de miembros. Las cuotas extraordinarias sólo podrán acordarse en Asamblea General de Miembros y para fines específicos que la misma determine y se incorporarán como ingresos y gastos corrientes y podrán considerarse en la misma forma que los ordinarios. OBJETIVOS DEL PATRIMONIO. Artículo ocho.- El patrimonio de la asociación estará destinado única y exclusivamente al logro de sus fines y objetivos y no podrán repartirse ninguna clase de utilidades entre sus miembros. DEL MANEJO DE LOS FONDOS, EJERCICIO ECONOMICO. Artículo nueve.- El ejercicio económico de la Asociación comenzará el uno de enero y

terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año. PRESUPUESTO. Artículo diez.- Para cada ejercicio económico deberá elaborarse el presupuesto anual de la Asociación, que comprenderá todos los ingresos y egresos. En los ingresos se registrarán las estimaciones relativas a cuotas, productos de inversión y demás previsible y en los egresos se clasificarán los gastos según la programación de actividades que se acordaren para el año económico. Artículo once.- Se constituirá un fondo de reserva para imprevistos, destinándose el diez por ciento de los ingresos reales, el reglamento general regulará el uso de estos fondos. Artículo doce.- La Asociación deberá abrir cuenta bancaria para depositar sus ingresos. El tesorero deberá remesar la recaudación diaria a más tardar el día siguiente de recibida. MANEJO DE FONDOS DE RESERVA. Artículo trece.- Todo pago se hará con la autorización del Presidente de la Junta Directiva y del Tesorero de ésta; para el retiro de fondos se requerirá la firma del presidente y tesorero de la Junta Directiva, a excepción de lo que deberá cubrirse con el fondo de caja chica, la cual será responsabilidad del tesorero de la junta Directiva. CAPITULO IV. DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN. Artículo catorce.- Los Órganos del Gobierno de la Asociación son: a) La Asamblea General de Miembros. b) La Asamblea General de Delegados. c) La Junta Directiva. CAPITULO V. DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS. Artículo quince.- La Asamblea General de Miembros, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los miembros activos y fundadores. Artículo dieciséis.- La Asamblea General de miembros se reunirá ordinariamente una vez al año.- Las asambleas extraordinarias se celebrarán así: a) Siempre que la Junta directiva lo estime conveniente; b) Cuando lo acuerde la Asamblea General de Delegados por mayoría simple, considerándose un voto por cada delegación; c) Cuando la Junta de Vigilancia lo estime conveniente con base al literal "d" del artículo cuarenta y cuatro. d) Cuando el cincuenta por ciento de los miembros lo solicite por escrito determinando los puntos a tratar, siempre que éstos sean de interés general para los miembros; en los casos de los literales b) c) y d) la Junta directiva convocará dentro de los quince días de haber recibido la solicitud. Si la Junta Directiva no verifica la convocatoria en el plazo señalado, la junta directiva de vigilancia convoca-

rará a la Asamblea General de Delegados, en los quince días subsiguientes. Artículo diecisiete.- La convocatoria de la Asamblea General de Miembros se hará por medio que a Juicio de la Junta Directiva garanticen la mayor difusión, contendrá siempre la prevención de que al no reunirse el quórum requerido la sesión se celebrará una hora después con los miembros que asistan. Artículo dieciocho.- Para celebrar la Asamblea General de Miembros es necesario la asistencia de la mayoría absoluta de miembros.- Si a la primera convocatoria no concurren como mínimo tal mayoría, la Asamblea se celebrará una hora después con los miembros que asistan. Las resoluciones tomadas por la Asamblea General de Miembros en cualquiera de los casos serán vinculantes para todos los afiliados, en cuanto a su cumplimiento. Artículo diecinueve.- Todo miembro que no pudiere asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General de Miembros por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Artículo veinte.- Son atribuciones de la Asamblea General de Miembros: a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva y removerlos por causa justificada. b) Elegir a los representantes de la Asociación ante aquellos organismos en los cuales deba tener representación. c) Elegir a la Junta de Vigilancia, Tribunal de Honor y removerlos por causas justificadas. d) Aprobar la Memoria Anual de la Asociación, previo conocimiento de ésta. e) Conocer del presupuesto de la Asociación y aprobarlo como lo estime conveniente; previo análisis de la Asamblea General de Delegados Departamentales y de la Junta de Vigilancia. f) Aprobar los proyectos de reformas a estos Estatutos y el Reglamento Interno. g) Conocer en última instancia de los casos de exclusión de miembros a petición de los mismos. h) Conocer de las excusas y renunciaciones de los Miembros de la Junta Directiva. i) Ratificar acuerdos de Junta Directiva cuando se refiera a separación de algunos miembros de ésta, cuando hubiere motivo para ello. j) Acordar la disolución voluntaria de la Asociación conforme a lo dispuesto en el Artículo cincuenta y cuatro. k) Fijar las cuotas sociales y extraordinarias y l) Decidir todos aquellos asuntos que no estén encomendados a otro órgano de la Asociación o no estén regulados en estos Estatutos, basándose en el espíritu de sus fines y objetivos. CAPÍTULO VI. LOS DELEGADOS. Artículo veintiuno.- Los miembros de cada Procuraduría

Auxiliar Departamental, elegirá tres Delegados de los cuales uno tendrá la calidad de Delegado Coordinador. La elección se verificará en Asamblea General de Miembros, previa convocatoria que hará la Delegación, y su período de gestión será de dos años. Serán Juramentados por un representante de la Junta Directiva. CARÁCTER DE LOS DELEGADOS. Artículo veintidós.- Los Delegados tendrán dentro de su Procuraduría Auxiliar Departamental el carácter de Coordinadores de las actividades de la Junta Directiva, con las que tendrán estrecho contacto. ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS DELEGADOS. Artículo veintitrés.- Las Delegaciones tendrán las atribuciones y deberes siguientes: a) Colaborar en todas las actividades que desarrolle la Junta Directiva. b) Llevar un registro de los miembros de la Procuraduría Auxiliar Departamental, que pertenezcan a la Asociación. c) Presidir las Asambleas de miembros de la Asociación de la Procuraduría Auxiliar Departamental respectiva, para los fines que competan a la Asociación. d) Asistir a la Asamblea General de Delegados a concurrir con su voz y voto para la toma de decisiones. e) Responsabilizarse de los problemas que afecten a la generalidad de los miembros de su Procuraduría Auxiliar Departamental, procurando resolverlos en primera instancia, y de no conseguirlo, apersonarse ante la Junta Directiva lo más pronto posible, previo informe por escrito a ésta; y f) Responsabilizarse de la creación, organización y coordinación de los comités de apoyo y similares, así como de las actividades que éstos realicen. CONSTITUCIÓN Y QUÓRUM DE LA ASAMBLEA DE DELEGADOS INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA DE DELEGADOS. Artículo veinticuatro.- La Asamblea General de Delegados se formará por la reunión de la Junta Directiva y las Delegaciones de las Procuradurías Auxiliares Departamentales, debiendo presidir la Junta Directiva, la cual deberá estar representada por la mayoría de sus miembros. La Asamblea General de Delegados se verificará normalmente en el domicilio de la Asociación y sesionará con la mayoría absoluta de las Delegaciones de las Procuradurías Auxiliares Departamentales que estuvieren presente. Se estimarán representadas las Procuradurías Auxiliares Departamentales, con sólo la concurrencia de dos de sus Delegados. La Asamblea General de Delegados tomará decisiones con la mayoría simple de los votos de las Delegaciones de las Procuradurías Auxiliares Departamentales. ATRIBUCIONES Y

DEBERES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS. Artículo veinticinco.- Son atribuciones y deberes de la Asamblea General de Delegados: a) Reunirse cuantas veces sea necesario y obligatoriamente antes de las fechas de celebración de las Asambleas Generales Ordinarias de Miembros y cuando la Junta Directiva los convoque. b) Conocer de la actividad integral de la Asociación y determinar si está bien orientada al cumplimiento de los fines y objetivos prescritos, pudiendo decidir sobre todos aquellos asuntos generales e inmediatos cuyo conocimiento no compete a la Asamblea General de Miembros, a la que deberá informar en la próxima Asamblea que se celebre. c) Acordar la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de Miembros cuando hubiere lugar para ello, debiendo puntualizar en el Acta respectiva los hechos que la motivan. d) Tomar Las medidas de coordinación que sean necesarias para la buena marcha de la Asociación. CAPITULO VII. DE LA JUNTA DIRECTIVA. Artículo veintiséis.- La Dirección y Administración de la Asociación estarán confiadas a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un presidente, un vicepresidente, un síndico, un tesorero, un secretario de Actas, un secretario de comunicaciones y Tres vocales. Artículo veintisiete.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años pudiendo ser reelectos hasta por dos períodos consecutivos, cuya elección será en sesión de Asamblea General de Miembros, pudiendo ser relevados o reelectos de sus cargos, de la misma forma en que fueron electos, siempre y cuando el postulante por reelección al cargo, compita con otros candidatos. Los miembros de la Junta Directiva, que resultaren electos o reelectos, antes de tomar posesión de sus cargos, deberán rendir protesta, ante Comisión designada por la Asamblea General de Miembros al efecto, sobre el fiel cumplimiento de sus cargos, conforme lo estipulan los presentes Estatutos y las Leyes. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. Artículo veintiocho.- Para ser elegible en un cargo directivo como propietario o vocal deberá reunirse los siguientes requisitos: a) Salvadoreño por nacimiento y del Estado Seglar. b) Ser mayor de veinticinco años de edad y tener cinco años como empleado activo de la Procuraduría General de la República. c) Ser miembro y haberlo sido durante un año anterior a la elección, lo que se comprobará por medio de constancia extendida por el Secretario

de Actas. d) Estar presente en la Asamblea General de Miembros en que se verifique la elección. e) Ser de reconocida honorabilidad y competencia, y además estar identificado con los fines y objetivos de la Asociación y f) Estar solvente con la Asociación. INHABILIDADES PARA OPTAR A CARGOS DIRECTIVOS. Artículo veintinueve.- No podrán ser elegidos en cargos de Junta Directiva: a) Quienes desempeñen cargos de carácter político. b) Los Funcionarios de la Procuraduría General de la República. c) Quienes formen parte de otra Junta Directiva de Organizaciones de tipo similar, aun cuando estén en formación y d) Los que tuvieren relaciones de tipo mercantil con la Asociación. Artículo treinta.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente dos veces al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario. Artículo treinta y uno.- El Quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus Miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes. Artículo treinta y dos.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación. b) Velar por la administración eficiente y eficaz del Patrimonio de la Asociación. c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Asociación. d) Promover la elaboración de planes, Programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General de Miembros. e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Miembros. f) Nombrar entre los Miembros de la Asociación las comisiones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines de la Asociación. g) Convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General de Miembros y de Delegados. h) Conocer de las solicitudes de ingreso para su aprobación, así como las renunciaciones y peticiones de los miembros. i) Resolver de las sanciones de los miembros. j) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General de Miembros. k) Autorizar en cada caso al Presidente y al Síndico en forma conjunta, para que celebre los contratos de la Asociación. l) Acordar los cambios de domicilios temporales de la Asociación siempre que sea necesario de conformidad al artículo dos. m) Proponer a la Asamblea General de Miembros, los proyectos de reformas a estos Estatutos y los proyectos de reforma al Reglamento. Artículo treinta y tres.- Son atribuciones del

Presidente de la Junta Directiva: a) Presidir las sesiones de Asamblea General de Miembros, Asamblea General de Delegados y Junta Directiva y decidir con voto de calidad los casos de empate en las votaciones. b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Miembros y de Delegados, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. c) Representar Judicial y Extrajudicialmente a la Asociación conjuntamente o separadamente con el síndico según lo dispone la Junta Directiva, pudiendo delegar la primera en el Abogado que acuerde ésta. d) Convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva. e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Asociación. f) Presentar la Memoria de Labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma. Artículo treinta y cuatro.- Son atribuciones del Vicepresidente de la Junta Directiva: a) Sustituir al Presidente en ausencia, enfermedad u otro impedimento y asumir las funciones del mismo. b) Llevar el libro de Registro de miembros de la Asociación. c) Colaborar con el Presidente en el ejercicio de sus funciones disciplinarias. d) Ejecutar las funciones que el Presidente delegue en él. e) Colaborar con el Presidente en la coordinación de todas las actividades de la Asociación. Artículo treinta y cinco.- Son atribuciones del Síndico: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación conjunta y separadamente con el Presidente según disposición de la Junta Directiva, pudiendo delegar en el Abogado que acuerde la misma Junta Directiva. b) Emitir su dictamen y asesoría en todos los aspectos jurídico que conciernen a la Asociación. c) Intervenir obligatoriamente en la elaboración de los proyectos que normen las actividades de la Asociación. d) Proporcionar asistencia jurídica a los miembros que remitan a través de la Junta Directiva y aprobada por éstos. e) Velará por el cumplimiento de estos Estatutos y su Reglamento Interno, así como por todo aspecto legal vinculado a esta Asociación. Artículo treinta y seis.- Son atribuciones del Secretario de Actas: a) Llevar al día los libros de actas de sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva. b) Levantar las Actas de sesiones de Asamblea General de Miembros, de Delegados Departamentales y sesiones de Junta Directiva. c) Llevar el archivo de documento y registro de los miembros de la Asociación. d) Extender todas

las certificaciones que fueran solicitadas a la Asociación. e) Elaborar, firmar y enviar las convocatorias para Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Delegados y Miembros, así como sesiones de la Junta Directiva. f) Coadyuvar en la coordinación de las actividades de los Delegados Departamentales. g) Desempeñar las funciones que determine la Junta Directiva y la Asamblea General de Miembros. Artículo treinta y siete.- Son atribuciones del Secretario de Comunicaciones: a) Llevar los registros y archivos necesarios. b) Colaborar con el Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva en la elaboración de la memoria anual y el informe semestral. c) Colaborar directamente con el Presidente y el Vicepresidente de la Junta Directiva en asuntos que determine la Asamblea General de Miembros. d) Redactar correspondencia. e) Desarrollar las actividades de relaciones públicas de la Asociación. f) Canalizar las relaciones de la Asociación con personas y entidades nacionales e internacionales. g) Atenderá los comunicados y correspondencia con los miembros y colaboradores. Artículo treinta y ocho. Son atribuciones del Tesorero: a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione. b) Llevar o tener el control directo de los libros de contabilidad de la Asociación. c) Autorizar juntamente con el Presidente de la Junta Directiva, las erogaciones que la Asociación tenga que realizar. d) Manejar el fondo de caja chica. e) Rendir cuenta y presentar Balances a la Junta Directiva mensualmente, f) Atenderá los compromisos financieros de la Asociación, de acuerdo con las instrucciones que determinen la Junta Directiva y la Asamblea General. Artículo treinta y nueve.- Son atribuciones de los vocales: a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva. b) Sustituir a cualquier Miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento, de conformidad al artículo diecinueve de los Estatutos, excepto el Presidente. CAPITULO VIII. DEL TRIBUNAL DE HONOR. Artículo cuarenta.- El Tribunal de Honor estará compuesto por tres miembros; un presidente, un secretario y un vocal, quienes serán electos en Asamblea General de Miembros y durarán en sus funciones dos años. Será el órgano encargado de investigar la conducta de los miembros infractores, dejando el estudio en estado apto para que la Junta Directiva señale la acción adecuada. Para ser miembro del Tribunal de Honor se requiere reunir los requisitos

del artículo veintiocho de estos Estatutos. CAPITULO IX. DE LOS MIEMBROS. Artículo cuarenta y uno. Podrán ser miembros todas las personas sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva que sean trabajadores de la Procuraduría General de la República. Artículo cuarenta y dos. La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros: a) Miembros fundadores. b) Miembros activos c) Miembros honorarios. Serán Miembros Fundadores: Todas las personas que suscriban el acta de Constitución de la Asociación. Serán Miembros Activos: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Asociación. Serán Miembros Honorarios: Todas las personas que por su labor y méritos a favor de la Asociación sean así nombrados por la Asamblea General de Miembros. DERECHOS DE LOS MIEMBROS. Artículo cuarenta y tres.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos: a) Gozar de los beneficios derivados de la Asociación, siempre y cuando no sean de carácter económico. b) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General de Miembros. c) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Asociación. d) Los demás que le señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. Artículo cuarenta y cuatro. Son deberes de los miembros fundadores y Activos: a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General de Miembros. b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la asociación. c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General de Miembros. d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Miembros. EXTINCION DE LA CALIDAD DE MIEMBRO. Artículo cuarenta y cinco.- La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes: a) Por violaciones a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Miembros. b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General de Miembros merezcan tal sanción. c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva. DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. Artículo cuarenta y seis.- La Junta de Vigilancia: a) Será la encargada de supervisar la gestión administrativa y financiera de la Asociación y funcionará como órgano de consulta de la Junta Directiva, un Reglamento General regulará sus funciones. b) Pedir en escrito ra-

zonado a la Junta Directiva, de acuerdo a lo establecido en el literal "d" parte final del artículo dieciséis, la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Miembros, para darle cuentas de anomalías que hubieren encontrado en el manejo de los fondos o cuando previere algún riesgo por la forma y circunstancias en que haya efectuado o se tengan acordado realizar inversiones. c) Verificar si las inversiones de la Asociación se están realizando en forma provechosa y segura. d) Informar a la Asamblea General de Miembros de su labor realizada. Para ser miembro de la Junta de Vigilancia, se requiere reunir los requisitos que establece el artículo veintiocho de los presentes Estatutos. Artículo cuarenta y siete.- La Junta de Vigilancia estará integrada por tres miembros: a) Un Presidente. b) Un Secretario y c) Un Vocal. La Junta de Vigilancia deberá sesionar ordinariamente por lo menos dos veces al mes y extraordinariamente cuando lo estime conveniente. DE SU ELECCION. Artículo cuarenta y ocho.- La Junta de Vigilancia deberá ser electa en Asamblea General de Miembros. La gestión de la Junta de Vigilancia comenzará en la fecha de su elección y estará durante dos años, no pudiendo ser reelectos en ningún cargo en período consecutivo. CAPITULO X. SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN. SANCIONES A LOS MIEMBROS. Artículo cuarenta y nueve.- Las sanciones por las faltas graves cometidas por los miembros serán las siguientes: a) Amonestación escrita. b) Suspensión de los derechos de miembro de acuerdo a la gravedad de la falta. c) Pérdida de los derechos de miembros y d) Expulsión. MEDIDA DISCIPLINARIA. Artículo cincuenta.- Los Miembros deben observar orden disciplinario. Se consideran faltas graves: a) Traicionar a la Asociación. b) Fomentar la división y discordia entre los miembros. c) Realizar actos que pongan en peligro la existencia y estabilidad de la Asociación. d) Incumplimiento de lo que establece el artículo cuarenta y cuatro de estos Estatutos. e) Otras faltas que señale el Reglamento Interno. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN. Artículo cincuenta y uno.- La Junta Directiva al tener conocimiento de la falta cometida por el Miembro, seguirá el siguiente. Procedimiento: a) Se dará audiencia al Miembro dentro de los cinco días del conocimiento del cometimiento de la falta. b) Si no se presentare el miembro se tendrá como cometida la falta. c) Se abrirá a pruebas dentro

de los ocho días hábiles. d) Se dictará resolución dentro dentro de los tres días hábiles. e) Podrá interponer Recurso de Revisión dentro de los tres días hábiles después de notificada la resolución, dicho recurso lo admitirá la Junta Directiva y lo remitirá ante la Asamblea General de Miembros para que en ella se ratifique, modifique o revoque la resolución de la Junta Directiva. CAPITULO XI. DE LA DISOLUCION. Artículo cincuenta y dos.- No podrá disolverse la Asociación sino por disposición de la Ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria de Miembros, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros. Artículo cincuenta y tres.-En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta por cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o cultural, que la Asamblea General de Miembros señale. CAPITULO XII. REFORMA DE ESTATUTOS. Artículo cincuenta y cuatro.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General de Miembros convocada para tal efecto. CAPITULO XIII. DISPOSICIONES GENERALES. Artículo cincuenta y cinco.- La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de enero de cada año, la Nómina de los Miembros y dentro de los cinco días después de electa la nueva Junta Directiva y en todo caso inscribir en dicho Registro todos los documentos que la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro señale inscribir, así como enviar al registro cualquier dato que se le pidiere relativo a la entidad. Artículo cincuenta y seis.- Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General de Miembros. Artículo cincuenta y siete.- La Asociación de Empleados de la Procuraduría General de la República, se registrará por la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO, por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables. Artículo cincuenta y ocho.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial. En base al artículo veintisiete de los Estatutos se elige la primera Junta Directiva, la cual queda integrada de la siguiente manera: PRESIDENTE LUIS ORLANDO MEDRANO MEJIA, VICE-

PRESIDENTE: JOSE MANUEL GARCIA MOLINA, SINDICO: JOSE ORLANDO FLORES BARRIENTOS, TESORERO: FRANCISCO FAUSTINO PORTILLO, SECRETARIO DE ACTAS: ALCIRA MABEL MENJIVAR DE VALENCIA, SECRETARIA DE COMUNICACIONES: MARIA ELSA ARBAIZA DE RAMOS, PRIMER VOCAL EMELINA VIRGINIA FUENTES DE RIVAS, SEGUNDO VOCAL NANCY LISSETTE AVILES LOPEZ, TERCER VOCAL CLAUDIA MARIA SAGUER GARCÍA. Así se expresaron los comparecientes, a quienes les expliqué, los efectos legales de este instrumento, y yo el Notario DOY FE: Que es legítima y suficiente la personería con que actúan los comparecientes, por tener a la vista la Certificación del Acta de Asamblea General de Constitución de la Entidad, extendida por la Secretaria de Actas de la Junta Directiva de la misma Licenciada ALCIRA MABEL MENJIVAR DE VALENCIA, en la que consta que a los comparecientes; la Asamblea General los comisionó para que comparecieran ante un Notario, a otorgar la Escritura de Constitución de la Entidad; b) Que hice la advertencia que señala el artículo noventa y uno de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro a los comparecientes. Y leído que se los hube en un solo acto integro e ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.- Enmendados: MARIA ELSA ARBAIZA DE RAMOS, - MARIA ELSA ARBAIZA DE RAMOS- Vale. Entrelíneas- que pertenezcan a la Asociación- de miembros- que pertenezcan a la Asociación- de la Asociación- excepto el presidente- Valen.- Enmendados- y el Reglamento Interno- K-L-M- Valen.- Más Enmendado- el acta- valen.

JULIO CESAR MELENDEZ VILLEDA,

NOTARIO.

PASO ANTE del folio cuarenta y tres frente al cuarenta y nueve frente del LIBRO VEINTITRES DE MI PROTOCOLO, que vence el día seis de febrero de dos mil diez.-Extiendo, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de San Salvador, el día veinticinco de junio de dos mil nueve, para ser entregado a la ASOCIACION DE EMPLEADOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA (ADEPROGRE).-

JULIO CESAR MELENDEZ VILLEDA,

NOTARIO.

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE EMPLEADOS DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

(ADEPROGRE)

CAPITULO I

NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO.

Art.- 1.- Fúndase la Asociación de Empleados de la Procuraduría General de la República, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, el día veintidós de mayo del dos mil nueve, como una entidad no lucrativa, apolítica, ni religiosa, la que en los presentes estatutos se denominará la "Asociación" o también "ADEPROGRE" el vocablo empleado comprenderá a todos los trabajadores que prestan su servicio en la Procuraduría General de la República," que pertenezcan a la Asociación.

Art. 2.- El domicilio de ADEPROGRE, será en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, pero podrá trasladarlo a otro domicilio si se considera necesario.

Art. 3.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

CAPITULO II

FINES Y OBJETIVOS

Art. 4.- Los fines y objetivos de la Asociación serán:

- a) La unidad de todos los empleados de la Procuraduría General de la República.
- b) Propiciar la estabilidad laboral, seguridad y bienestar de los empleados de la Procuraduría General de la República, mediante acciones tales como:
 - 1º.- Las que se encaminen a la superación y fortalecimiento de las prestaciones sociales y de los beneficios que por derecho y justicia se establezcan para este fin, propiciando los mecanismos adecuados para lograr su finalidad;
 - 2º.- Las que se orienten a auspiciar la superación integral y dignificación de los empleados de la Procuraduría General de la República.
 - 3º.- Las que tengan como propósito buscar soluciones adecuadas a cualquier problema socio-económico.
- c) Cimentar los principios éticos y profesionales de los empleados de la Procuraduría General de la República.
- d) Buscar las soluciones a los problemas que afecten a los empleados miembros, en el desempeño de sus labores, prestándole la ayuda que el caso amerite.
- e) Luchar por combatir la corrupción e injusticias dentro de la Procuraduría General de la República, por medio de la denuncia, haciendo uso de las instancias oficiales necesarias, así como de los medios de comunicación social.

- f) Propiciar la mayor incorporación de miembros y buscar vínculos fraternos y solidarios con otras organizaciones similares, con el propósito de lograr la unidad de acción en beneficio de los derechos de los trabajadores.
- g) Procurar la armonía de las relaciones de los empleados con las autoridades superiores.
- h) Fomentar el más alto grado de confraternidad y solidaridad con organizaciones similares del istmo, en forma tal que propicie el mayor acercamiento con los compañeros hermanos.
- i) Lograr el respeto y reconocimiento de nuestra Asociación, en la toma de decisiones que beneficien o perjudiquen al empleado ante las autoridades de la Procuraduría General de la República.
- j) Propiciar las iniciativas y campañas que tiendan a conseguir estos fines, los cuales serán concretados y canalizados a través de los Reglamentos, actividades aprobadas por la Asamblea General.

CAPITULO III.

EL PATRIMONIO

Art. 5.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) La cuota de los miembros.
- b) Donaciones, contribuciones, herencias, legados de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente.
- c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la Ley.

Art. 6.- El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva, conforme a las directrices emanadas por la Asamblea General de miembros.

DE LAS CUOTAS DE INGRESO.

Art. 7.- Las cuotas de ingreso serán las que en su caso determine la Asamblea General de miembros. Las cuotas extraordinarias sólo podrán acordarse en Asamblea General de miembros y para fines específicos que la misma determine y se incorporarán como ingresos y gastos corrientes y podrán considerarse en la misma forma que los ordinarios.

OBJETIVOS DEL PATRIMONIO.

Art. 8.- El patrimonio de la asociación estará destinado única y exclusivamente al logro de sus fines y objetivos y no podrán repartirse ninguna clase de utilidades entre sus miembros.

**DEL MANEJO DE LOS FONDOS,
EJERCICIO ECONOMICO.**

Art. 9.- El ejercicio económico de la Asociación comenzará el uno de enero y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año.

PRESUPUESTO.

Art. 10.- Para cada ejercicio económico deberá elaborarse el presupuesto anual de la Asociación, que comprenderá todos los ingresos y egresos.

En los ingresos se registrarán las estimaciones relativas a cuotas, productos de inversión y demás previsible y en los egresos se clasificarán los gastos según la programación de actividades que se acordaren para el año económico.

Art. 11.- Se constituirá un fondo de reserva para imprevistos, destinándose el diez por ciento de los ingresos reales, el reglamento general regulará el uso de estos fondos.

Art. 12.- La Asociación deberá abrir cuenta bancaria para depositar sus ingresos. El tesorero deberá remesar la recaudación diaria a más tardar el día siguiente de recibida.

MANEJO DE FONDOS DE RESERVA.

Art. 13.- Todo pago se hará con la autorización del Presidente de la Junta Directiva y del Tesorero de ésta; para el retiro de fondos se requerirá la firma del presidente y tesorero de la Junta Directiva, a excepción de lo que deberá cubrirse con el fondo de caja chica, la cual será responsabilidad del tesorero de la Junta Directiva.

CAPITULO IV.

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION.

Art. 14.- Los Órganos del Gobierno de la Asociación son:

- a) La Asamblea General de Miembros.
- b) La Asamblea General de Delegados.
- c) La Junta Directiva.

CAPITULO V.

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS.

Art. 15.- La Asamblea General de miembros, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los miembros activos y fundadores.

Art. 16.- La Asamblea General de miembros se reunirá ordinariamente una vez al año. Las asambleas extraordinarias se celebrarán así:

- a) Siempre que la Junta Directiva lo estime conveniente.
- b) Cuando lo acuerde la Asamblea General de Delegados por mayoría simple, considerándose un voto por cada delegación.
- c) Cuando la Junta de Vigilancia lo estime conveniente con base al literal "d" del Artículo cuarenta y cuatro.
- d) Cuando el cincuenta por ciento de los miembros lo soliciten por escrito, determinando los puntos a tratar, siempre que éstos sean de interés general para los miembros; en los casos de los literales b), c) y d) la Junta Directiva convocará dentro de los quince días de haber recibido la solicitud.

Si la Junta Directiva no verifica la convocatoria en el plazo señalado, la Junta Directiva de vigilancia convocará a la Asamblea General de Delegados, en los quince días subsiguientes.

Art. 17.- La convocatoria de la Asamblea General de miembros, se hará por medios que a juicio de la Junta Directiva garanticen la mayor difusión, contendrá siempre la prevención de que al no reunirse el quórum requerido, la sesión se celebrará una hora después con los miembros que asistan.

Art. 18.- Para celebrar la Asamblea General de miembros es necesario la asistencia de la mayoría absoluta de miembros. Si a la primera convocatoria no concurrieren como mínimo tal mayoría, la Asamblea se celebrará una hora después con los miembros que asistan.

Las resoluciones tomadas por la Asamblea General de Miembros en cualquiera de los casos serán vinculantes para todos los afiliados, en cuanto a su cumplimiento.

Art. 19.- Todo miembro que no pudiese asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General de miembros por motivos justificados, podrá hacerse representar por escrito por otro miembro.

ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Art. 20.- Son atribuciones de la Asamblea General de Miembros:

- a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva y removerlos por causa justificada.
- b) Elegir a los representantes de la Asociación ante aquellos organismos en los cuales deba tener representación.
- c) Elegir a la Junta de Vigilancia, Tribunal de Honor y removerlos por causas justificadas.
- d) Aprobar la Memoria Anual de la Asociación, previo conocimiento de ésta.
- e) Conocer del presupuesto de la Asociación y aprobarlo como lo estime conveniente; previo análisis de la Asamblea General de Delegados Departamentales y de la Junta de Vigilancia.
- f) Aprobar los proyectos de reformas a estos Estatutos y el Reglamento Interno.

- g) Conocer en última instancia de los casos de exclusión de miembros a petición de los mismos.
- h) Conocer de las excusas y renunciaciones de los miembros de la Junta Directiva.
- i) Ratificar acuerdos de Junta Directiva cuando se refiera a separación de algunos miembros de ésta, cuando hubiere motivo para ello.
- j) Acordar la disolución voluntaria de la Asociación conforme a lo dispuesto en el Art. 54.
- k) Fijar las cuotas sociales y extraordinarias, y
- l) Decidir todos aquellos asuntos que no estén encomendados a otro órgano de la Asociación o no estén regulados en estos Estatutos, basándose en el espíritu de sus fines y objetivos.

CAPÍTULO VI. LOS DELEGADOS.

Art. 21.- Los miembros de cada Procuraduría Auxiliar Departamental, elegirá tres Delegados de los cuales uno tendrá la calidad de Delegado Coordinador. La elección se verificará en Asamblea General de miembros, previa convocatoria que hará la Delegación, y su período de gestión será de dos años. Serán Juramentados por un representante de la Junta Directiva.

CARÁCTER DE LOS DELEGADOS.

Art. 22.- Los Delegados tendrán dentro de su Procuraduría Auxiliar Departamental, el carácter de Coordinadores de las actividades de la Junta Directiva, con las que tendrán estrecho contacto.

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS DELEGADOS.

Art. 23.- Las Delegaciones tendrán las atribuciones y deberes siguientes:

- a) Colaborar en todas las actividades que desarrolle la Junta Directiva.
- b) Llevar un registro de los miembros de la Procuraduría Auxiliar Departamental, que pertenezcan a la Asociación.
- c) Presidir las Asambleas de miembros de la Asociación de la Procuraduría Auxiliar Departamental respectiva, para los fines que competen a la Asociación.
- d) Asistir a la Asamblea General de Delegados a concurrir con su voz y voto para la toma de decisiones.
- e) Responsabilizarse de los problemas que afecten a la generalidad de los miembros de su Procuraduría Auxiliar Departamental, procurando resolverlos en primera instancia, y de no conseguirlo, apersonarse ante la Junta Directiva lo más pronto posible, previo informe por escrito a ésta, y
- f) Responsabilizarse de la creación, organización y coordinación de los comités de apoyo y similares, así como de las actividades que éstos realicen.

CONSTITUCIÓN Y QUÓRUM DE LA ASAMBLEA DE DELEGADOS

INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA DE DELEGADOS.

Art. 24.- La Asamblea General de Delegados, se formará por la reunión de la Junta Directiva y las Delegaciones de las Procuradurías Auxiliares Departamentales, debiendo presidir la Junta Directiva, la cual deberá estar representada por la mayoría de sus miembros. La Asamblea General de Delegados se verificará normalmente en el domicilio de la Asociación y sesionará con la mayoría absoluta de las Delegaciones de las Procuradurías Auxiliares Departamentales que estuvieren presente.

Se estimarán representadas las Procuradurías Auxiliares Departamentales, con sólo la concurrencia de dos de sus Delegados. La Asamblea General de Delegados tomará decisiones con la mayoría simple de los votos de las Delegaciones de las Procuradurías Auxiliares Departamentales.

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS.

Art. 25.- Son atribuciones y deberes de la Asamblea General de Delegados:

- a) Reunirse cuantas veces sea necesario y obligatoriamente antes de las fechas de celebración de las Asambleas Generales Ordinarias de miembros y cuando la Junta Directiva los convoque.
- b) Conocer de la actividad integral de la Asociación y determinar si está bien orientada al cumplimiento de los fines y objetivos prescritos, pudiendo decidir sobre todos aquellos asuntos generales e inmediatos, cuyo conocimiento no compete a la Asamblea General de miembros, a la que deberá informar en la próxima Asamblea que se celebre.
- c) Acordar la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de miembros cuando hubiere lugar para ello, debiendo puntualizar en el Acta respectiva los hechos que la motivan.
- d) Tomar las medidas de coordinación que sean necesarias para la buena marcha de la Asociación.

CAPITULO VII. DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Art. 26.- La Dirección y Administración de la Asociación estarán confiadas a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un presidente, un vicepresidente, un síndico, un tesorero, un secretario de actas un secretario de comunicaciones y tres vocales.

Art. 27.- Los miembros de la Junta Directiva, serán electos para un período de dos años pudiendo ser reelectos hasta por dos períodos consecutivos, cuya elección será en sesión de Asamblea General de miembros, pudiendo ser relevados o reelectos de sus cargos, de la misma forma en que fueron electos, siempre y cuando el postulante por reelección al cargo, compita con otros candidatos.

Los miembros de la Junta Directiva, que resultaren electos o reelectos, antes de tomar posesión de sus cargos, deberán rendir protesta, ante Comisión designada por la Asamblea General de miembros al efecto, sobre el fiel cumplimiento de sus cargos, conforme lo estipulan los presentes Estatutos y las Leyes.

REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Art. 28.- Para ser elegible en un cargo directivo como propietario o vocal deberá reunirse los siguientes requisitos:

- a) Salvadoreño por nacimiento y del Estado Seglar.
- b) Ser mayor de veinticinco años de edad y tener cinco años como empleado activo de la Procuraduría General de la República.
- c) Ser miembro y haberlo sido durante un año anterior a la elección, lo que se comprobará por medio de constancia extendida por el Secretario de Actas.
- d) Estar presente en la Asamblea General de miembros en que se verifique la elección.
- e) Ser de reconocida honorabilidad y competencia, y además estar identificado con los fines y objetivos de la Asociación, y
- f) Estar solvente con la Asociación.

INHABILIDADES PARA OPTAR A CARGOS DIRECTIVOS.

Art. 29.- No podrán ser elegidos en cargos de Junta Directiva:

- a) Quienes desempeñen cargos de carácter político.
- b) Los funcionarios de la Procuraduría General de la República.
- c) Quienes formen parte de otra Junta Directiva de Organizaciones de tipo similar, aun cuando estén en formación, y
- d) Los que tuvieren relaciones de tipo mercantil con la Asociación.

Art. 30.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente dos veces al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Art. 31.- El Quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar, será la mitad más uno de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.

Art. 32.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación.
- b) Velar por la administración eficiente y eficaz del Patrimonio de la Asociación.

- c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Asociación.
- d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General de miembros.
- e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de miembros.
- f) Nombrar entre los miembros de la Asociación las comisiones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines de la Asociación.
- g) Convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General de miembros y de Delegados.
- h) Conocer de las solicitudes de ingreso para su aprobación, así como las renunciaciones y peticiones de los miembros.
- i) Resolver de las sanciones de los miembros.
- j) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General de miembros.
- k) Autorizar en cada caso al Presidente y al Síndico en forma conjunta, para que celebre los contratos de la Asociación.
- l) Acordar los cambios de domicilios temporales de la Asociación siempre que sea necesario de conformidad al art. 2.
- m) Proponer a la Asamblea General de miembros, los proyectos de reformas a estos Estatutos y los proyectos de reforma al Reglamento.

Art. 33.- Son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva:

- a) Presidir las sesiones de Asamblea General de miembros, Asamblea General de Delegados y Junta Directiva y decidir con voto de calidad los casos de empate en las votaciones.
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de miembros y de Delegados, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.
- c) Representar Judicial y Extrajudicialmente a la Asociación conjuntamente o separadamente con el síndico según lo dispone la Junta Directiva, pudiendo delegar la primera en el Abogado que acuerde ésta.
- d) Convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Asociación.
- f) Presentar la Memoria de Labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.

Art. 34.- Son atribuciones del Vicepresidente de la Junta Directiva:

- a) Sustituir al Presidente en ausencia, enfermedad u otro impedimento y asumir las funciones del mismo.
- b) Llevar el Libro de Registro de miembros de la Asociación.
- c) Colaborar con el Presidente en el ejercicio de sus funciones disciplinarias.

- d) Ejecutar las funciones que el Presidente delegar en él.
- e) Colaborar con el Presidente en la coordinación de todas las actividades de la Asociación.

Art. 35.- Son atribuciones del Síndico:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, conjunta y separadamente con el Presidente según disposición de la Junta Directiva, pudiendo delegar en el Abogado que acuerde la misma Junta Directiva.
- b) Emitir su dictamen y asesoría en todos los aspectos jurídicos que conciernen a la Asociación.
- c) Intervenir obligatoriamente en la elaboración de los proyectos que normen las actividades de la Asociación.
- d) Proporcionar asistencia jurídica a los miembros, que remitan a través de la Junta Directiva y aprobada por éstos.
- e) Velará por el cumplimiento de estos Estatutos y su Reglamento Interno, así como por todo aspecto legal vinculado a esta Asociación.

Art. 36.- Son atribuciones del Secretario de Actas:

- a) Llevar al día los libros de actas de sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Levantar las Actas de sesiones de Asamblea General de miembros de Delegados Departamentales y sesiones de Junta Directiva.
- c) Llevar el archivo de documento y registro de los miembros de la Asociación.
- d) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Asociación.
- e) Elaborar, firmar y enviar las convocatorias para Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Delegados y Miembros, así como sesiones de la Junta Directiva.
- f) Coadyuvar en la coordinación de las actividades de los Delegados Departamentales.
- g) Desempeñar las funciones que determine la Junta Directiva y la Asamblea General de Miembros.

Art. 37.- Son atribuciones del Secretario de Comunicaciones:

- a) Llevar los registros y archivos necesarios.
- b) Colaborar con el Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva en la elaboración de la memoria anual y el informe semestral.
- c) Colaborar directamente con el Presidente y el Vicepresidente de la Junta Directiva en asuntos que determine la Asamblea General de miembros.
- d) Redactar correspondencia.
- e) Desarrollar las actividades de relaciones públicas de la Asociación.
- f) Canalizar las relaciones de la Asociación con personas y entidades nacionales e internacionales.
- g) Atenderá los comunicados y correspondencia con los miembros y colaboradores.

Art. 38.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione.
- b) Llevar o tener el control directo de los libros de contabilidad de la Asociación.
- c) Autorizar juntamente con el Presidente de la Junta Directiva, las erogaciones que la Asociación tenga que realizar.
- d) Manejar el fondo de caja chica.
- e) Rendir cuenta y presentar Balances a la Junta Directiva mensualmente.
- f) Atenderá los compromisos financieros de la Asociación, de acuerdo con las instrucciones que determinen la Junta Directiva y la Asamblea General.

Art. 39.- Son atribuciones de los Vocales:

- a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva.
- b) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva, en caso de ausencia o impedimento, de conformidad al artículo diecinueve de los Estatutos, excepto el Presidente.

CAPITULO VIII.

DEL TRIBUNAL DE HONOR.

Art. 40.- El Tribunal de Honor, estará compuesto por tres miembros, un presidente, un secretario y un vocal, quienes serán electos en Asamblea General de Miembros y durarán en sus funciones dos años. Será el órgano encargado de investigar la conducta de los miembros infractores, dejando el estudio en estado apto para que la Junta Directiva señale la acción adecuada.

Para ser miembro del Tribunal de Honor se requiere reunir los requisitos del art. 28 de estos Estatutos.

CAPITULO IX.

DE LOS MIEMBROS.

Art. 41.- Podrán ser miembros todas las personas sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva, que sean trabajadores de la Procuraduría General de la República.

Art. 42.- La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros:

- a) Miembros fundadores.
- b) Miembros activos.
- c) Miembros honorarios.

Serán Miembros Fundadores: Todas las personas que suscriban el acta de Constitución de la Asociación.

Serán Miembros Activos: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Asociación.

Serán Miembros Honorarios: Todas las personas que por su labor y méritos a favor de la Asociación sean así nombrados por la Asamblea General de Miembros.

DERECHOS DE LOS MIEMBROS.

Art. 43.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Gozar de los beneficios derivados de la Asociación, siempre y cuando no sean de carácter económico.
- b) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General de miembros.
- c) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Asociación.
- d) Los demás que le señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

Art. 44.- Son deberes de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General de miembros.
- b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la asociación.
- c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General de miembros.
- d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de miembros.

EXTINCION DE LA CALIDAD DE MIEMBRO.

Art. 45.- La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes:

- a) Por violaciones a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Miembros.
- b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General de Miembros merezcan tal sanción.
- c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.

Art. 46.- La Junta de Vigilancia:

- a) Será la encargada de supervisar la gestión administrativa y financiera de la Asociación y funcionará como órgano de consulta de la Junta Directiva, un Reglamento General regulará sus funciones.

- b) Pedir en escrito razonado a la Junta Directiva, de acuerdo a lo establecido en el literal "d" parte final del art. 16, la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Miembros, para darle cuentas de anomalías que hubieren encontrado en el manejo de los fondos o cuando previere algún riesgo por la forma y circunstancias en que haya efectuado o se tengan acordado realizar inversiones.
- c) Verificar si las inversiones de la Asociación se están realizando en forma provechosa y segura.
- d) Informar a la Asamblea General de Miembros de su labor realizada. Para ser miembro de la Junta de Vigilancia, se requiere reunir los requisitos que establece el art. 28 de los presentes Estatutos.

Art. 47.- La Junta de Vigilancia estará integrada por tres miembros:

- a) Un Presidente.
- b) Un Secretario, y
- c) Un Vocal.

La Junta de Vigilancia deberá sesionar ordinariamente por lo menos dos veces al mes y extraordinariamente cuando lo estime conveniente.

DE SU ELECCION.

Art. 48.- La Junta de Vigilancia deberá ser electa en Asamblea General de Miembros. La gestión de la Junta de Vigilancia comenzará en la fecha de su elección y estará durante dos años, no pudiendo ser reelectos en ningún cargo en período consecutivo.

CAPITULO X.

SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS

DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS

DE APLICACION.

SANCIONES A LOS MIEMBROS.

Art. 49.- Las sanciones por las faltas graves cometidas por los miembros serán las siguientes:

- a) Amonestación escrita.
- b) Suspensión de los derechos de miembro de acuerdo a la gravedad de la falta.
- c) Pérdida de los derechos de miembros, y
- d) Expulsión.

MEDIDA DISCIPLINARIA.

Art. 50.- Los Miembros deben observar orden disciplinario. Se consideran faltas graves:

- a) Traicionar a la Asociación.
- b) Fomentar la división y discordia entre los miembros.
- c) Realizar actos que pongan en peligro la existencia y estabilidad de la Asociación.
- d) Incumplimiento de lo que establece el Art. cuarenta y cuatro de estos Estatutos.
- e) Otras faltas que señale el Reglamento Interno.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN.

Art. 51.- La Junta Directiva al tener conocimiento de la falta cometida por el Miembro, seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Se dará audiencia al Miembro dentro de los cinco días del conocimiento del cometimiento de la falta.
- b) Si no se presentare el miembro se tendrá como cometida la falta.
- c) Se abrirá a pruebas dentro de los ocho días hábiles.
- d) Se dictará resolución dentro de los tres días hábiles.
- e) Podrá interponer Recurso de Revisión dentro de los tres días hábiles después de notificada la resolución, dicho recurso lo admitirá la Junta Directiva y lo remitirá ante la Asamblea General de Miembros para que en ella se ratifique, modifique o revoque la resolución de la Junta Directiva.

**CAPITULO XI.
DE LA DISOLUCION.**

Art. 52.- No podrá disolverse la Asociación sino por disposición de la Ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria de Miembros, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros.

Art. 53.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta por cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o cultural, que la Asamblea General de miembros señale.

**CAPITULO XII.
REFORMA DE ESTATUTOS.**

Art. 54.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General de Miembros convocada para tal efecto.

CAPITULO XIII.**DISPOSICIONES GENERALES.**

Art. 55.- La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de enero de cada año, la Nómina de los Miembros y dentro de los cinco días después de electa la nueva Junta Directiva y en todo caso inscribir en dicho Registro todos los documentos que la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro señale inscribir, así como enviar al registro cualquier dato que se le pidere relativo a la entidad.

Art. 56.- Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General de Miembros.

Art. 57.- La Asociación de Empleados de la Procuraduría General de la República, se regirá por la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO, por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Art. 58.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

=====

ACUERDO No. 0021

San Salvador, 04 de febrero del 2010.

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y que podrá abreviarse "ADEPROGRE", compuestos de CINCUENTA Y OCHO artículos, constituida en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las quince horas del día 22 de mayo del 2009, y formalizada por Escritura Pública, celebrada en la misma ciudad, a las diez horas del día 24 de junio del 2009, ante los oficios del Notario JULIO CESAR MELENDEZ VILLEDA, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes del país, de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, el Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Gobernación, ACUERDA: a) Aprobarlos en todas sus partes, confiriendo a dicha entidad el carácter de PERSONA JURIDICA; b) Publíquense en el Diario Oficial; y c) Inscribese la referida entidad en el REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO. COMUNÍQUESE. EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN, HUMBERTO CENTENO NAJARRO.

(Registro No. F022432)

**ESTATUTOS DE LA IGLESIA PROFÉTICA
LA CIUDAD DE DIOS**

CAPÍTULO I

NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y PLAZO

Artículo 1.- Créase en la ciudad de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, la Iglesia de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará Iglesia Profética la Ciudad de Dios y que podrá abreviarse IPLCD, como una entidad de interés particular y religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Iglesia".

Artículo 2.- El domicilio de la Iglesia será la ciudad de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

Artículo 3.- La Iglesia se constituye por tiempo indefinido.

CAPITULO II

FINES

Artículo 4.- Los fines de la Iglesia serán:

- a) Exaltar a Dios y reconocerlo como Supremo hacedor de todas las cosas.
- b) Pregonar el evangelio como un mensaje de salvación, sin excepción de personas, con toda plenitud, sinceridad, fidelidad y verdad según las Sagradas Escrituras.
- c) Que todos los miembros se consagren íntegramente a Dios, anhelando constantemente una calidad de vida mejor y por ende un crecimiento espiritual y moral.
- d) Expandir filiales en cualquier lugar dentro y fuera del país.
- e) Dar consejería espiritual y moral basándose en las Sagradas Escrituras.

**CAPITULO III
DE LOS MIEMBROS**

Artículo 5.- Podrán ser miembros todas las personas mayores de 18 años, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva.

Artículo 6.- La Iglesia tendrá las siguientes clases de miembros:

- a) Miembros Fundadores.
- b) Miembros Activos.
- c) Miembros Honorarios.

Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las personas que suscriban el acta de Constitución de la Iglesia.

Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Iglesia.

Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas que por su labor y méritos en favor de la Iglesia, sean así nombrados por la Asamblea General.

Artículo 7.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General.
- b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Iglesia.
- c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.

Artículo 8.- Son deberes de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Iglesia.
- c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General.
- d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- e) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.

Artículo 9.- La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes:

- a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción.
- c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

**CAPITULO IV
DEL GOBIERNO DE LA IGLESIA**

Artículo 10.- El gobierno de la Iglesia será ejercido por:

- a) La Asamblea General; y
- b) La Junta Directiva.

CAPITULO V
DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 11.- La Asamblea General debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Iglesia y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos y Fundadores.

Artículo 12.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva.

Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente.

Artículo 13.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados, podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

Artículo 14.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva.
- b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Iglesia.
- c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Iglesia.
- d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Iglesia, presentada por la Junta Directiva.
- e) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros.
- f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Iglesia.
- g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Iglesia y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

CAPITULO VI
DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 15. La dirección y administración de la Iglesia estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales.

Artículo 16.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años pudiendo ser reelectos.

Artículo 17.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Artículo 18.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será con cuatro de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.

Artículo 19.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Iglesia.
- b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Iglesia.
- c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Iglesia.
- d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Iglesia e informar a la Asamblea General.
- e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.
- f) Nombrar de entre los miembros de la Iglesia los Comités o Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Iglesia.
- g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General.
- h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General.
- i) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

Artículo 20.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.
- c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Iglesia, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva.
- d) Convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Iglesia.
- f) Presentar la Memoria de Labores de la Iglesia y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.

Artículo 21.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva.
- b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Iglesia.
- c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Iglesia.

- d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones.
- e) Ser el órgano de comunicación de la Iglesia.

Artículo 22.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos que la Iglesia obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione.
- b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Iglesia.
- c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Iglesia tenga que realizar.

Artículo 23. Son atribuciones de los Vocales:

- a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva.
- b) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva, en caso de ausencia o impedimento, de conformidad al artículo catorce literal a) de estos Estatutos.

CAPITULO VII DEL PATRIMONIO

Artículo 24.- El Patrimonio de la Iglesia estará constituido por:

- a) Las cuotas de los miembros.
- b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente.
- c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley.

Artículo 25.- El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General.

CAPITULO VIII DE LA DISOLUCIÓN

Artículo 26.- No podrá disolverse la Iglesia sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros.

Artículo 27.- En caso de acordarse la disolución de la Iglesia se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 28.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto.

Artículo 29.- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de enero de cada año, la nómina de los miembros y dentro de los cinco días después de electa la nueva Junta Directiva, una Certificación del Acta de elección de la misma, y en todo caso proporcionar al expresado Ministerio cualquier dato que se le pidiera relativo a la entidad.

Artículo 30.- Todo lo relativo al orden interno de la Iglesia no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Artículo 31.- La Iglesia Profética la Ciudad de Dios, se regirá por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 32.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO No. 0002

San Salvador, 06 de enero de 2014.

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la Iglesia denominada IGLESIA PROFETICA LA CIUDAD DE DIOS, que podrá abreviarse IPLCD, compuestos de TREINTA Y DOS artículos, fundada en la Ciudad de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, a las catorce horas y quince minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil trece, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes del país, de conformidad con los Artículos 26 de la Constitución de la República, Art. 34 numeral 6 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y Arts. 542 y 543 del Código Civil, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, ACUERDA: a) Aprobarlos en todas sus partes confirmando a dicha entidad el carácter de PERSONA JURIDICA; b) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. EL MINISTRO DE GOBERNACION, GREGORIO ERNESTO ZELAYANDIA CISNEROS.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-1649.

San Salvador, 16 de septiembre de 2013

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM: En uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación, se presentó HUGO ERNESTO ALVARENGA CALLES, de nacionalidad salvadoreña, solicitando INCORPORACIÓN de su Certificado de Bachillerato General, obtenido en el Instituto de Estudios Superiores San Luis, A.C., incorporada a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, San Luis Potosí, Estados Unidos Mexicanos en el año 2011; II) Que según Resolución de fecha 3 de septiembre de 2013 emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, después de comprobarse la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, con base al Artículo 60 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Incorporación del Certificado de Bachillerato General obtenido por HUGO ERNESTO ALVARENGA CALLES, en el Instituto de Estudios Superiores San Luis, A.C., incorporada a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, San Luis Potosí, Estados Unidos Mexicanos. POR TANTO de conformidad a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento para Equivalencias y Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media y demás disposiciones legales vigentes. ACUERDA: 1) Confirmar el reconocimiento e Incorporación del Certificado de Bachillerato General obtenido por HUGO ERNESTO ALVARENGA CALLES, en el Instituto de Estudios Superiores San Luis, A.C., incorporada a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, San Luis Potosí, Estados Unidos Mexicanos, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo como Bachiller General. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.-

FRANZI HASBÚN BARAKE,

MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F022496)

ACUERDO No. 15-1808.

San Salvador, 01 de octubre de 2013.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numerales 1, 6 y 8; CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado MIRNA GUADALUPE MARTÍNEZ ROMERO, solicitando que se le reconozca el grado académico de DOCTORA EN MEDICINA, obtenido en la ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, en la REPÚBLICA DE CUBA, el día 10 de julio de 2013; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, el Reglamento Especial de Incorporaciones y a las facultades concedidas en los mismos a este Ministerio; II) Que de conformidad al Art. 2, numeral 5, Arts. 4 y 5 del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, suscrito por nuestro país el día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ratificado por la Asamblea Legislativa a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario Oficial N° 235, Tomo N° 253 de fecha 21 de diciembre de 1976 y vigente a la fecha, procede dicho reconocimiento académico; III) Que habiéndose examinado la documentación presentada en la Gerencia de Registro, Incorporaciones y Asistencia Legal, la Dirección Nacional de Educación Superior, con fecha 19 de septiembre de 2013, ha emitido el Dictamen favorable para la incorporación por reconocimiento del Título Académico mencionado en el romano uno; POR TANTO: Este

Ministerio con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la Ley de Educación Superior y demás instrumentos legales. ACUERDA: 1°) Reconocer la validez académica de los estudios de DOCTORA EN MEDICINA, realizados por MIRNA GUADALUPE MARTÍNEZ ROMERO, en la República de Cuba; 2°) Tener por incorporada a MIRNA GUADALUPE MARTÍNEZ ROMERO, como DOCTORA EN MEDICINA, en nuestro país; 3°) El presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional, la cual deberá ser tramitada ante la instancia correspondiente; 4°) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

FRANZI HASBÚN BARAKE,
MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F022536)

ACUERDO No. 15-1904.

San Salvador, 7 de octubre de 2013.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, CONSIDERANDO: I) Que de conformidad con los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, se establece que es obligación y finalidad primordial del Estado conservar, fomentar y difundir la educación y la cultura a la persona; así mismo se establece su responsabilidad de reglamentar, organizar e inspeccionar el sistema educativo, en los centros educativos oficiales y privados. En relación a lo anterior, compete al Ministerio de Educación, con base al Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, autorizar las instituciones y servicios educativos que fueren necesarios, controlar y supervisar los centros oficiales y privados de Educación, así como regular la creación, funcionamiento y nominación de los mismos; II) Que de conformidad a los Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación, el Ministerio de Educación regula la prestación del servicio educativo de las instituciones oficiales y privadas; para lo cual establece normas y mecanismos necesarios, que garanticen la calidad, eficiencia y cobertura de la educación. En tal sentido la creación y funcionamiento de los centros educativos privados se autorizan por Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación, el cual deberá sustentarse en comprobaciones que garanticen la organización académica y administrativa adecuada, los recursos físicos y financieros necesarios y el personal docente calificado de conformidad a los servicios que ofrezcan; III) Que el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, conoció sobre las solicitudes de: RECONOCIMIENTO COMO PERSONA AUTORIZADA por el Ministerio de Educación, para brindar servicios educativos y el RECONOCIMIENTO DE DIRECTORA, dichas solicitudes las presentó la señora Jesybel Regina Aguilar Repreza, quien se identifica con su Documento Único de Identidad N° 00624012-9, actuando en su calidad de propietaria del centro educativo privado denominado JARDÍN DE INFANTES "NIÑOS FELICES", propiedad que comprueba con documento de Compraventa del Derecho del centro educativo, juntamente con el derecho de llave, celebrada el día 25 de febrero de 2013, ante los oficios Notariales del Licenciado Manuel Vicente Ramírez Tovar; el centro educativo antes mencionado se identifica con código N° 21162, con domicilio autorizado en 21 Avenida Norte, N° 1 y 2, Polígono 19, Urbanización Jardines del Tecana, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana; así también solicita se le RECONOZCA COMO DIRECTORA, del citado centro educativo, quien está inscrita en el Registro de Escalafón Magisterial, con Número de Identificación Profesional 0108373, como Profesora Docente Nivel uno guión cero siete, en sustitución de la profesora Rosalina Herrera, reconocida mediante Acuerdo No. 15-1424, de fecha 16 de octubre de 2007; IV) Que después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos de ley, el Departamento de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, con fecha 23 de septiembre de 2013, emitió resolución autorizando RECONOCER a la señora Jesybel Regina Aguilar Repreza, como PERSONA AUTORIZADA por el Ministerio de Educación, para brindar servicios educativos a través del centro educativo en mención; V) Que según documentación presentada y verificados que fueron los requisitos de ley, es procedente RECONOCER COMO DIRECTORA, a la Profesora JESYBEL REGINA AGUILAR REPREZA, quien se identifica con su Documento Único de Identidad N° 00624012-9, Inscrita en el Registro de Escalafón Magisterial, con Número de Identificación Profesional 0108373, como Profesora Docente Nivel uno guión cero siete. POR TANTO de conformidad a lo antes expuesto, con base a los artículos

53, 54 y 57 de la Constitución de la República, Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación, Artículo 44 de la Ley de la Carrera Docente, Artículo 36 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente y en uso de las facultades legales antes citada, ACUERDA: 1) Confirmar en todas sus partes la resolución de fecha 23 de septiembre de 2013, emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, por medio de la cual se RECONOCE a partir del 23 de septiembre de 2013, a la señora Jesybel Regina Aguilar Repreza, como PERSONA AUTORIZADA por el Ministerio de Educación, para brindar servicios educativos a través del centro educativo privado denominado JARDÍN DE INFANTES "NIÑOS FELICES", con código N° 21162, con domicilio autorizado en 21 Avenida Norte, N° 1 y 2, Polígono 19, Urbanización Jardines del Tecana, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana; 2) RECONOCER a partir del 23 de septiembre de 2013, COMO DIRECTORA, a la Profesora JESYBEL REGINA AGUILAR REPREZA, quien se identifica con su Documento Único de Identidad N° 00624012-9, inscrita en el Registro de Escalafón Magisterial, con Número de Identificación Profesional 0108373, como Profesora Docente Nivel uno guión cero siete, del centro educativo privado denominado JARDÍN DE INFANTES "NIÑOS FELICES", en sustitución de la Profesora Rosalina Herrera; 3) El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. PUBLÍQUESE.

FRANZI HASBÚN BARAKE,
MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F022537)

ACUERDO No. 15-1952.

San Salvador, 16 de octubre de 2013.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, se establece que es obligación y finalidad primordial del Estado conservar, fomentar y difundir la educación y la cultura a la persona; así mismo se establece su responsabilidad de reglamentar, organizar e inspeccionar el sistema educativo, en los centros educativos oficiales y privados. En relación a lo anterior, compete al Ministerio de Educación, con base al Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, autorizar las instituciones y servicios educativos que fueren necesarios, controlar y supervisar los centros oficiales y privados de Educación, así como regular la creación, funcionamiento y nominación de los mismos; II) Que de conformidad a los Artículos 1, 12, 79, 80 y 108 de la Ley General de Educación, el Ministerio de Educación regula la prestación del servicio educativo de las instituciones oficiales y privadas; para lo cual establece normas y mecanismos necesarios, que garanticen la calidad, eficiencia y cobertura de la educación. En tal sentido, la creación y funcionamiento de los centros educativos privados, se autoriza por Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación, el cual deberá sustentarse en comprobaciones que garanticen la organización académica y administrativa adecuada, los recursos físicos y financieros necesarios y el personal docente calificado; así mismo se autoriza el uso del nombre requerido, de acuerdo con los requisitos establecidos reglamentariamente; III) Que de conformidad al Reglamento para la Nominación de Centros Educativos emitido según Decreto Ejecutivo Número Diez, en el Ramo de Educación, de fecha quince de enero de dos mil trece, publicado en Diario Oficial Número Cincuenta y Ocho, Tomo Trescientos Noventa y Nueve de fecha dos de abril de dos mil trece, en este instrumento se establece el procedimiento y requisitos para la nominación de los Centros Educativos públicos y privados del país, así como la sustitución del nombre de los mismos de conformidad a la Ley General de Educación; IV) Que el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, conoció sobre la solicitud presentada por la señora Ángela Bernarda Álvarez de Ríos, quien se identifica con su Documento Único de Identidad N° 00449427-7, actuando en su calidad de Persona Natural, en la cual solicitó: a) Autorización para la CREACIÓN, NOMINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO de un centro educativo privado, para que funcione en 9a. Calle Poniente y 20 Avenida Sur, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, con el Nivel de Educación Parvularia, en jornada matutina; b) Reconocer como Directora a la Profesora MARINA LÓPEZ LÓPEZ, quien se identifica con su Documento Único de Identidad N° 01894304-2, inscrita en el Registro de Escalafón Magisterial con el Número de Identificación Profesional 1303745, como Profesora Docente Nivel dos guión cero siete; c) Reconocer a la señora Ángela Bernarda Álvarez de Ríos, como persona autorizada por el Ministerio de Educación para brindar servicios educativos en

el centro educativo en mención; V) Que según la documentación presentada y verificados que fueron los requisitos de ley, se llevó a cabo la visita de verificación por Delegados de este Ministerio, con fecha 3 de septiembre de 2013, habiéndose constatado que cumplen con los requisitos básicos de funcionamiento, en cuanto a la organización académica y administrativa adecuada, los recursos físicos y financieros necesarios y el personal docente calificado, para que funcione en el lugar solicitado con el Nivel de Educación Parvularia, en jornada matutina, del centro educativo en mención; VI) Que habiéndose sometido dicha solicitud al conocimiento de la Comisión Nominadora de Centros Educativos de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento para la Nominación de Centros Educativos, ésta emitió dictamen favorable según Resolución N° 03/2013 de fecha 13 de septiembre de 2013, en el Punto N° 3, se autorizó el nombre JARDÍN DE INFANTES "PROFESORA ÁNGELA DE RÍOS"; VII) Que después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos de ley, el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, con fecha 7 de octubre de 2013, emitió resolución por medio de la cual se autoriza la creación, nominación y funcionamiento del centro educativo privado denominado JARDÍN DE INFANTES "PROFESORA ÁNGELA DE RÍOS", asignándole el código N° 10333. De Igual forma se autorizó el reconocimiento como Directora a la Profesora MARINA LÓPEZ LÓPEZ, quien se identifica con su Documento Único de Identidad N° 01894304-2, inscrita en el Registro de Escalafón Magisterial con el Número de Identificación Profesional 1303745, como Profesora Docente Nivel dos guión cero siete, desempeñando dicho cargo según las obligaciones establecidas en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de la carrera Docente, en lo que compete como centro educativo privado; así también se reconoció a la señora Angela Bernarda Álvarez de Ríos, como persona autorizada por el Ministerio de Educación para brindar servicios educativos a través del centro educativo en mención, POR TANTO de conformidad a lo antes expuesto, con base a los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo y Artículos 1, 12, 79, 80 y 108 de la Ley General de Educación, Artículo 44 de la Ley de la Carrera Docente, Artículo 36 del Reglamento de la misma y en uso de las facultades legales antes citadas, ACUERDA: 1) Confirmar en todas sus partes la resolución de fecha 7 de octubre de 2013, emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, por medio de la cual se autoriza a partir del 3 de enero de 2013, la CREACIÓN, NOMINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO del centro educativo privado con el nombre de JARDÍN DE INFANTES "PROFESORA ÁNGELA DE RÍOS", para que funcione en la siguiente dirección: 9a. Calle Poniente y 20 Avenida Sur, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, con el Nivel de Educación Parvularia, en jornada matutina, asignándole el código N° 10333 ; 2) RECONOCER COMO DIRECTORA a la Profesora MARINA LÓPEZ LÓPEZ, quien se identifica con su Documento Único de Identidad N° 01894304-2, inscrita en el Registro de Escalafón Magisterial con el Número de Identificación Profesional 1303745, como Profesora Docente Nivel dos guión cero siete y a la señora Ángela Bernarda Álvarez de Ríos como PERSONA AUTORIZADA por el Ministerio de Educación, para brindar servicios educativos a través del centro educativo privado en mención, quedando bajo la supervisión continua para el cumplimiento de las demás disposiciones establecidas en la Ley General de Educación; 3) El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. PUBLÍQUESE.-

FRANZI HASBÚN BARAKE,

MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F022419)

ACUERDO No. 15-1995.

San Salvador, 22 de octubre de 2013.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, se establece que es obligación y finalidad primordial del Estado conservar, fomentar y difundir la educación y la cultura a la persona; así mismo se establece su responsabilidad de reglamentar, organizar e inspeccionar el sistema educativo, en los centros educativos oficiales y privados. En relación a lo anterior, compete al Ministerio de Educación, con base al Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, autorizar las instituciones y servicios educativos que fueren necesarios, controlar y supervisar los centros oficiales y privados de Educación, así como regular la creación, funcionamiento y nominación de los mismos ; II) Que de conformidad a los Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación, el Ministerio de Educación regula la prestación del servicio educativo de las instituciones oficiales y privadas; para lo cual establece normas

y mecanismos necesarios, que garanticen la calidad, eficiencia y cobertura de la educación. En tal sentido la creación y funcionamiento de los centros educativos privados se autorizan por Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación, el cual deberá sustentarse en comprobaciones que garanticen la organización académica y administrativa adecuada, los recursos físicos y financieros necesarios y el personal docente calificado de conformidad a los servicios que ofrezcan; III) Que el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, conoció sobre la solicitud de AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, para los Niveles de Educación Parvularia, Educación Básica en Primero y Tercer Ciclo, en jornada vespertina, así también solicita el Reconocimiento de Director; dichas solicitudes las presentó la señora Blanca de Jesús Villanueva de Lemus, quien se identifica con su Documento Único de Identidad N° 01521408-8, actuando en su calidad propietaria del centro educativo privado denominado COLEGIO "PABLO DE TARSO", propiedad que comprueba con Declaración Jurada, celebrada el 26 de agosto de 2013, ante los oficios notariales del Licenciado Francisco Ismael Aguilar Calderón; el centro educativo se identifica con código N° 21568, con domicilio autorizado en 7a. Calle Poniente, N° 11-A y 12-A, Urbanización Bonanza, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador; así también propone para el cargo de DIRECTOR, al Profesor EMILIO MIGUEL RODRÍGUEZ ROSALES, quien se identifica con su Documento Único de Identidad Número 00581801-8, inscrito en el Registro de Escalafón Magisterial con Número de Identificación Profesional 2108545, como Profesor Docente Nivel uno guión veinticinco, en jornada vespertina; IV) Que según documentación presentada y verificados que fueron los requisitos de ley, se llevó a cabo la visita de verificación por Delegados de este Ministerio, con fecha 12 de septiembre de 2013, habiéndose constatado que cumplen con los requisitos básicos de funcionamiento, en cuanto a la organización académica y administrativa adecuada, los recursos físicos y financieros necesarios y el personal docente calificado, para la AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS para los Niveles de Educación Parvularia, Educación Básica en Primero y Tercer Ciclo, en jornada vespertina, del centro educativo en mención; V) Que después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos de ley, el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, con fecha 16 de octubre de 2013, emitió resolución, autorizando la AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS para los Niveles de Educación Parvularia, Educación Básica en Primero y Tercer Ciclo, en jornada vespertina, del centro educativo privado denominado COLEGIO "PABLO DE TARSO", con código N° 21568, con domicilio autorizado en 7a. Calle Poniente, N° 11-A y 12-A, Urbanización Bonanza, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador; VI) Que según documentación presentada y verificados que fueron los requisitos de ley, es procedente RECONOCER COMO DIRECTOR, al Profesor EMILIO MIGUEL RODRÍGUEZ ROSALES, quien se identifica con su Documento Único de Identidad Número 00581801-8, inscrito en el Registro de Escalafón Magisterial con Número de Identificación Profesional 2108545, como Profesor Docente Nivel uno guión veinticinco, en jornada vespertina. POR TANTO de conformidad a lo antes expuesto, con base en los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación y en uso de las facultades legales antes citadas, ACUERDA: 1) Confirmar en todas sus partes la resolución de fecha 16 de octubre de 2013, emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, por medio de la cual se autoriza a partir del 3 de enero de 2014, LA AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS para los Niveles de Educación Parvularia, Educación Básica en Primero y Tercer Ciclo, en jornada vespertina, del centro educativo privado denominado COLEGIO "PABLO DE TARSO", con código N° 21568, con domicilio autorizado en 7a. Calle Poniente, N° 11-A y 12-A, Urbanización Bonanza, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, solicitado por la señora Blanca de Jesús Villanueva de Lemus, actuando en su calidad de propietaria del referido centro educativo; 2) RECONOCER a partir del 3 de enero de 2014, COMO DIRECTOR, al Profesor EMILIO MIGUEL RODRÍGUEZ ROSALES, quien se identifica con su Documento Único de Identidad Número 00581801-8, inscrito en el Registro de Escalafón Magisterial con Número de Identificación Profesional 2108545, como Profesor Docente Nivel uno guión veinticinco, en jornada vespertina, del centro educativo privado denominado COLEGIO "PABLO DE TARSO"; 3) El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. PUBLÍQUESE.

FRANZI HASBÚN BARAKE,

MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

ORGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 893-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiséis de julio de dos mil trece.- El Tribunal con fecha nueve de mayo de dos mil trece, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ CRUZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- F. MELÉNDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- O. BON. F.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTÍN H.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F022492)

ACUERDO No. 941-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiséis de julio de dos mil trece.- El Tribunal con fecha siete de mayo de dos mil trece, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado LEONEL REINALDO RODRÍGUEZ LIMA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. S. PADILLA.- F. MELÉNDEZ.- J. B. JAIME.- O. BON. F.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTÍN H.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F022531)

ACUERDO No. 1470-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de noviembre de dos mil trece.- El Tribunal con fecha diecisiete de septiembre de dos mil trece, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada DIANA MARÍA JUAREZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- F. MELÉNDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- O. BON. F.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTÍN H.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F022557)

ACUERDO No. 1476-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de noviembre de dos mil trece.- El Tribunal con fecha diecisiete de septiembre de dos mil trece, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada EVELYN ELIZABETH LÓPEZ DE RODRÍGUEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- F. MELÉNDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- O. BON. F.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTÍN H.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F022476)

INSTITUCIONES AUTONOMAS**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

DECRETO NÚMERO DIEZ.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOLOTIQUILLO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

CONSIDERANDO:

- 1- De acuerdo a revisión efectuada a la ordenanza vigente, se observó la realidad económica del municipio en cuanto a la falta de ingresos para dar mejores servicios a nuestros habitantes y así obtener gradualmente un mejor nivel de vida, razón por la cual este Concejo en Uso de sus facultades legales establece, reformar las tasas que aquí se señalan.
- 2- Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinales V de la Constitución de la República, artículo 3 y 32 del código Municipal Vigente, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y regularán las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales.
- 3- Que existen otros servicios que no han sido considerados dentro de la Ordenanza vigente y que significan el aumento de ingresos a ésta.

POR TANTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales

DECRETA la siguiente reforma a la ORDENANZA en las siguientes tasas:

Art. 1.- Modifíquese el Art. 2, LITERAL "f", literal "e", de la ordenanza reguladora de tasas publicadas el 15 de octubre de 2013, Tomo 401, referente a SERVICIO DE AGUA:

f) Derecho de Acometida de agua en área urbana y rural \$80.00

Art. 2.- Agréguese a la ordenanza Arrendamiento de puestos en el mercado municipal así:

a. Puesto grande en mercado municipal cada mes \$50.00

b. Quioscos en pasillos del mercado cada mes \$10.00

Art. 3.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Lolotiquillo, Departamento de Morazán, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil Trece.

JOSÉ ALFREDO FUENTES PACHECO,
ALCALDE MUNICIPAL.

JULIO ALBERTO RIVERA GONZÁLEZ,
SÍNDICO MUNICIPAL.

RENATO GÓMEZ GARCÍA,
PRIMER REGIDOR.

JOSÉ FRANCISCO LAZO UMAÑA,
SEGUNDO REGIDOR.

JOSÉ CIRO GONZÁLEZ PORTILLO,
TERCER REGIDOR.

JOVITO CRISTINO DIAZ RODRÍGUEZ,
CUARTO REGIDOR.

SERGIO ARMIDO PADILLA ESPINOZA,
SECRETARIO MUNICIPAL.

DECRETO NÚMERO: DOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ISABEL ISHUATÁN, DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con el artículo 204 numeral 1 y 5, de la Constitución de la República, es competencia de los Municipios crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales, por la prestación de servicios públicos municipales, en las materias de su competencia y la prestación de los servicios.
- II. Que conforme a los artículos 3, numeral 1, y 30 numeral 4 y 21, del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por los servicios que brinda la municipalidad.
- III. Que la Ley General Tributaria Municipal en su Art. 77 estipula que compete a los Municipios emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos para normar la Administración Tributaria Municipal.

POR TANTO:

En uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y la Ley General Tributaria;

DECRETA:

Que el cobro de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Isabel Ishuatán, departamento de Sonsonate, publicada en el Diario Oficial número 31, Tomo No. 398, de fecha Jueves 14 de febrero de 2013, entrará en vigencia, a partir del uno de enero del año dos mil catorce, exclusivamente el artículo 7, numerales 1, 2 y 18, detallados a continuación:

Art. 7.- Se establecen las siguientes TASAS por servicio que la Municipalidad de Santa Isabel Ishuatán, presta en esta población, de la manera que se detalla a continuación:

SERVICIOS MUNICIPALES**No. 1 ALUMBRADO PUBLICO METRO LINEAL, (AL MES)**

1. Con lámpara de vapor de mercurio de 175 watts.....	\$	0,04
2. Con lámpara fluorescente.....	\$	0,04
3. Con bombillo incandescente.....	\$	0,04

No. 2 PAVIMENTACION

1. Asfalto.....	\$	0,02
2. Concreto.....	\$	0,02
3. Adoquinado.....	\$	0,02
4. Adoquinado Mixto.....	\$	0,02
5. Empedrado.....	\$	0,02

No. 18 ASEO (Recolección, Tratamiento, disposición y manejo de los desechos sólidos) metro cuadrado al mes

Inmuebles de Habitacionales.....	\$	0,02
Casas o Empresas comerciales.....	\$	0,02
Empresas Industriales.....	\$	0,02
Empresas de Servicios.....	\$	0,02
Empresas Financieras.....	\$	0,02

Para el cobro de Aseo se tomará como base multiplicando el frente del inmueble por el fondo del mismo. El fondo no deberá exceder de 10 metros.

DISPOSICIONES GENERALES

Considérese el numeral uno, dos, y dieciocho, del artículo siete, efectuar el cobro de Tasas por Servicios Municipales, a partir del día uno de enero del año dos mil catorce, del decreto número dos, antes mencionado.

VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Santa Isabel Ishuatán, departamento de Sonsonate, a los tres días del mes de enero del año dos mil catorce.

MAGDALENO ANTONIO GUZMÁN DIAZ,
ALCALDE MUNICIPAL.

JOSÉ VICENTE RIVERA RUIZ,
SÍNDICO MUNICIPAL.

SALVADOR LÓPEZ LABOR,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

JAIME ROBERTO MARROQUÍN,
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

ALBERTO PEÑA HERNÁNDEZ,
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

AGUSTÍN ESPINOZA MENDOZA,
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

CÉSAR ANTONIO BARRERA HERNÁNDEZ,
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

JOSÉ LEONARDO SALINAS ORELLANA,
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

PATRICIA ERMELINDA DE LEÓN,
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F022481)

DECRETO NÚMERO UNO:

El Concejo Municipal de San Salvador,

CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto No. 33 de fecha 31 de mayo de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 108, Tomo No. 391, de fecha 10 de junio del mismo año, se emitió la Ordenanza de Contribución Especial para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Urbana de la Zona San Benito.

- II. Que en el artículo 3 de la Ordenanza de Contribución Especial para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Urbana de la Zona San Benito, se estableció entre otros, las obras a ejecutar, entre ellas, la construcción de un arriate central en la Avenida Revolución, entre Plaza Italia y Monumento a la Revolución.

- III. Que con fecha 10 de diciembre de 2013, la Dirección General de Desarrollo Municipal, informó a este Concejo, que el Viceministro de Transporte, a través de Dirección General de Tránsito, con fecha 31 de mayo de 2011, autorizó la construcción de arriate central con un ancho de 1.20 metros, sobre el Boulevard Sergio Vieira de Mello desde el Redondel de la Plaza Brasil hasta el Redondel de la Plaza Italia, no así para el arriate central que se planificó construir en Avenida Revolución, entre Plaza Italia y Monumento a la Revolución.

- IV. Que debido a lo anterior, es necesario modificar la Ordenanza a que se refiere el considerando I de este Decreto, en el sentido de eliminar de las obras a ejecutar, la establecida en el literal a) del artículo 3 relativa a la construcción del arriate central en Avenida Revolución, entre Plaza Italia y Monumento a la Revolución.

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

REFORMA A LA ORDENANZA DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA ZONA SAN BENITO

Art. 1.- Sustitúyese el literal a) del artículo 3 de la manera siguiente:

- a) Construcción de arriate central sobre Boulevard Sergio Vieira de Mello entre Plaza Italia y Plaza Brasil.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia, ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Salvador, el día catorce de enero del año dos mil catorce.

GLORIA MARGARITA CALDERÓN SOL DE OÑATE,
ALCALDESA MUNICIPAL.

JOSÉ ERNESTO CRIOLLO MENDOZA,
SÍNDICO MUNICIPAL.

JOSÉ SALVADOR POSADA FRATTI,
SECRETARIO MUNICIPAL.

DECRETO NÚMERO DOS

La Municipalidad de San Salvador, CONSIDERANDO: Que para el normal desarrollo de la Administración Municipal, es necesario efectuar reclasificaciones entre específicos de ingresos y egresos.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas en los artículos 30 numeral 4 y 77 inciso segundo, ambos del Código Municipal,

DECRETA:

Art. 1.- Incrementase y reclasifícase, a partir del 21 de enero de 2014, el presupuesto municipal vigente, así:

Expresado en dólares de los Estados Unidos de América

INGRESOS	NOMBRE DEL RUBRO	ASIGNACIÓN ANTERIOR	AFECTACIONES DISMINUCIONES	REFUERZOS INCREMENTOS	ASIGNACIÓN REFORMADA
31	Endeudamiento Público	10,918,563.98	1,000,000.00	1,450,000.00	11,368,563.98
Subtotal		10,918,563.98	1,000,000.00	1,450,000.00	11,368,563.98
EGRESOS	NOMBRE DEL RUBRO	ASIGNACIÓN ANTERIOR	REFUERZOS INCREMENTOS	AFECTACIONES DISMINUCIONES	ASIGNACIÓN REFORMADA
55	Gastos Financieros y Otros	4,337,461.11	79,675.00	46,200.00	4,370,936.11
56	Transferencias Corrientes	15,025,099.69	0.00	33,475.00	14,991,624.69
71	Amortización de Endeudamiento Público	8,668,100.00	1,450,000.00	1,000,000.00	9,118,100.00
SUBTOTAL		28,030,660.80	1,529,675.00	1,079,675.00	28,480,660.80
TOTAL			2,529,675.00	2,529,675.00	

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Salvador, el día veintiuno de enero del año dos mil catorce.

GLORIA MARGARITA CALDERÓN SOL DE OÑATE,
ALCALDESA MUNICIPAL.

JOSÉ ERNESTO CRIOLLO MENDOZA,
SÍNDICO MUNICIPAL.

JOSÉ SALVADOR POSADA FRATTI,
SECRETARIO MUNICIPAL.

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día once de diciembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores CANDELARIO SERGIO NOVOA ALVARADO, DIONICIA MARGARITA NOVOA MARTÍNEZ conocida por DIONICIA MARGARITA NOVOA DE CARRANZA, OSCAR EDUARDO NOVOA FLORES y JOSÉ AGUSTÍN NOVOA MARTÍNEZ, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor JOSÉ SAÚL NOVOA MARTÍNEZ, quien fue de treinta y nueve años de edad, soltero, soldador, salvadoreño, con Documento Único de Identidad número cero un millón setecientos cuarenta mil ochocientos treinta y cinco-ocho y Tarjeta de Identificación Tributaria número mil diez-doscientos ochenta mil ochocientos setenta y tres-ciento uno-seis, fallecido el día dos de julio del año dos mil trece, en el Barrio El Santuario de esta ciudad, lugar de su último domicilio, los tres primeros en concepto de herederos testamentarios del causante y el cuarto en concepto cesionario del derecho hereditario que por testamento le correspondía a Juana Concepción Novoa Martínez y se han nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los once días del mes de diciembre del año dos mil trece. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 124-1

AVISO DE INSCRIPCIÓN

AVISO DE INSCRIPCIÓN

LA INFRASCRITA JEFA DE LA SECCIÓN JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CERTIFICA: Que habiendo cumplido con el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo Número TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis, tomo

número Doscientos Noventa y Uno, del catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, donde se emite la Ley General de Asociaciones Cooperativas, LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SERVICIOS MÚLTIPLES "ASTRAL" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en el Cantón Santa Lucía, municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad, obtuvo su personalidad jurídica el día cinco de diciembre del año dos mil, e inscrita en el libro sesenta y ocho de Registro que esta Oficina lleva bajo la siguiente codificación: Mil seiscientos noventa y ocho del Sector No Reformado.

Por lo que CONSIDERA: Publicar en el Diario Oficial el asiento y por una sola vez el aviso de inscripción correspondiente.

Santa Tecla, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil catorce.

NOTIFÍQUESE.

LICDA. ÁNGELA DEL CARMEN MANZANO,

JEFE SECCIÓN JURÍDICA.

Of. 1 v. No. 125

AVISO DE INSCRIPCIÓN

EL INFRASCRITO JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO. En cumplimiento de los Artículos 16 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y 5 Inciso Primero de su Reglamento,

HACE SABER: Que la "ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y COMERCIALIZACIÓN FUENTE DEL CIELO, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se abrevia "ACOO-

FUENTE DEL CIELO de R.L.", con domicilio legal en el Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, ha sido INSCRITA en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas bajo el número, VEINTIDÓS folios trescientos cincuenta y nueve frente a folios trescientos setenta y seis frente del Libro CUADRAGÉSIMO de Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas de AHORRO Y CRÉDITO, que lleva el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO.

San Salvador, a los trece días del mes de enero de dos mil catorce.

MISAELEDGARDO DÍAZ,

JEFE DE REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES

COOPERATIVAS.

Of. 1 v. No. 126

AVISO DE INSCRIPCIÓN

EL INFRASCRITO JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO. En cumplimiento de los Artículos 16 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y 5 Inciso Primero de su Reglamento,

HACE SABER: Que la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN PECUARIA, APROVISIONAMIENTO Y SERVICIOS PROFESIONALES PORTUARIOS UNIONENSE, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se abrevia "PORTUARIOS, de R.L.", con domicilio legal en el municipio de La Unión, Departamento de La Unión, ha sido INSCRITA en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas bajo el número NUEVE, folios ciento treinta y siete frente a folios ciento cincuenta y cuatro vuelto del

Libro CUARTO de Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas de COMERCIALIZACIÓN, que lleva el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO.

San Salvador, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece.

MISAELEDGARDO DÍAZ,

JEFE DE REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES

COOPERATIVAS.

Of. 1 v. No. 127

EL INFRASCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CERTIFICA: Que habiendo cumplido con el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo número TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis, tomo número Doscientos Noventa y Uno, del catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, donde se emite la Ley General de Asociaciones Cooperativas, LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA "SAN MIGUEL TAHUAPA" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE SE ABREVIARÍA "ACOPASAMTA" DE R.L., con domicilio en el municipio de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, obtuvo su personalidad jurídica el día veinticinco de noviembre de dos mil trece, y fue inscrita en el libro ciento dieciséis del Registro que esta Oficina lleva bajo la siguiente codificación: Dos mil ochocientos ochenta y cuatro del Sector No Reformado. Por lo que CONSIDERA: Publicar en el Diario Oficial por una sola vez el asiento de inscripción correspondiente.

Santa Tecla, a los treinta días del mes de enero de dos mil catorce.

NOTIFÍQUESE,

LIC. FERNANDO MIGUEL FARRAR,

JEFE DEL DEPARTAMENTO.

Of. 1 v. No. 128

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

MARIA ANGELA MIRANDA RIVAS, JUEZA SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas y seis minutos del día veinte de diciembre de dos mil trece, se ha tenido por ACEPTADA expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria dejada por el causante CARMEN RIVERA, conocido por CRUZ RIVERA DELGADO y por CARMEN RIVERA DELGADO, quien fuera de ochenta y tres años de edad, comerciante, salvadoreño, casado, del domicilio de San Salvador, originario de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, hijo de Dionicia Delgado y Silverio Rivera; a su defunción ocurrida en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día dieciséis de marzo de dos mil doce, siendo la ciudad de San Salvador el lugar de su último domicilio, por parte del señor WALTER ENRIQUE RIVERA RAMIREZ, en su calidad de heredero testamentario del referido causante, y a su vez cesionario del derecho hereditario que le correspondía al heredero EDWIN ALFREDO RIVERA RAMIREZ; a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Por lo que se CITA a todos los que se crean con derecho a la sucesión para que dentro del término de ley se presenten a este Tribunal a deducir su derecho.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día veinte de diciembre del año dos mil trece.- LICDA. MARIA ANGELA MIRANDA RIVAS, JUEZA "2" SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR.- LIC. LUIS HECTOR ALBERTO PEREZ AGUIRRE, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

Of. 3 v. alt. No. 98-3

JOSE SALOMON ALVARENGA VASQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las ocho horas con cuarenta minutos del día catorce de junio del año dos mil trece, en las diligencias de Aceptación de Herencia Intestada, clasificadas con el NUE: 00439-13-DV-ICM1-129-1, se ha tenido por aceptada expresa-

mente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada por el causante, señor MANUEL SALGADO HERNANDEZ, quien fue de setenta y cuatro años de edad, Agricultor en Pequeño, casado, originario y del domicilio de esta ciudad, y falleció el día veintisiete de marzo de dos mil doce; de parte de la señora: MARIA DINA SALGADO viuda DE SALGADO, de cuarenta y siete años de edad, doméstica, del domicilio de Cantón Cerro Bonito de San Miguel, con Documento Único de Identidad Número: Cero uno nueve dos tres nueve uno tres - siete (01923913-7); y con Número de Identificación Tributaria: Un mil doscientos diecisiete - veintidós cero nueve seis y cinco - ciento cuatro - dos (1217-220965-104-2); señores EDWIN JOEL SALGADO SALGADO, de veintiséis años de edad, empleado, soltero, Salvadoreño, Originario y residente en Cantón Cerro Bonito de San Miguel, con Documento Único de Identidad Número: Cero tres seis seis siete cero cero tres - siete, (03667003-7) y Tarjeta de Identificación Tributaria Número: Mil doscientos diecisiete - cero diez mil ciento ochenta y siete - ciento siete - ocho (1217-010187-107-8); SUGHEY ELIZABETH SALGADO SALGADO, de veinticinco años de edad, estudiante, soltera, Salvadoreña, Originario y residente en Cantón Cerro Bonito de San Miguel, con Documento Único de Identidad Número: Cero tres nueve tres cinco dos cinco seis - cinco (03935256-5), y Tarjeta de Identificación Tributaria Número: Mil doscientos diecisiete - doscientos cuarenta mil quinientos ochenta y ocho - ciento nueve - nueve (1217-240588-109-9); MIGUEL ANGEL SALGADO SALGADO, de diecinueve años de edad, estudiante, soltero, Salvadoreño, Originario y residente en Cantón Cerro Bonito de San Miguel, con Documento Único de Identidad Número: Cero cinco cero seis siete cuatro cero cuatro - cinco (05067404-5), y Tarjeta de Identificación Tributaria Número: Mil doscientos diecisiete - cero novecientos diez mil noventa y cuatro - ciento siete - nueve (1217-091094-107-9); y EVER JAVIER SALGADO SALGADO, de veinte años de edad, empleado, soltero, Salvadoreño, Originario y residente en Cantón Cerro Bonito de San Miguel, con Documento Único de Identidad número: Cero cuatro siete seis tres seis cuatro dos - ocho (04763642-8), y Tarjeta de Identificación Tributaria número: Mil doscientos diecisiete - ciento cuarenta mil doscientos noventa y tres - ciento nueve -nueve (1217-140293-109-9); como solicitantes la primera en concepto de cónyuge sobreviviente, y los demás en concepto de hijos sobrevivientes del causante, señor MANUEL SALGADO HERNANDEZ; y se les ha conferido a los aceptantes en el concepto antes mencionado, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente que regula el Artículo 480 Código Civil.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado dentro de los quince días subsiguientes después de la última publicación de este edicto.

Lo que pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel, a las ocho horas con cuarenta y tres minutos del día dieciocho de junio de dos mil trece.- LIC. JOSE SALOMON ALVARENGA VASQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.- LIC. HECTOR ANTONIO VILLATORO JOYA, SECRETARIO INTERINO.

Of. 3 v. alt. No. 99-3

JOSE SALOMON ALVARENGA VASQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACESABER: Que por resolución pronunciada a las once horas con treinta y cinco minutos del día dieciséis de diciembre del año dos mil trece, en las diligencias de ACEPTACION DE HERENCIA INTESTADA, clasificadas con el NÚE: 02982-13-CVDV-1CM1/377-03; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la señora SAIRA YESENIA RAUDALES BANEGAS, de treinta y cuatro años de edad, Empleada, de nacionalidad Hondureña, de este domicilio, Portadora de su Carnet de Residencia Número: C siete cero tres uno siete ocho y Número de Identificación Tributaria: Nueve mil quinientos uno-cero treinta mil setecientos setenta y nueve- ciento uno- cero, en calidad de Representante Legal del niño BRYAN ALEXANDER UMANZOR RAUDALES, de ocho años de edad, estudiante, salvadoreño, de este domicilio con Número de Identificación Tributaria Mil doscientos diecisiete- cero treinta mil novecientos cinco- ciento dos- tres, en concepto de hijo sobreviviente del causante Cristian Manuel Umazor Campos, a su defunción ocurrida el día cuatro de marzo del año dos mil doce, en la ciudad y departamento de San Miguel, a la edad de treinta años, Empleado, soltero, originario y del domicilio de la ciudad y departamento de San Miguel, de Nacionalidad Salvadoreña, hijo de Víctor Manuel Umazor y Ana Josefa Campos, siendo su último domicilio la ciudad y Departamento de San Miguel; y se le ha conferido a la aceptante, en el carácter antes enunciado, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente que regula el Artículo 480 Código Civil.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado dentro de los quince días subsiguientes después de la última publicación de este edicto.

Lo que pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel, a las once horas con cincuenta minutos del día dieciséis de diciembre del año dos mil trece.- LIC. JOSE SALOMON ALVARENGA VASQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.- LICDA. MARTA ERICELDA BONILLA RIVERA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 3 v. alt. No. 100-3

TITULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó la Licenciada ANA YANCY DIAZ PINEDA, en su calidad de Procuradora Auxiliar de la Procuradora General de la República y en representación del señor WILBER DAVID BERNAL ORELLANA, de treinta y tres años de edad, comerciante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número: Cero un millón ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos tres guión nueve, solicitando a favor de su representado Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de La Paz, Calle Avalos, Avenida El Pinal, número dieciséis, jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, de la extensión superficial de: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: mide veintinueve metros cincuenta centímetros, colinda con inmueble propiedad de los señores José Rafael Manzanares Guevara, María de La Paz Hernández Manzanares, Miriam del Carmen Manzanares Guevara y Julio César Manzanares Guevara, cerco de piedra propiedad del solicitante; AL ORIENTE: mide catorce metros cincuenta y un centímetros, colinda con inmueble propiedad del señor Teodoro Perdomo Cerón, calle de por medio; AL SUR: mide veintisiete metros noventa centímetros, colinda con inmueble propiedad de las señoras María Concepción García de Díaz y María Rosa Elia Márquez, cerca de lámina propiedad de las colindantes; y AL PONIENTE: mide doce metros ochenta y un centímetros, colinda con inmueble propiedad del señor Salvador Octavio Vargas Bernal, muro de ladrillo propiedad del solicitante.- Dicho inmueble no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante, ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta al poseedor ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Y lo adquirió mediante compraventa de la posesión material en forma verbal en el año dos mil, que le hizo al señor CESAR CLEMENTE BERNAL, quien fue mayor de edad, jornalero, de este domicilio.- Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente el poseedor sumada a la de su antecesor data más de treinta y seis años y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, dieciocho de diciembre del año dos mil trece.- LIC. JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 101-3

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

ALDO FRANCISCO AMAYA RECINOS, Notario, de este domicilio, con oficina Notarial ubicada en Segunda Calle Oriente, número doce, Barrio Santa Bárbara, de la ciudad de Sensuntepeque.

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito, proveída a las diez horas y treinta minutos del día veintiocho de enero del presente año, SE HA DECLARADO A LA SEÑORA MARÍA ADELA HERNÁNDEZ VIUDA DE BARRERA, Heredera Definitiva Abintestato, y con beneficio de inventario de los bienes dejados a su defunción por el causante ADRIAN ELVIDIO BARRERA PERDOMO, conocido por ADRIAN ELVIDIO PERDOMO, quien fue de setenta y cinco años de edad, Agricultor, casado, siendo su último domicilio el de Victoria, departamento de Cabañas, quien falleció a las dieciocho horas treinta minutos del día tres de septiembre de dos mil doce, en el Barrio Concepción, de esa ciudad, en su concepto de cónyuge del causante; habiéndosele concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en Sensuntepeque, departamento de Cabañas, el día veintiocho de enero de dos mil catorce.

ALDO FRANCISCO AMAYA RECINOS,
NOTARIO.

1 v. No. C010770

JOSÉ ARMANDO AMAYA ZELAYA, Notario, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, con despacho notarial ubicada en Condominio Santa Lucila, Local cinco, frente al Instituto Nacional de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas del día veinticinco de enero de dos mil catorce, se ha declarado a los señores JAIME ENRIQUE ALVARENGA GUERRA y FRANCISCO ANTONIO ALVARENGA GUERRA, en su condición de hijos sobrevivientes de la causante señora ROSA ANGÉLICA GUERRA APARICIO o ROSA ANGÉLICA GUERRA, cuya defunción ocurrió en San Salvador, departamento de San Salvador, herederos definitivos con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó la referida causante, habiéndoseles concedido la representación y administración definitivas de la mencionada sucesión.

Por lo que se avisa al público por los efectos de ley.

Librado en Antiguo Cuscatlán, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil catorce.

JOSÉ ARMANDO AMAYA ZELAYA,
NOTARIO.

1 v. No. F022409

OTTO ERNESTO RODRÍGUEZ SALAZAR, Notario, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, y de Santa Tecla, departamento de Santa Tecla, con oficinas establecidas en Edificio Avante, Local dos-cero uno, Urbanización Madre Selva, Calle Llama del Bosque Poniente, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día tres de enero del año dos mil catorce, se han declarado Herederos Definitivos con Beneficio de Inventario a los señores RICARDO ANTONIO MORALES CARDOZA, MARÍA EUGENIA MORALES DE CAMPOS, conocida por MARÍA EUGENIA MORALES CARDOZA DE CAMPOS, JOSÉ GERARDO MORALES CARDOZA, y, JUAN CARLOS MORALES CARDOZA, en la herencia testamentaria que a su defunción, ocurrida en la ciudad de San Salvador, su último domicilio, el día dieciséis de abril del año dos mil trece, dejó el causante, señor RICARDO ANTONIO MORALES ESTUPINIAN, confiriéndoseles la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVA de la Sucesión.

Lo que avisa al público para los efectos de Ley y el cual deberá ser publicado por una vez en un diario de circulación nacional y una vez en el Diario Oficial, tal como lo establece el Artículo Diecinueve Numeral Cuarto de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias.

Librado en las oficinas del Notario Otto Ernesto Rodríguez Salazar, Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas del día tres de enero del año dos mil catorce.

LIC. OTTO ERNESTO RODRÍGUEZ SALAZAR,
NOTARIO.

1 v. No. F022427

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída, a las doce horas y diez minutos de este día la señora VILMA ALEXANDRA REYES DE UMANZOR, ha sido declarada heredera definitiva con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó el señor Daniel Parada Hernández, conocido por Daniel Parada, quien falleció el día dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el Centro de Salud de esta ciudad, siendo la ciudad de La Unión, su último domicilio, como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían al señor, Raúl Antonio Umanzor Parada, conocido por Raúl Antonio Umanzor, en calidad de hijo del causante.

Y se le ha conferido a la heredera mencionada en la calidad dicha la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil trece. LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. BR. JORGE ALBERTO PÉREZ, SECRETARIO.

1 v. No. F022440

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución de las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, de este día, se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora ANTONIA BURUCA VIUDA DE ROMERO, Conocida por ANTONIA BURUCA DE ROMERO y por ANTONIA BURUCA, quien falleció el día doce de mayo del dos mil trece, en el Cantón Guadalupe, Jurisdicción de Bolívar, departamento de La Unión, siendo ese lugar su último domicilio; al señor JOSÉ MAURICIO BURUCA ESCOBAR, en calidad de hijo de la causante.

Y se le ha conferido al heredero declarado, en la calidad antes dicha, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil trece. LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. BR. JORGE ALBERTO PÉREZ, SECRETARIO.

1 v. No. F022441

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.

AVISA: Que por resolución, de las nueve horas y catorce minutos del día veinticinco de noviembre del presente año, se declaró heredera definitiva abintestato con beneficio de inventario a la menor ALISON VALERIA GAMERO HERNÁNDEZ, de cinco años de edad, del domicilio de Apopa; en calidad de hija de la causante; de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora BLANCA BERLY HERNÁNDEZ, de treinta y tres años de edad, Ama de casa, divorciada, fallecida el día diecinueve de diciembre del año dos mil doce, siendo la ciudad de Apopa su último domicilio.

Confírese a la heredera declarada en el carácter indicado, la administración y representación definitiva de los bienes de la Sucesión; debiendo la menor ALISON VALERIA GAMERO HERNÁNDEZ, ejercer sus derechos por medio de su Representante Legal, señor LUIS ALBERTO GAMERO PARADA.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las nueve horas y veinte minutos del día veintinueve de noviembre del año dos mil trece. DRA. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZA DE LO CIVIL. LIC. JOSÉ DULEY CERNA FERNÁNDEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F022456

ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZA DE LO CIVIL INTERINA DE APOPA.

AVISA: Que por resolución pronunciada, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiséis de noviembre del año dos mil trece, se DECLARO HEREDERO DEFINITIVO TESTAMENTARIO CON BENEFICIO DE INVENTARIO, al señor CARLOS PINEDA GUEVARA, de cincuenta y un años de edad, Empleado, del domicilio de Apopa, con Documento Único de Identidad Número: Cero tres millones setecientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y tres-tres, y con Número de Identificación Tributaria: Cero quinientos diecisiete-cien mil ciento sesenta y uno-cero cero uno-cinco; en calidad de Heredero Testamentario y Cesionario de los Derechos Hereditarios que le correspondían al señor RUBEN LÓPEZ CARTAGENA, como Heredero Testamentario de la Causante; de la Herencia Testamentaria que a su defunción dejó la señora VENANCIA GUEVARA GUILLEN; quien fue de ochenta y dos años de edad, Ama de casa, divorciada, con Número de Identificación Tributaria: Cero quinientos diecisiete-ciento ochenta mil quinientos veintinueve-cero cero uno-cero, hija de los señores: OCTABIANO GUEVARA y FELIX GUILLEN; fallecida el día dieciocho de diciembre del año dos mil once, siendo la ciudad de Apopa su último domicilio.

Y se le confirió al Heredero Declarado en el carácter indicado, la Administración y Representación Definitiva de los bienes de la Sucesión.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las ocho horas y cincuenta minutos del día veintiséis de noviembre del año dos mil trece. LICDA. ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZA DE LO CIVIL INTERINA. LIC. JOSÉ DULEY CERNA FERNÁNDEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F022457

ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, Juez de lo Civil Interino de este Distrito Judicial.

AVISA: Que este día ha declarado a MARTA ENMA OVIEDO DE PARADA, con NIT 0810-100435-101-0, heredera intestada con beneficio de inventario, de los bienes dejados por PEDRO PARADA, conocido por PEDRO PARADA VENTURA, que falleció el día veintiocho de mayo de este año, en el cantón La Longaniza, Jurisdicción de San Juan Nonualco, departamento de La Paz, su último domicilio, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante, y además como cesionaria

de los derechos que les correspondía a ROBERTO OVIEDO PARADA, ROSA MIRIAN PARADA OVIEDO hoy DE NUÑEZ, GLORIA DEL CARMEN PARADA OVIEDO, MARÍA GLADIS PARADA OVIEDO, hoy DE ESQUIVEL, REYNA EDUVIGES PARADA OVIEDO y MANUEL ANTONIO OVIEDO PARADA, hijos del finado, y se ha conferido a la heredera que se declara la administración y representación definitivas la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, trece de diciembre de dos mil trece. LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTO. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F022488

ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, Juez, de lo Civil, de este Distrito Judicial, al público para los efectos legales.

AVISA: Que por resolución de las catorce horas y diez minutos del día veintiocho de noviembre del corriente año, se declaró heredera con beneficio de inventario de la herencia intestada que al fallecer a las seis horas del día catorce de abril del año dos mil tres, en el Hospital Nacional de la ciudad de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, siendo su último domicilio Cantón Copetillo, Caserío La Jagua, Jurisdicción de Santa Rosa de Lima, dejara el causante Eleuterio Euceda conocido por Eleuterio Euceda Hernández y por José Eleuterio Euceda, a favor del señor Joaquín Euceda Saravia conocido por Joaquín Euceda, en concepto de hijo sobreviviente del causante antes mencionado. De Conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1°, del Código Civil. Se le confirió al aceptante en el carácter dicho la administración y representación definitiva de los bienes de la indicada sucesión. Extiéndase para su publicación el aviso de ley y oportunamente extiéndase la certificación correspondiente.

Librado en el Juzgado de lo Civil, Santa Rosa de Lima, cuatro de diciembre del año dos mil trece. LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F022493

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída, a las nueve horas y diez minutos de este día la señora MARÍA TRÁNSITO FLORES DE FLORES, conocida por MARÍA TRÁNSITO FLORES ESPINAL, ha sido declarada heredera definitiva con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó la señora Santos Flores, conocida por Santos Flores Espinal, quien falleció el día veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en el Barrio La Cruz, Jurisdicción de San José, distrito y departamento de La Unión, siendo ese lugar, su último domicilio, en calidad de hija de la causante.

Y se le ha conferido a la heredera mencionada en la calidad dicha la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los dos días del mes de diciembre de dos mil trece. LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. BR. JORGE ALBERTO PÉREZ, SECRETARIO.

1 v. No. F022514

FRANCISCO ALBERTO ALEGRÍA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

AVISA: Que por resolución de este tribunal de las nueve horas cincuenta minutos de este día, se ha declarado heredera abintestato y con beneficio de inventario de la causante señora ANA MIRIAM CASTRO RAIMUNDO, mayor de edad, de oficios domésticos, fallecida en el Hospital del Seguro Social de esta ciudad el día veintinueve de junio del año dos mil ocho, quien residía en Colonia Jardines de San Juan del Cantón Cutumay Camones de esta jurisdicción, siendo dicho Cantón el lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARTA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ARDÓN, como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que les correspondían a las señoritas EVELYN YANETH GARCÍA RAIMUNDO, KARLA CLARIBEL COTO RAIMUNDO y ROXANA ELIZABETH LAZO CASTRO, como hijas de la de Cujus, a quien se le confiere la Administración y Representación Definitiva de la sucesión.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil trece. LIC. FRANCISCO ALBERTO ALEGRÍA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LICDA. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

1 v. No. F022525

LICENCIADO ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley.

AVISA: Que por resolución de este Juzgado, a las catorce horas y veinte minutos del día dieciocho de septiembre del corriente año, se declaró heredero expresamente, y con beneficio de inventario de la herencia intestada que al fallecer a dos horas y cincuenta minutos del día tres de enero del año dos mil doce, en Caserío Los Carretos, Cantón El Tablón, Jurisdicción de Pasaquina, departamento de La Unión, siendo la ciudad de Pasaquina el lugar de su último domicilio, dejara la causante Cristina Rosales viuda de Pacheco, a favor del señor Ferdís Antonio Pacheco Rosales, en concepto de hijo sobreviviente de la causante antes mencionada, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1° del Código Civil.

En consecuencia se le confirió al heredero declarado en el carácter dicho la administración y representación definitiva de los bienes de la indicada sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece. LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F022529

FELIPE DE JESÚS JAIMES AGUILAR, Notario, de este domicilio, con Oficina Profesional situada en la Séptima Avenida Norte, Número Mil Veinte, Edificio Comandari, Segunda Planta, Local Seis, Centro de Gobierno, de esta Ciudad.

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, en esta ciudad, a las once horas del día veintisiete de diciembre del año dos mil trece, se ha declarado al señor CÉSAR AUGUSTO CERNA RAMÍREZ, Heredero Intestado y con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó la señora MARTA DOLORES HURTADO DE CERNA, conocida por MARTA DOLORES POLANCO y por MARTA HURTADO POLANCO, fallecida a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día siete de abril de dos mil siete, en el Hospital Nacional Rosales de esta Ciudad, con asistencia médica, siendo la Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador su último domicilio, en su calidad de cónyuge sobreviviente de la referida causante.

Y se le ha conferido a dicho Heredero la administración y representación definitiva de la Sucesión.

Lo anterior se hace saber al público por el presente y único aviso para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil catorce.

FELIPE DE JESÚS JAIMES AGUILAR,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F022530

LICENCIADO RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, proveída a las once horas y treinta minutos del día diez de diciembre del presente año, SE HA DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO DE LOS BIENES DEJADOS por la causante señora PETRONA MANCIA, de ochenta años de edad, ama de casa, soltera, originaria de San Ignacio, del domicilio de La Palma, Salvadoreña, hija de Filomena Mancía, falleció a las diecisiete horas treinta minutos del día veintisiete de abril del dos mil nueve, en el Cantón La Granadilla, de la Jurisdicción de La Palma, por parte del señor Rafael Alberto Mancía, en su calidad de hijo.

Confírese al aceptante la administración y representación definitiva de la Sucesión.

Fíjense y publíquense los edictos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, Chalatenango, a los diez días del mes de diciembre del dos mil trece.- LIC. RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO.- LICDA. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

1 v. No. F022538

LICENCIADO RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, proveída a las diez horas y treinta minutos del día diez de diciembre del presente año, SE HA DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA DE LOS BIENES DEJADOS por el causante FRANCISCO GONZALEZ, de ochenta y cinco años de edad, Agricultor en Pequeño, casado, originario y del domicilio de San Ignacio, salvadoreño, hijo de Juana González, falleció a las diez horas cincuenta y cinco minutos del día dos de octubre de dos mil once en el Cantón El Rosario, San Ignacio, por parte de la señora María del Socorro Vásquez de González, en su calidad de cónyuge.

Confírese a la aceptante la administración y representación definitiva de la Sucesión.

Fíjense y publíquense los edictos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, Chalatenango, a los diez días del mes de diciembre del dos mil trece.- LIC. RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO.- LICDA. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

1 v. No. F022539

RICARDO ALFREDO MARTÍNEZ RIVAS, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial ubicado en Colonia Médica, Avenida Dr. Emilio Álvarez, Centro Profesional San Francisco, local número seis, de esta ciudad, AL PÚBLICO.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día veinte de diciembre del año dos mil trece se ha declarado a la señora BLANCA ARACELI DÍAZ DE RODRÍGUEZ,

heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en esta ciudad, su último domicilio el día siete de diciembre del año dos mil tres, dejara el señor SALVADOR GUEVARA RIVAS, en su concepto de hija sobreviviente del causante.

Habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida Sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, el día veintiocho de enero de dos mil catorce.

RICARDO ALFREDO MARTÍNEZ RIVAS,
NOTARIO.

1 v. No. F022545

DANIEL ORTIZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO MASAHUAT.

AVISA; Que por resolución dictada en este Juzgado, a las nueve horas diez minutos del día diez de enero del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada, dejada a su defunción por el señor MARCELINO GARCIA, quien falleció a las dos horas treinta minutos del día trece de enero de dos mil ocho, en el Cantón San Antonio La Loma de San Antonio Masahuat, a consecuencia de Ulcera Gástrica, sin asistencia médica, siendo ese su último domicilio, de parte de la señora MIRTALA GARCIA DE FLORES, de cuarenta y tres años de edad, con Documento Único de Identidad número cero cero cinco siete cinco uno tres cuatro-siete, y con Número de Identificación Tributaria cero ochocientos siete-doscientos mil trescientos setenta-ciento uno-ocho; en concepto de hija del causante.

Habiéndosele conferido a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la Sucesión.

Lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Pedro Masahuat, a las once horas del día diez de enero de dos mil catorce.- LIC. DANIEL ORTIZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. MARIA ELENA ARIAS LOPEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F022551

LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha declarado a ISAIAS DOMINGUEZ LOPEZ, heredero beneficiario e intestado de los bienes que a su defunción dejó el causante CLEOFAS DOMINGUEZ, quien falleció el día cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, en el Barrio San José de la Villa de San Juan Talpa, su último domicilio, en concepto de hijo del referido causante.

Confírase al heredero que se declara, la administración y representación definitivas de la Sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a las diez horas y cinco minutos del día doce de diciembre de dos mil trece.- LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F022558

RICARDO OVIDIO MARTINEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en Reparto Fray Martín de Porres, Pasaje uno, casa cinco, entre Colonias Amatepec y Santa Marta, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día doce de enero del presente año, se ha declarado a la señora ANA JULIA RAMOS HERNANDEZ hoy ANA JULIA RAMOS DE RODAS, heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejara el señor JOSE ROGELIO SAVALETA o JOSE ROGELIO RAMOS ZA VALETA, en la ciudad de San Salvador, como su último domicilio, el día veintidós de junio del año dos mil tres, en su concepto de nieta sobreviviente del causante.

Habiéndosele concedido la Representación y Administración Definitiva de la referida Sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

San Salvador, a los trece días del mes de enero de dos mil catorce.

RICARDO OVIDIO MARTINEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F022572

GUADALUPE MAYORAL GARCIA, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las doce horas veintitrés minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el señor, PEDRO LOPEZ, conocido por PEDRO LOPEZ GARCIA, quien fue de sesenta y un años de edad, casado, Comerciante en Pequeño, originario de El Paisnal y del domicilio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, siendo éste su último domicilio, fallecido el día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve, siendo Quezaltepeque, su último domicilio, de parte de la señora MARIA DEL CARMEN RAMIREZ viuda DE LOPEZ, con Número de Identificación Tributaria cero cinco uno dos-uno dos cero uno cuatro siete-uno cero uno-cero, en concepto de cónyuge sobreviviente.

A quién se le ha conferido la administración y representación DEFINITIVA, de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para que todo el que tenga derecho en la presente Sucesión se apersona al Juzgado a hacer valer el mismo durante el término de quince días después de la presente publicación y demás efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las doce horas treinta minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil trece.- LICDA. GUADALUPE MAYORAL GARCIA, JUEZA DE LO CIVIL, SUPLENTE.- LIC. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

1 v. No. F022582

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

ROBERTO GUSTAVO ORTIZ, Notario, del domicilio de San Salvador, con Oficina ubicada en COLONIA LA CAMPIÑA TRES, PASAJE 2, NUMERO 1, de la Ciudad de San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de enero del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejara

la señora CARMEN PONCE HERNANDEZ, ocurrida a las nueve horas y quince minutos del día veintitrés de diciembre del dos mil nueve, en Colonia España, Final Pasaje Doce de Marzo, casa número cuatro, de la Ciudad de Soyapango, de este departamento; de parte de la señora LAURA ESPERANZA PONCE DE AMAYA, en su concepto de hija sobreviviente de la causante y como cesionaria de la señora ROSA LILIAM PONCE DE MARAVILLA, conocida por ROSA LILIAM PONCE RAMOS, ROSA LILIAN PONCE DE MARAVILLA, que en su calidad de hija sobreviviente le correspondían.

Habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario ROBERTO GUSTAVO ORTIZ. En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintinueve de enero de dos mil catorce.

LIC. ROBERTO GUSTAVO ORTIZ,

NOTARIO.

1 v. No. F022416

LA INFRASCRIPTA NOTARIO LICENCIADA DINORA GUADALUPE SAAVEDRA MURCIA, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Oficina ubicada en Residencial Buena Vista I, Pasaje diez, casa "O-diecinueve", Santa Tecla, La Libertad.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas del día tres de enero de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de GILMA NOEMY MALDONADO MEJIA, en su calidad de hija y cesionaria de los derechos hereditarios de Salvadora Rosales viuda de Mejía, en su calidad de madre, y de Sara Beatriz Maldonado de López, en su calidad de hija de la causante, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en San Salvador, el veinticuatro de junio del dos mil doce, dejara BLANCA LILIAN MEJIA ROSALES, siendo su último domicilio la ciudad de Apopa, departamento de San Salvador, quien fue de cuarenta y siete años de edad, Empleada, del domicilio de Apopa, departamento de San Salvador.

Confiriéndose a la aceptante la administración y representación interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo cual se avisa al público para los efectos de Ley.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a esta Oficina, a hacerlos valer en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina Notarial, de la suscrita Notario. En la ciudad de Santa Tecla, a los veintidós días de enero de dos mil catorce.

LICDA. DINORA GUADALUPE SAAVEDRA MURCIA,

NOTARIO.

1 v. No. F022482

LETICIA OSEGUEDA DE HENRIQUEZ, Notario de este domicilio, con Oficina situada en Colonia Médica, Av. Emilio Álvarez, Número Doscientos Veintinueve, Edificio Villafranca, Tercer Nivel Número Díaz, San Salvador, de esta Ciudad.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las quince horas del día veintitrés de diciembre de dos mil trece se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó los señores MANUEL ANTONIO NAJARRO C/P MANUEL ANTONIO NAJARRO ORTIZ, quien falleció el doce de junio de dos mil seis, en la ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador y MARIA TERESA SANTILLANA CASTRO, quien falleció el treinta de agosto de dos mil siete, en la ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, de parte de los señores Marta Alicia Najarro de Leiva, Manuel Antonio Najarro Santillana, María Silvia Najarro Santillana y Ana Guadalupe Najarro Santillana, quienes son hijos de dichos causantes.

Habiéndole conferido a los aceptantes la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

San Salvador, a los veinticinco de enero de dos mil catorce.

LICDA. LETICIA OSEGUEDA DE HENRIQUEZ,
NOTARIO.

1 v No. F022489

VÍCTOR MANUEL MAGAÑA CANALES, Notario, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con Oficina ubicada en Calle San Antonio Abad, Colonia Diecisiete de Mayo, número veinticuatro, San Salvador.

HACE CONSTAR: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las doce horas del día veintisiete de enero de dos mil catorce, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la herencia intestada que a su defunción dejará el señor RODRIGO ANTONIO ALFARO LÓPEZ, quien fue al momento de su fallecimiento era de cuarenta y siete años de edad, empleado, originario de Victoria, Cabañas, y quien tuvo su último domicilio en Fairfax, Herndon, Estados Unidos, de Nacionalidad Salvadoreña, quien falleció, el día diecinueve de marzo de dos mil doce, de parte de la señora MARÍA ELSA HERNÁNDEZ DE ALFARO, conocida tributariamente como MARÍA ELSA HERNÁNDEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante.

Habiéndose conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia para que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario VÍCTOR MANUEL MAGAÑA CANALES. En la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil catorce.

LIC. VÍCTOR MANUEL MAGAÑA CANALES,
NOTARIO.

1 v. No. F022517

DOCTOR JUAN ARNULFO RODRÍGUEZ, Notario, con Bufete en Cuarta Avenida Sur, casa número cinco, de la ciudad de Soyapango.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las quince horas de este día, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE y con beneficio de inventario, la Sucesión Intestada, que a su defunción dejó el causante MIGUEL ANGEL SANTOS ARCIA, quien fue de sesenta y nueve años, jornalero, soltero, originario de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, del domicilio de la ciudad de San Salvador, lugar éste de su último domicilio, de nacionalidad salvadoreña, hijo de Miguel Ángel Santos, conocido por Miguel Ángel Santos Portillo y de Cruz Arcia, conocida por María de la Cruz Arcia y por María Cruz Arcia, quien falleció el seis de diciembre del año dos mil doce, en el Hospital Nacional Zacamil de Mejicanos, de parte de los señores ROLANDO JOEL ARCIA SANTOS, de sesenta y cuatro años de edad, empleado, del domicilio de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, y EDIT HAYDEE SANTOS ARCIA, conocida por EDITH HAYDEE SANTOS y por EDITH HAYDEE SANTOS DE SERRANO, de sesenta y ocho años de edad, costurera, del domicilio de Apopa, Departamento de San Salvador, en sus calidades de hermanos del occiso, quien no dejó ascendencia, ni descendencia alguna.

Confiriéndose a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, de conformidad con el Art. 1163 inciso 1° C.C.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia, para que dentro de los quince días subsiguientes al de la tercera publicación del edicto respectivo, se presenten a esta Oficina a deducirlo.

Librado en la Oficina Jurídica del Doctor Juan Arnulfo Rodríguez, a las dieciséis horas del día veinticuatro de enero del año dos mil catorce.

DR. JUAN ARNULFO RODRIGUEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F022533

ROSALBA GUADALUPE RODRIGUEZ SANCHEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en Primera Calle Poniente Número Mil Ciento Cincuenta y Tres, Edificio La Mirra, Local Número Cuatro, Primera Planta, Frente a Colegio La Asunción, de la ciudad de San Salvador.

HACE CONSTAR: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las nueve horas del día veinticuatro de enero del año dos mil catorce, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en la ciudad de Ilopango, Departamento de San Salvador, a la una hora con cuarenta y cinco minutos del día nueve de noviembre del año dos mil trece, dejó el causante SALVADOR DE JESUS BARRERA HERRERA, de parte de las señoritas GLADYS STEPHANY BARRERA SEGOVIA y REBECA ABIGAIL BARRERA SEGOVIA, en su calidad de hijas sobrevivientes del causante, y como cesionarias de los derechos que le correspondían a la señora GLADYS CECILIA SEGOVIA DE BARRERA, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante.

Habiéndoseles conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina de la Notario Rosalba Guadalupe Rodríguez Sánchez.- En la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil catorce.

ROSALBA GUADALUPE RODRIGUEZ SANCHEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F022556

ANA MARGARITA BONILLA SOLANO, Notario, de este domicilio, con Oficina en Colonia San Mateo, Condominio La Floresta, apartamento trescientos cuatro Edificio A, departamento de San Salvador.

HACE SABER: Que en las Diligencias de Aceptación de Herencia promovidas ante mis Oficios Notariales por los señores JUDITH ELIZABETH MEZA ORTIZ y JULIO ERNESTO ORDOÑEZ MEZA, por resolución de las diez horas del veinticinco de enero de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor Alejandro Ordoñez, conocido por Alejandro de Jesús Ordoñez, Alejandro Lemus Ordoñez, Alejandro Ordoñez Lemus o Alejandro de Jesús Lemus Ordoñez.

Se le ha conferido a los antes mencionados, la administración y representación interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de Ley.

En consecuencia, por este medio se cita a todos aquellos que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a esta Oficina dentro de los quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario ANA MARGARITA BONILLA SOLANO, San Salvador, a los veinticinco días de enero de dos mil catorce.

ANA MARGARITA BONILLA SOLANO,
NOTARIO.

1 v. No. F022559

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las diez horas del día cuatro de octubre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por la causante señora PASTORA SANCHEZ GOMEZ, conocida por PASTORA SANCHEZ MENJIVAR, por PASTORA SANCHEZ y por MARIA PASTORA SANCHEZ GOMEZ, ocurrida el día cinco de septiembre de dos mil diez, en la ciudad de Colón, lugar de su último domicilio, de parte del señor RENE DOUGLAS ASCENCIO SANCHEZ, en calidad de hijo de la causante, y como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores ROSA VERONICA SANCHEZ LOPEZ, MARIA CONSUELO SANCHEZ DE MARTINEZ y EDGARDO ORLANDO ASCENCIO SANCHEZ, todos en calidad de hijos de la causante.

Y se ha conferido al aceptante, la administración y la representación interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las quince horas y diez minutos del día veintiocho de octubre de dos mil trece.- LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010764-1

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada de las diez horas cuarenta y cinco minutos del día once de los corrientes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la señora REINA GLORIA ZUNIGA PACHECO, quien fue conocida por REINA GLORIA ZUNIGA, REINA ZUNIGA y por REINA PACHECO, fallecida el día dos de abril del dos mil doce, en el Cantón San Juan de Dios, Jurisdicción de Juayúa, siendo la ciudad de Juayúa su último domicilio, de parte del señor JAIRO ELIBERTO PACHECO RODRIGUEZ, por Derecho de Representación que en la referida herencia le correspondía al señor Edwin Pacheco Salazar, éste como hijo de la Causante.

Se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las doce horas diez minutos del día diecinueve de noviembre del dos mil trece.- DR. MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010783-1

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida, el día diecisiete de noviembre de dos mil doce, en Cantón Las Marías, Jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, siendo el mismo lugar su último domicilio; dejó la señora EDELMIRA ZAVALA, conocida por EDELMIRA ZAVALA CASTRO, EDELMIRA ZAVALA DE LARREYNAGA, quien fue de sesenta y un años de edad, viuda, de oficios domésticos, hija de Santos Lucio Zavala y Amelia Castro, originaria de Ciudad Dolores, Departamento de Cabañas; de parte de los señores CARLOS FIDENCIO, REYNALDO BALTAZAR, HAYDEE ROSALINA, RIGOBERTO, OSMIN BALTAZAR y JULIO SANTOS, todos de apellidos LARREYNAGA ZAVALA, en calidad de hijos de la causante, representados por el Doctor ROBERTO LARA o ROBERTO LARA VIDES, como Apoderado General Judicial.

Habiéndosele conferido a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida Sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los siete días del mes de diciembre de dos mil trece.- LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022483-1

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas con treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia TESTAMENTARIA de los bienes que a su defunción acaecida, el día nueve de julio de dos mil trece, en Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, siendo el Cantón San Matías, Jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de

Cabañas su último domicilio; dejó el señor JOSE JOAQUIN LAINEZ, quien fue de ochenta años de edad, viudo, Agricultor en Pequeño, hijo de la señora Estanislao Laínez, originario de Sensuntepeque, Cabañas; de parte de la señora MARIA TERESA DE JESUS MORENO LOZANO, como heredera testamentaria, representada por el Doctor ROBERTO LARA, como Apoderado General Judicial.

Habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida Sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.- LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022484-1

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas treinta minutos del día nueve de enero del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer dejó la causante Carmen Amalia Portillo, fallecida a las cuatro horas del día veintisiete de diciembre de dos mil nueve, en Barrio Yusique, Chinameca, Departamento de San Miguel, siendo la ciudad antes mencionada su último domicilio; de parte de la señora Adela del Carmen Portillo de Parada, de setenta y tres años de edad, pensionada o jubilada, del domicilio de Chinameca, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad Personal Número Cero un millón trescientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta guión cero, y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil doscientos cinco-cero noventa mil setecientos cuarenta-cero cero uno-nueve, ésta hija de la causante.

Nómbrese a la aceptante en el carácter dicho Administradora y Representante Interina de la Sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia.

Publíquense los edictos de Ley.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las once horas del día nueve de enero de dos mil catorce.- LICDA. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. INGRID VANESSA VASQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022562-1

ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, Juez de lo Civil Interino de este Distrito Judicial.

AVISA: Que este día ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor DOMINGO GAMEZ RODRIGUEZ o DOMINGO GAMEZ, que falleció el día veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve, en el Cantón Las Delicias, Jurisdicción de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, su último domicilio, por parte de MARIA TERESA GAMEZ TORRES, en concepto de cesionaria del derecho que le correspondía a JOSE DEONICIO GAMEZ RODRIGUEZ o JOSE DEONICIO GAMEZ, hermano del causante.

Y se ha nombrado a la aceptante interinamente, administradora y representante de la Sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los once días del mes de diciembre de dos mil trece.- LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL, INTO.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022563-1

LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante SALVADOR GONZALEZ RODRIGUEZ, quien falleció el día veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y siete, en el Hospital Regional Santa Teresa de esta ciudad, siendo Zacatecoluca, su último domicilio, por parte de BORIS ULISES DURAN GONZALEZ, MARTA BEATRIZ DURAN GONZALEZ, SALVADOR DURAN GONZALEZ y JOSE ALFREDO DURAN GONZALEZ, en concepto de hijos del referido causante.

Nómbrese a los aceptantes interinamente, administradores y representantes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a las quince horas y cuarenta minutos del día veintidós de enero de dos mil catorce.- LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022566-1

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas y veintidós minutos del día treinta y uno de octubre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor FELIX GUZMAN, ocurrida el día tres de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en Huizúcar, lugar de su último domicilio, de parte del señor JOSE EFRAIN GUZMAN CAÑAS, conocido por JOSE EFRAIN CAÑAS GUZMAN, en calidad de hijo del causante.

Y se ha conferido al aceptante, la administración y la representación interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las once horas veintidós minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil ocho.- LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022581-1

TÍTULO DE PROPIEDAD

DINA LUZ FIGUEROA ARTEAGA, Notario, con Oficina situada en Primera Calle Poniente y Trece Avenida Norte, número ciento cuarenta y tres, segunda planta, local cuatro, San Salvador, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que ante mis Oficinas de Notario, se ha presentado el señor FRANCISCO NICOLAS SAAVEDRA ALAS, quien es de veintiséis años de edad, Técnico en Mantenimiento de Computadoras, del domicilio de San Luis del Carmen, Departamento de Chalatenango, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero tres siete uno dos ocho nueve siete-ocho, quien actúa en su calidad de Síndico Municipal de la Alcaldía Municipal de San Luis del Carmen, Departamento de Chalatenango, solicitando TITULO DE PROPIEDAD sobre el siguiente inmueble: Un inmueble de naturaleza rural, situado en el Cantón Los Naranjos, Caserío Los Naranjos, sin número conocido como "EL DISPENSARIO", Jurisdicción de San Luis del Carmen, Departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS, aproximadamente de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, mide dieciocho metros con cincuenta centímetros, colinda con resto del inmueble general propiedad del señor Francisco Sibrián Alas; AL ORIENTE, mide diecisiete metros con veinte centímetros, colinda con resto del inmueble general propiedad del señor Francisco Sibrián Alas; AL SUR, mide quince metros cincuenta centímetros colinda con propiedad que antes fuera de Santiago Hernández hoy de Margoth Recinos, divididos por cerco de piedras propio del inmueble que se describe; y AL PONIENTE, mide catorce metros, colinda con propiedad de Ricardo Alas, dividido por calle pública de por medio hasta llegar al punto donde se comenzó la presente descripción. Que este inmueble lo ha poseído la Alcaldía de buena fe, quieta, pacífica, sin proindivisión y sin interrupción desde el año dos mil, por compra que hizo al señor Francisco Sibrián Alas, según escritura pública celebrada en la ciudad de Chalatenango, a las nueve horas del día veinticinco de septiembre del año dos mil, ante los oficios del Notario Rigoberto Belarmino Díaz Arévalo, que durante el lapso comprendido de posesión, quieta, pacífica, de buena fe, continúa, sin interrupción y sin proindivisión a que ha hecho referencia, hasta la actualidad a ejercido actos materiales en el relacionado inmueble en forma positiva, sin que nadie se lo impida, ha efectuado actos de verdadero dueño. Que valúa el inmueble en la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinte de mayo de dos mil once.

DINA LUZ FIGUEROA ARTEAGA,
NOTARIO.

1 v. No. F022474

EL INFRASCRITO SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado el Licenciado CATALINO TORRES HERNÁNDEZ, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número CERO CERO DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS- UNO, y Tarjeta de Identidad de Abogado número ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS, quien actúa como apoderado General Judicial con Cláusula Especial del señor JOSE ISAAC SIGÜENZA GOMEZ de treinta y dos años de edad, Panificador, del domicilio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, a quien no conozco pero identifíco por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno siete cero siete uno ocho nueve- dos y Número de Identificación Tributaria cero siete cero siete- dos dos cero ocho ocho uno- uno cero uno- siete, propietario de un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en El Barrio El Calvario de la Villa ahora ciudad de San Bartolomé Perulapía, departamento de Cuscatlán de la capacidad superficial de CIENTO TREINTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, el cual por carecer de Título de Propiedad escrito e inscrito, viene a promover diligencias de Titulación Municipal, de conformidad a lo que disponen los Artículos tres y cuatro de la Ley de Títulos Urbanos, a fin que se le extienda TITULO DE PROPIEDAD, de dicho inmueble de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, ocho punto cincuenta y ocho metros, con terreno que fue de Eduardo García hoy de Raúl Cantor, cerco de brotones de varias clases de por medio antes, hoy tapial de división; AL NORTE, diecisiete punto treinta metros, con solar y casa que fue de Jesús Hernández; hoy de Ana Elizabeth Rivera de Trinidad, cerco de varias clases de madera de por medio antes, hoy tapial de división; AL PONIENTE, ocho punto sesenta y un metros, calle pública de por medio con solar y casa que fue de Daniel Vargas y José Santos Hernández, María Adriana Gómez de León hoy predio de la Alcaldía Municipal, y AL SUR, catorce punto noventa y siete metros, con solar y casa que fue de la sucesión de Mercado, hoy de la señora Cleotilde Campos Tovar, cerco de alambre de tirabuzón y otros de por medio antes, hoy tapial de división. En este predio hay una casa construida una casa de siete metros al fondo, con dos corredores, uno interior y el otro a la orilla de la calle, en el rumbo poniente, dicha casa esta pavimentada. Todos los tapias de esta casa son propios, que el inmueble antes descrito no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia; el inmueble descrito no es sirviente, ni dominante, ni está en proindivisión alguna, y esta estimado en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Los colindantes son de este domicilio.- Que el inmueble, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia.-

Lo que se hace saber al público en general, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Bartolomé Perulapía, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil trece. LIC. CRISTIAN MARVIN SERMEÑO ARIAS, ALCALDE MUNICIPAL.- JUAN RICARDO VASQUEZ GUZMAN, SECRETARIO MUNICIPAL.

RAFAEL ANTONIO TEJADA PONCE, Alcalde Municipal del Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, al Público en general:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora MARIA LAURA SALGUERO VDA. DE CAMPOS, quien es de setenta y tres años de edad, ama de casa, de este domicilio, Portadora de su Documento Único de Identidad Personal Número CERO DOS UNO TRES SIETE CINCO NUEVE DOS- TRES y Número de Identificación Tributaria CERO CUATRO CERO OCHO- TRES CERO UNO CERO CUATRO CERO- UNO CERO UNO- NUEVE, solicitando Título de Propiedad a su favor de un inmueble de Naturaleza Urbana, ubicado en el Barrio El Calvario, Avenida Licenciado Rubén Godofredo Ramírez Salguero, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, el cual es de una extensión superficial de SETECIENTOS TRES PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, dieciséis metros diez centímetros con terreno antes de María Olimpia Salguero de Guevara, hoy de Reina Isabel Recinos, cerco de alambre propio de por medio; AL NORTE, treinta y seis metros cincuenta centímetros con terrenos antes de Alejandro Cardoza y Lidia Tejada, hoy de Virginia Hernández Vda. de Cardoza y Sara Reyes de Ramírez, servidumbre de tránsito de dos metros de ancho de por medio por todo el rumbo; AL PONIENTE, veintiún metros sesenta centímetros con terrenos de Arturo Méndez Azahar, hoy Centro de Formación y Producción de la Mujer y Salvador Tejada, hoy de José Humberto Tejada, con este último calle pública de por medio; AL SUR, veintisiete metros cincuenta centímetros con terreno antes de Arturo Méndez Azahar hoy Centro de Formación y Producción de la Mujer, cerco de alambre del colindante de por medio. En este terreno descrito, existe una casa construida, paredes de ladrillo, techo de duralita, piso de cemento de siete metros de ancho por seis metros de largo, además existe un cuarto adicional, techo de teja sobre paredes de ladrillo de cuatro punto diez metros de largo por tres punto dieciocho metros de ancho, ambas construcciones en un área construida de CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS. Dicho Inmueble lo adquirió por venta que le hizo al señor BASILIO SALGUERO ARDON, según escritura número ochenta y dos, otorgada en la ciudad de Chalatenango, el día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante los oficios del Notario José Salvador Jiménez Hernández. El inmueble descrito no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie, lo estima en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Que según Certificación Catastral extendida por el Jefe de la Delegación de Catastro del Centro Nacional de Registro (CNR), del Departamento de Chalatenango; "la zona no se encuentra catastrada", pero que certifica la situación Física y Jurídica del Inmueble anteriormente descrito.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, Departamento de Chalatenango, veintidós de enero del año dos mil catorce. LIC. RAFAEL ANTONIO TEJADA PONCE, ALCALDE MUNICIPAL.- LICA. YENNY YAMILET RIVAS RIVAS, SECRETARIO MUNICIPAL.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EVER SALVADOR BRIZUELA APARICIO, de cincuenta y un años de edad, motorista, del domicilio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, portador de Documento Único de Identidad número: CERO DOS NUEVE UNO TRES DOS CUATRO NUEVE GUION DOS, con Número de Identificación Tributaria UN MIL DOSCIENTOS DOCE GUION CIENTO TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y UNO GUION CIENTO UNO GUION CERO y lo hace por medio de su Apoderada general judicial Esterlina de la Paz Guerra Soto, Abogada del municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, solicitando se le extienda Título de Propiedad, a su favor sobre un inmueble de naturaleza urbana, situado en Barrio San Isidro de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, de la extensión superficial de UN MIL TREINTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: tres tramos: primero: seis punto doce metros y rumbo sur diez grados veintinueve minutos treinta y siete segundos Este y linda con propiedad de la señora Francisca Alegría de por medio la doce Avenida sur y segundo tramo: tres punto once metros y rumbo Sur tres grados cincuenta y un minutos treinta y dos segundos Oeste y linda con terrenos de Francisca Alegría de por medio la doce Avenida Sur y tercer tramo trece punto sesenta metros y rumbo Sur ocho grados veinte minutos trece segundos Oeste y linda con terreno propiedad de la señora Francisca Alegría de por medio la doce avenida Sur, AL NORTE: Un tramo: cuarenta y ocho punto ochenta y uno metros y rumbo Norte setenta y nueve grados treinta minutos y vientos segundos Este y linda con propiedad del señor René Zelaya Murillo, AL PONIENTE: Un tramo de Veintidós metros cuadrados y rumbo Norte diez grados, veintinueve minutos treinta y siete segundos Oeste y linda con terreno propiedad de EVER SALVADOR BRIZUELA APARICIO, AL SUR : un tramo cuarenta y tres punto sesenta y cinco metros y rumbo Sur setenta y nueve grados treinta minutos y veintitrés segundos Oeste linda con propiedad de Mauricio Brizuela Aparicio de por medio segunda calle oriente, llegando así al punto de inicio de la presente descripción; el inmueble descrito, lo adquirió por compraventa que hiciera a RENE ZELAYA MURILLO ante los oficios notariales de José Álvaro Alegría Zelaya, el día diecisiete de abril de dos mil ocho, y su posesión sumada a los anteriores poseedores del inmueble suma más de cincuenta años. El terreno descrito no es ejidal, baldío, ni comunal, no tiene ninguna carga ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, está a cuerpo cierto, no es dominante ni sirviente, y en el existen dos casas de construcción mixta con todos sus servicios. El inmueble lo Valora en ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,428.57). Y para ser publicado en el Diario Oficial, se extiende el presente edicto, en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Nueva Guadalupe, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil trece.- FRANCISCO BENAVIDES FUNES, ALCALDE MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE.- LIC. RONALD OSWALDO AVILES LOPEZ, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F022561-1

TITULO SUPLETORIO

JOSÉ ANTONIO MÁRQUEZ GUZMÁN, Notario, con oficina en 3ª. Avenida Norte y 3a. calle Poniente, No. 34 Bis, Barrio El Calvario, San Luis de la Reina, para los efectos de Ley, AL PÚBLICO,

HACE SABER: Que ante mis oficios se ha presentado GLENDA ESTELA GUZMÁN MÁRQUEZ, como Apoderada General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial de CRISTINA VÁSQUEZ RAMOS, de treinta y dos años de edad, empleada, del domicilio de Martinsville, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, solicitando TÍTULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar Casas de Ladrillo, Cantón Junquillo, jurisdicción de San Luis de la Reina, Distrito de Sesorí, departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS, con las medidas y linderos siguientes: NORTE: setenta punto sesenta metros, con resto del inmueble mayor del que se desmembró de Gerónimo Vásquez Nolasco; ORIENTE: cuarenta y nueve punto sesenta metros, con Juan Antonio Romero, calle que conduce al caserío Los Henríquez de por medio; SUR: setenta punto treinta metros, con Patricia Beltrán de Romero, antes, hoy de Marina Rodríguez Argueta, calle que conduce al caserío La Joya de por medio; y PONIENTE: cuarenta y nueve punto sesenta metros, con resto del inmueble mayor del que se desmembró de Gerónimo Vásquez Nolasco. Que dicho inmueble no es sirviente, ni dominante, no está en proindivisión y no tienen cargas o derechos que pertenezcan a terceros. Que lo adquirió por venta en Escritura Pública, otorgada a su favor, en esta Villa, por María Jael Vásquez Ramos, quien a su vez lo adquirió el 18 de agosto de 2007, por venta en escritura pública, otorgada a su favor por Gerónimo Vásquez Nolasco, quien a su vez lo había adquirido, el día 10 de agosto de 2007, por venta en escritura pública otorgada a su favor por la señora Encarnación Argueta de Vásquez, quien lo poseía por más de 27 años consecutivos. Valúa dicho terreno en la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace del conocimiento del público, para oposición de persona con mejor derecho y se presente dentro del término de ley, a la oficina descrita al principio de este aviso, con telefax 2680 -1774.

Librado en la Villa de San Luis de la Reina, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil catorce.-

JOSE ANTONIO MARQUEZ GUZMAN,

NOTARIO.

1 v. No. C010784

ROBERTO LARA, Notario, de este domicilio, con despacho jurídico en calle Doctor Jesús Velasco número tres, de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, AL PÚBLICO,

HACE SABER: Que ante mis oficios notariales se ha presentado el señor ALEJANDRO SORIANO BAIRES, de cuarenta años de edad,

agricultor, del domicilio de Dolores, Departamento de Cabañas, con Documento Único de Identidad número cero cero dos ocho uno dos cero ocho-nueve, con número de identificación tributaria cero nueve cero nueve-cero siete cero uno siete tres-uno cero uno-cero, y ha promovido ante mis oficios notariales, Diligencias de Título Supletorio, de un inmueble rústico de su propiedad, inculto, innominado, situado en Cantón Chapelcoro, del municipio de Dolores, Departamento de Cabañas, de seis mil ciento cuarenta y tres punto once metros cuadrados de superficie, que mide y linda: AL NORTE, cincuenta y siete punto veinticinco metros, el río El Ámate de división, aguas arriba, con dirección Noreste, en forma sinuoso, con inmueble de Celestino Portillo; AL ESTE, ciento treinta punto treinta y cinco metros, cerco de alambre de división, con dirección Suroeste, hasta la orilla de una calle, con inmueble de Pascuala Soriano Arévalo; AL SUR, cuarenta y uno punto ochenta y cinco metros, calle de por medio, de Este a Oeste, en forma sinuosa, con inmueble de Filomeno Membreño; y AL OESTE, en tres tramos, el primero de noventa y cinco punto veintitrés metros, va al Noroeste; el segundo tramo de diez punto diecinueve metros, va al Suroeste; y el tercero, de treinta punto cincuenta y cinco metros, va en línea ligeramente curva de Sur a Norte, hasta llegar al punto donde se comenzó la descripción, en todos los tramos hay cerco de alambre de división, con inmueble de María Irma Abarca. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni gravámenes de ninguna naturaleza en favor de terceros y lo estima en seis mil dólares americanos. Lo adquirió por escritura de venta que le hizo la tradente Pascuala Soriano Arévalo, el veintinueve de octubre de dos mil trece, cuyo testimonio no se inscribió, en el competente registro de la propiedad por carecer de antecedente inscrito, desde cuando lo posee sin estar en proindivisión con nadie, de manera quieta, pacífica e ininterrumpida, pero al añadir su posesión a la de su antecesora se hace un lapso de más de diez años de posesión; consistiendo su posesión en ese inmueble, en que: ha arreglado sus cercos, ha hecho almácigos de distintas semillas, ha sembrado cereales, ha pastado ganado, ha cortado árboles y se ha aprovechado de sus maderas y en general, ha realizado todos los actos que el amo y señor ejerce sobre los bienes de su propiedad, sin el consentimiento de terceros y sin que nadie se haya opuesto a que los realice.

Sensuntepeque, veintisiete de enero de dos mil catorce.

DR. ROBERTO LARA,
NOTARIO.

1 v. No. F022485

SAMUEL ELY MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Notario;

HACE SABER: Que ante mis oficios se promueven DILIGENCIAS DE TÍTULO SUPLETORIO; a favor de la señora BLANCA LOPEZ DE ROSALES, mayor de edad, Bachiller, del domicilio de Paraíso de Osorio,

La Paz, respecto de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Calle a Cantón El Copinol, suburbios del Barrio El Calvario, jurisdicción de Paraíso de Osorio, Departamento de La Paz, de UN MIL TRESCIENTOS OCHO PUNTO TRECE METROS CUADRADOS de capacidad superficial. Con los siguientes colindantes: LINDERO NORTE: En catorce metros, en línea recta hasta llegar al siguiente lindero que finaliza en una media curva, lindando en parte con quebrada de aguas lluvias y con Barrio El Calvario, de esta población. LINDERO ORIENTE: En cuarenta y cuatro metros, comenzando de la media curva anterior hasta llegar al predio del señor Orlando Panameño Vásquez, lindando en este tramo con linderos generales. LINDERO SUR: Línea recta de cincuenta y un metros, lindando con inmueble de Orlando Panameño Vásquez. Y LINDERO PONIENTE: Línea recta de treinta y seis metros cincuenta centímetros, linda con calle vecinal que de Paraíso de Osorio conduce al Cantón San Bartolo, llegando a la quebrada de aguas lluvia donde comenzó la presente descripción. No está en proindivisión con otras personas.- Le corresponde por compraventa que a su favor otorgó la señora ELENA CAMPOS. Valuado en SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por ser el precio en que se adquirió. La posesión ejercida sobre el predio descrito, es ininterrumpida, quieta, pacífica, pública, notoria, y ejercida de buena fe, por más de diez años consecutivos. Se cita a quienes tengan motivo de oposición a la pretensión de la solicitante, para que se presenten a mi oficina, situada en Cuarta Avenida Sur, Barrio El Centro, Cojutepeque; dentro de quince días siguientes a la última publicación de este edicto, para expresar resistencia.

Cojutepeque, veinticuatro de enero de dos mil catorce.

SAMUEL ELY MARTINEZ MARTINEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F022554

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal han sido remitidas las Diligencias de Título Supletorio promovidas por la Licenciada PATRICIA ELIZABETH TUTILA HERNANDEZ, en su carácter de Apoderada General Judicial del señor LEONARDO DE LA ROSA, conocido como LEONARDO DE LA ROSA BELTRAN, solicitando se le extienda Título Supletorio de un inmueble situado en: Barrio Concepción Suburbios, Sin número, Municipio de San Bartolomé Perulapá, Departamento de Cuscatlán; con una extensión superficial de un hectáreas Once mil setecientos cuarenta y un punto noventa y un metros cuadrados, equivalentes a una manzana seis mil ochocientos punto treinta y dos varas cuadradas. El vértice Nor Poniente que es el punto de partida de esta descripción

técnica tiene las siguientes coordenadas: NORTE doscientos noventa y tres mil seiscientos treinta y seis punto ochenta, ESTE cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y siete punto cero uno LINDERO NORTE partiendo del vértice Nor Poniente está formado por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur setenta y nueve grados cuarenta y cuatro minutos veintiocho segundos Este con una distancia de catorce punto setenta y tres metros; Tramo dos, Sur setenta y dos grados cero un minutos treinta y ocho segundos Este con una distancia de diecinueve punto sesenta y seis metros; Tramo tres, Sur ochenta y cinco grados cero cinco minutos treinta y cuatro segundos Este con una distancia de dieciséis punto sesenta metros; Tramo cuatro, Sur setenta y cuatro grados treinta y siete minutos cuarenta y nueve segundos Este con una distancia de dos punto setenta y nueve metros; Tramo cinco, Sur cuarenta y seis grados cero un minutos veintiún segundos Este con una distancia de seis punto setenta y siete metros; colindando con JOSE GUADALUPE BAUTISTA con calle de por medio. LINDERO ORIENTE partiendo del vértice Nor Oriente está formado por ocho tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur treinta y dos grados treinta y un minutos veinticuatro segundos Este con una distancia de ocho punto ochenta y nueve metros; Tramo dos, Sur veintiocho grados veinticuatro minutos veinte segundos Este con una distancia de diecinueve punto cero ocho metros; Tramo tres, Sur cero nueve grados treinta y siete minutos treinta y seis segundos Este con una distancia de veintidós punto setenta y dos metros; Tramo cuatro, Sur diez grados cuarenta y cuatro minutos treinta y nueve segundos Oeste con una distancia de diecisiete punto cero tres metros; Tramo cinco, Sur diez grados cuarenta y seis minutos cero siete segundos Este con una distancia de ocho punto setenta y cinco metros; Tramo seis, Sur cero dos grados cincuenta y cuatro minutos veintiséis segundos Oeste con una distancia de dieciséis punto sesenta y cinco metros; Tramo siete, Sur trece grados treinta y siete minutos doce segundos Oeste con una distancia de veintinueve punto setenta y ocho metros; Tramo ocho, Sur trece grados once minutos veinticinco segundos Oeste con una distancia de treinta y siete punto treinta y seis metros; colindando con MARIA ROSAURA CASTILLO SOSA y MARIA LIDIA CASTILLO SOSA y FIDELINA GUARDADO DUBON DE COLOCHO con calle a Río El Cacao de por medio. LINDERO SUR partiendo del vértice Sur Oriente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur sesenta y cuatro grados veinticinco minutos dieciocho segundos Oeste con una distancia de dos punto catorce metros; Tramo dos, Norte ochenta y seis grados cuarenta minutos treinta segundos Oeste con una distancia de veintiún punto cuarenta y nueve metros; Tramo tres, Norte ochenta y tres grados trece minutos treinta y siete segundos Oeste con una distancia de nueve punto cero ocho metros; Tramo cuatro, Norte ochenta y tres grados veintiocho minutos cincuenta y dos segundos Oeste con una distancia de siete punto cero cero metros; colindando con OSCAR MAURICIO CANTOR CASTILLO. LINDERO PONIENTE partiendo del vértice Sur Poniente está formado por catorce tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cuarenta y un grados cuarenta minutos cero un segundos Oeste con una distancia de diecisiete

punto cincuenta metros; Tramo dos, Norte quince grados cincuenta y cuatro minutos cero seis segundos Oeste con una distancia de trece punto setenta y siete metros; Tramo tres, Norte veinte grados cincuenta y un minutos trece segundos Oeste con una distancia de quince punto treinta y seis metros; Tramo cuatro, Norte dieciséis grados cero nueve minutos dieciocho segundos Oeste con una distancia de cinco punto setenta y dos metros; Tramo cinco, Norte cero un grados veintiún minutos cuarenta y dos segundos Oeste con una distancia de diez punto cuarenta y nueve metros; Tramo seis, Norte cero dos grados diecinueve minutos veinticinco segundos Este con una distancia de ocho punto cuarenta y nueve metros; Tramo siete, Norte veintiocho grados cuarenta y un minutos cuarenta y un segundos Oeste con una distancia de siete punto cincuenta y seis metros; Tramo ocho, Norte cero nueve grados cero seis minutos quince segundos Oeste con una distancia de diecisiete punto sesenta y cuatro metros; Tramo nueve, Norte cero un grados diecinueve minutos veintiocho segundos Este con una distancia de cuatro punto diecisiete metros; Tramo diez, Norte catorce grados cincuenta y un minutos cincuenta y un segundos Oeste con una distancia de cuatro punto noventa y seis metros; Tramo once, Norte cero cero grados cuarenta y un minutos cero siete segundos Este con una distancia de diez punto cincuenta y tres metros; Tramo doce, Norte cero un grados cuarenta y dos minutos cuarenta y un segundos Oeste con una distancia de nueve punto treinta y nueve metros; Tramo trece, Norte trece grados veintisiete minutos cuarenta y tres segundos Este con una distancia de doce punto cincuenta y cuatro metros; Tramo catorce, Norte catorce grados veinticinco minutos cero nueve segundos Este con una distancia de treinta y ocho punto veintiséis metros; colindando con CARLOS MATIAS GOMEZ, LUIS ALONSO RAMIREZ, MARGARITO NIETO BELTRAN, HECTOR CASTILLO, y MANUEL ANGEL FUENTES ALEMAN. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción -Dicho inmueble lo adquirió por compraventa realizada al señor JUAN GARCIA HERNANDEZ, el día diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve, por lo que la posesión data de más de diez años en forma quieta, pacífica y sin interrupción, y lo valúa por la cantidad de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las ocho horas y quince minutos del día veintiuno de enero del año dos mil catorce.- LIC. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER. Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado José María Lazo Ventura, Abogado, del domicilio de la ciudad de Santa Rosa de Lima, como Apoderado General Judicial de la señora Nicolasa Velásquez viuda de Cruz, quien es de sesenta y tres años, de oficios domésticos, solicitando título supletorio de dos terrenos de naturaleza rústica, situados en el Cantón Mala Laja, Caserío Pileta, Jurisdicción de Polorós, de este Distrito Judicial, departamento de La Unión, El primero de la capacidad superficial de Cinco mil seiscientos treinta y dos punto cincuenta y tres metros cuadrados, equivalente a Ocho mil cincuenta y nueve punto dieciocho varas cuadradas, de las medidas y linderos siguientes: al Norte: mide sesenta punto cincuenta y tres metros, colindando con terreno del señor Visitación Velásquez, callejón de por medio, cerco de alambre de púas propiedad de la solicitante; al Oriente: mide sesenta y ocho punto veintiséis metros, colindando en este lindero con terreno del señor Visitación Velásquez, cerco de alambre de púas, medianero de por medio; al Sur: mide ciento veintiocho punto cero cinco metros, colindando con terreno porción dos de la solicitante, calle hacia Mala Laja y con propiedad del señor Visitación Velásquez, cerco de alambre de púas, medianero de por medio, y al Poniente: mide ochenta y ocho punto sesenta y siete metros, colindando en este rumbo con terreno del señor Visitación Velásquez, cerco de alambre de púas, medianero de por medio. En este terreno existe una casa de habitación techo de tejas, paredes de adobe, con servicios de energía eléctrica y agua potable, Valúa dicho inmueble en la cantidad de Dos mil dólares de los Estados Unidos de América, y lo adquirió en el mes de enero del año mil novecientos noventa, por compra verbal que le hizo a la señora María Consuelo Velásquez de Velásquez. El segundo inmueble de la capacidad superficial de Trece mil trescientos noventa y nueve punto veintitrés metros cuadrados, equivalente a Diecinueve mil ciento setenta y uno punto noventa y nueve varas cuadradas, que tiene las medidas y linderos siguientes: al Norte: mide doscientos veintitrés metros, y colinda con terreno del señor Visitación Velásquez, calle que conduce a Mala Laja de por medio, cerco propio de la solicitante, y con inmueble propiedad del señor Visitación Velásquez, cerco de alambre de púas medianero de por medio, al Oriente: mide ciento diecinueve punto cuarenta y un metros, colinda con terreno de Juan Adalberto Velásquez, cerco de alambre de púas de por medio propiedad del colindante, al Sur: mide doscientos setenta y cinco metros, y colinda con el inmueble de la señora Ana María Velásquez viuda de Maldonado, cerco de alambre de púa, medianero de por medio, y al Poniente: mide cincuenta y ocho punto cero seis metros, y colinda con terreno del señor Visitación Velásquez calle que conduce a Mala Laja, de por medio y con el primer inmueble ya descrito de la titulante, calle que conduce a Mala Laja, de por medio cerco de alambre de púas propiedad de la solicitante. En este segundo

inmueble se encuentra en construcción una casa paredes de bloques y techo de plafón. Valúa dicho inmueble en la cantidad de Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, y lo adquirió, en el mes de enero del año mil novecientos noventa, por compra verbal que le hizo a la señora María Consuelo Velásquez de Velásquez.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.- LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022439-1

TITULO DE DOMINIO

EL INFRASCrito ALCALDE MUNICIPAL

HACE SABER: Que a esta alcaldía se ha presentado la Señora REGINA DE LA PAZ BONILLA DE LOZANO, solicitando se le extienda a su favor título de dominio de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio Dolores, Avenida Francisco Campos casa número nueve, de esta ciudad, departamento de Usulután, que tiene las medidas y colindantes siguientes : al ORIENTE: Diez metros, colindando antes con José Ernesto Rodríguez y actualmente con la señora Enma Rodríguez, calle de por medio ; al NORTE : Veinte metros, colindando con el señor Oscar Antonio Torres Ramos; al PONIENTE : Diez metros, colindando antes con la señora María Luisa Schaeuffer de Sol y actualmente con Evenilda Cruz López; y al SUR : Veinte metros, colindando antes con el Señor José Hermir Alcántara Ramos y actualmente con Herminia Alcántara, el inmueble descrito tiene una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, el cual lo adquirió por medio de compra verbal que le hiciera el Señor FRANCISCO APARICIO, quien a su vez lo poseyó por más de diez años, que desde la fecha en que adquirió dicho terreno lo ha poseído de manera quieta, pacífica, continua e ininterrumpida y lo valora en la cantidad de CINCO MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Jucuapa, Departamento de Usulután, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil catorce.- PROF. JOSE MANUEL TURCIOS RUIZ, ALCALDE MUNICIPAL.- LICDA. PATRICIA GONZALEZ VDA. DE DUKE, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F022448-1

JUICIO DE AUSENCIA

LICENCIADO OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en este tribunal se han promovido DILIGENCIAS DE AUSENCIA como incidente en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Eric Ricardo Zelaya Ramos, y continuado por el Licenciado EDGAR AMILCAR SANCHEZ TURCIOS, quien actúa en su calidad de Apoderado General Judicial y Especial de la CAJA DE CREDITO DE SUCHITOTO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero setecientos quince-catorce cero seis cuarenta y dos-cero cero uno-siete; en contra del Señor RONALD DE JESUS CABRERA MANCIA CONOCIDO POR RONALD DE JESUS CABRERA, solicitando se le nombre Curador Ad Litem para que lo represente en el Juicio Ejecutivo Mercantil que oportunamente se continuará con su trámite. Previéndosele al mencionado Señor Cabrera Mancía que si ha dejado procurador, representante legal o alguna otra persona que lo pueda representar en este proceso, se presente a este tribunal y compruebe tal circunstancia dentro de los quince días después de la última publicación del presente aviso.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once horas cinco minutos del día trece de enero del dos mil catorce.- LIC. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- PEDRO SANTOS HERNANDEZ, SECRETARIO INTERINO.

1 v. No. C010773

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1999009077

No. de Presentación: 20130186703

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ROBLE INTERNATIONAL CORPORATION, del domicilio de Tórtola, Islas Vírgenes Británicas, de nacionalidad BRITANICA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00162 del Libro 00181 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión EL PASEO, escrita en letras de molde, mayúsculas, color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 36 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010768-1

No. de Expediente: 2001015705

No. de Presentación: 20130181525

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Químicos y Lubricantes, S. A. (Quilubrisa), del domicilio de Anillo Periférico 17-36 zona 11, Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00163 del Libro 00175 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras Root Out mata la maleza desde la raíz y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de septiembre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010775-1

No. de Expediente: 2002026579

No. de Presentación: 20130182657

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUANJOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de K-FE, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de Departamento de Guatemala, Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00141 del Libro 00170 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "CAFE ALTURA". la palabra "CAFE" está escrita en letras de molde mayúsculas de color negro y se encuentra dentro de una figura de color blanco, que semeja ser una taza, de la cual, en su parte superior, sale una figura irregular de color blanco que parece ser humo. La taza se encuentra apoyada sobre una línea horizontal de color blanco que semeja ser un plato. Abajo de ello se lee la palabra "ALTURA" escrita en letras de molde mayúsculas de color blanco, de las cuales las letras "A" son de mayor tamaño que las demás. Todo la anterior se encuentra dentro de un rectángulo de fondo negro que en su parte superior presenta un semicírculo que es cortado por el humo. Dicha figura se encuentra delineada por una raya gruesa de color blanco y luego por otra delgada de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010776-1

MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2013125729

No. de Presentación: 20130182285

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DORA ALICIA SERVANDO DE GUARDADO, en su calidad de GESTOR

OFICIOSO de SANOFI, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

IXONIA

Consistente en: la palabra IXONIA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintidós de marzo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010753-1

No. de Expediente: 2013126083

No. de Presentación: 20130182951

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de Biogen Idec MA Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

PLEGRIDY

Cconsistente en: la palabra PLEGRIDY, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES NEUROLOGICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día quince de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010756-1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de octubre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022506-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2013130973

No. de Presentación: 20130191151

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado ILEANA LISSETTE BOQUIN ROMERO, en su calidad de APODERADO de SMART TELECOMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SMART TELECOMMUNICATIONS, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras GIGANET COMMUNICATIONS y diseño, que se traducen al castellano como Giganet Comunicaciones, que servirá para: IDENTIFICAR LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, ENSAMBLE, REPARACIÓN, INSTALACIÓN, RECICLAJE DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA TELECOMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de octubre del año dos mil trece.

No. de Expediente: 2013131667

No. de Presentación: 20130192784

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIA GABRIELA PALOMO AVILA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SNAXS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la palabra Pop&Co GOURMET POPCORN y diseño, donde las palabras Gourmet Popcorn se traducen al castellano como Palomitas de Maíz Gourmet, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA PRODUCCIÓN Y VENTA DE PALOMITAS DE MAÍZ EN DIVERSAS PRESENTACIONES, COMO BOLITAS; PALOMITAS DE MAÍZ DE DISTINTOS SABORES Y COLORES; CONOS DE PALOMITAS DE MAÍZ Y NUECES CARAMELIZADAS.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022569-1

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2013131260

No. de Presentación: 20130192002

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de ROBLE INTERNATIONAL CORPORATION, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la expresión #TEPROPONGO y diseño, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES SOBRE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN GENERAL.

La solicitud fue presentada el día primero de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022467-1

No. de Expediente: 2013131259

No. de Presentación: 20130192001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO

de ROBLE INTERNATIONAL CORPORATION, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: las palabras metrocentro ¡VIVE TU EXPERIENCIA!, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES SOBRE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO.

La solicitud fue presentada el día primero de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022469-1

CONVOCATORIAS**CONVOCATORIA**

La Junta Directiva de la ASOCIACIÓN ESCUELA AMERICANA de acuerdo con los artículos diez, once y trece de sus Estatutos, por este medio CONVOCA a los señores miembros para celebrar Asamblea General Ordinaria de Miembros, la que se llevará a cabo a las diecisiete horas del día martes veinticinco de febrero de dos mil catorce; en las instalaciones de la Escuela Americana, en el lobby del Edificio de Parvularia, ubicado en la Colonia San Benito, de esta ciudad. En dicha junta se conocerá los puntos de la siguiente

AGENDA:

1. Establecimiento del Quórum.
2. Lectura y aprobación de la agenda.
3. Lectura de acta de la sesión anterior, celebrada el día miércoles dos de octubre de dos mil trece.

4. Presentación de informes de Junta Directiva y Administración.
5. Presentación de Estados Financieros para el período comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de dos mil trece.
6. Aprobación de los Estados Financieros
7. Nombramiento del auditor externo y fiscal
8. Presupuesto 2014-2015
9. Colegiaturas y Matrícula 2014-2015
10. Otros
11. Cierre

El quórum de asistencia requerido para que pueda instalarse la Junta General en la hora y día indicados para tratar y resolver los puntos indicados en la agenda, será de por lo menos el diez por ciento de los miembros y las resoluciones se adoptarán con la mitad más uno de los votos de los miembros presentes.

En caso que no hubiere quórum en la hora indicada, se convoca por segunda vez a las dieciocho horas del mismo día y en el local señalado, la cual se considerará legalmente instalada con el número de miembros que asista y las resoluciones se adoptarán con la mitad más uno de los votos de los miembros presentes.

San Salvador, veintisiete de enero de dos mil catorce.

NICOLA ERNESTO ANGELUCCI SILVA,
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA.

1 v. No. C010763

BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD
ANONIMA

CONVOCATORIA

La Junta Directiva del BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA, por medio del suscrito Presidente, convoca a sus Accionistas para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse a las diecisiete horas del día martes 25 de Febrero del año 2014, en el Hotel Crowne Plaza, Salón Sur América, situado en 89 Avenida Norte y 11 calle poniente, Colonia Escalón, San Salvador.

En caso que no hubiere quórum en la hora y fecha antes mencionada, se convoca por segunda vez para celebrar la Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima, a la misma hora del día miércoles 26 de Febrero del año 2014, en el mismo lugar.

La Agenda a tratar será la siguiente:

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO

- I. Lectura del Acta anterior.
- II. Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y presentación del Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y demás Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Económico del 2013.
- III. Informe del Auditor Externo.
- IV. Aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva, y del Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y demás Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Económico del 2013.
- V. Aplicación de Resultados.
- VI. Elección del Auditor Externo Propietario y Suplente, y fijación de sus emolumentos.
- VII. Elección del Auditor Fiscal Propietario y Suplente, y fijación de sus emolumentos.

El quórum para celebrar la sesión ordinaria, en primera convocatoria, será de la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar y para formar resolución se necesitará la mayoría de los votos presentes, y en la segunda fecha de la convocatoria será necesaria la concurrencia de cualquiera que sea el número de acciones representadas, y para formar resolución, se necesitará la mayoría de los votos presentes.

A los accionistas se les comunica que para acceder a la información relativa a los puntos de Agenda, se encuentra disponible la Unidad de Atención al Accionista del Banco, ubicada en Pasaje Senda Florida Sur, Colonia Escalón, San Salvador, teléfono 2250-7170 y correo electrónico margarita.menjivar@hipotecario.com.sv

San Salvador, 29 de enero de 2014

MANUEL RIVERA CASTRO,
PRESIDENTE.

FRECUENCIA DE USO REGULADOSUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**FRECUENCIAS DE USO REGULADO PARA OPOSICIÓN O INTERÉS****FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO MÓVIL EN LA BANDA 800 MHz**

No.	Frecuencia (Base)	Frecuencia (Móvil)	Ancho de banda	Potencia (Base)	Potencia (Móvil)	Cobertura
1	856.050 MHz	811.050 MHz	25.00 kHz	40.00 W	1.00 W	Zona Occidental y Oriental
2	856.300 MHz	811.300 MHz	25.00 kHz	40.00 W	1.00 W	Zona Occidental y Oriental
3	856.800 MHz	811.800 MHz	25.00 kHz	40.00 W	1.00 W	Zona Occidental y Oriental
4	857.050 MHz	812.050 MHz	25.00 kHz	40.00 W	1.00 W	Zona Occidental y Oriental

Dónde: MHz = Megahertz

De acuerdo al artículo 79 de la Ley en mención, se solicitó al Gerente de Telecomunicaciones el informe técnico correspondiente, señalando para tal efecto un plazo de veinte días; asimismo, se ordenó la publicación respectiva, con el propósito de que cualquier interesado manifieste su oposición o interés a las frecuencias que forman parte de la solicitud de concesión en trámite, las cuales deberán ser presentadas en las oficinas de esta Institución, ubicadas en Sexta Décima Calle Poniente y 37 Avenida Sur No. 2001, Colonia Flor Blanca, San Salvador, en el periodo comprendido entre el cuatro de febrero y el cuatro de marzo de dos mil catorce, ambas fechas inclusive.



SIGET

Luis Eduardo Méndez M.
Superintendente

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LA INFRASCRITA JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, LICENCIADA THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, A LA SEÑORA GRACIELA ELISABETH CAÑAS DE LIMA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se ha recibido demanda de PROCESO EJECUTIVO, promovida por el Licenciado JOSÉ DAVID MORALES RIVAS, en su calidad de Apoderado General Judicial del señor HÉCTOR ADÁN MANCÍA COLOCHO, contra su persona, en el proceso clasificado en este Juzgado con el NUE: 00776-12-PE-1CM1-P.E. 99/12(3), la cual fue admitida mediante auto de las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día treinta de julio de dos mil doce, en el cual se DECRETÓ EMBARGO en contra suya. Por lo que, no habiendo sido posible localizarla, se le EMPLAZA por este edicto para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda y en su caso formular oposiciones, mediante su procurador, el cual debe ser Abogado de la República y en caso de no poseerlo puede solicitar la representación gratuita de la Procuraduría General de la República, de conformidad a los Arts. 67 y 75 CPCM, advirtiéndosele que en caso de no acudir en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación, se procederá a nombrarle un curador ad litem para que la represente en este proceso. Lo anterior, de conformidad a los Arts. 11 Cn., y 186 CPCM.

Y para que a la señora Graciela Elisabeth Cañas de Lima, le sirva de legal emplazamiento, se libra el presente edicto en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de la ciudad de Santa Ana, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil catorce. LICDA. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. JUAN CARLOS ORTEZ PÉREZ, SECRETARIO.

1 v. No. F022552

LICENCIADO RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: A LA SEÑORA MARGOTH CIVALLEROS DE BATRES: Que en este Juzgado se ha iniciado PROCESO EJECUTIVO, promovido en su contra, por el Licenciado JOSÉ DAVID MORALES RIVAS, quien actúa en calidad de Apoderado General y Especial Judicial de la señora Marta Lidia González de Mancía, proceso clasificado bajo el número de referencia 0777-12-PE-2CM1, y constando en autos del referido expediente, reiterados intentos por ubicarlo en distintas direcciones, en tal sentido y teniéndose por ignorado su domicilio, de conformidad al Art. 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, por medio del presente edicto, SE EMPLAZA a la señora MARGOTH CIVALLEROS DE BATRES, de setenta y tres años de edad, Comerciante en pequeño, de este domicilio, para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho y conteste la demanda interpuesta en su contra de conformidad a lo establecido en el Art. 462 en relación con los Arts. 19 y 287 todos del CPCM, bajo prevención de nombrarle curador ad litem a efecto de representarlo en el presente proceso, si no se apersonare.

Lo que se hace de conocimiento al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil. Santa Ana, a las catorce horas del día veintiuno de enero del año dos mil catorce. LIC. RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA. LIC. JAIME MANUEL BENÍTEZ BAÑOS, SECRETARIO.

1 v. No. F022553

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2013130640

No. de Presentación: 20130190682

CLASE: 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAM LÓPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de Telefónica, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras Think big y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES MATERIALES O PERSONAS; SERVICIOS JURÍDICOS; ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR; SERVICIOS DE ARBITRAJE; SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y CONSULTORÍA RELATIVOS A LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS; SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO RELATIVOS A LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS, PRESTADOS EN LINEA MEDIANTE UNA BASE DE DATOS INFORMÁTICA O POR INTERNET; SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO RELATIVOS A LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS, PRESTADOS MEDIANTE REDES DE TELECOMUNICACIÓN. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de noviembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010746-1

No. de Expediente: 2013132080

No. de Presentación: 20130194015

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAVID SALOMON PORTILLO MARTÍNEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de AENA AEROPUERTOS, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la palabra aena y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TRANSPORTE, EN ESPECIAL TRANSPORTE AÉREO; ORGANIZACIÓN DE VIAJES. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día cinco de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010758-1

No. de Expediente: 2013131917

No. de Presentación: 20130193582

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARITZA ELIZABETH VENTURA DE AQUINO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Restaurante El Eskimo, S.A., de nacionalidad NICARAGÜENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la frase La Crema Batida y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN); HOSPEDAJE TEMPORAL. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010759-1

No. de Expediente: 2013131304

No. de Presentación: 20130192106

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS GUILLERMO BERNAL RAMÍREZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de EDITORIAL SANTILLANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EDITORIAL SANTILLANA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras Saber y más y diseño, que servirá para: AMPARAR: EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010767-1

No. de Expediente: 2013126840

No. de Presentación: 20130184122

CLASE: 35.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GUILLERMO ANTONIO NASSER AFANE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de MOTO PARTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MOTO PARTES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la palabra CAMEL y diseño, que servirá para: AMPARAR: VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día catorce de mayo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de diciembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022434-1

No. de Expediente: 2013130921

No. de Presentación: 20130191041

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ILEANA LISSETTE BOQUIN ROMERO, en su calidad de APODERADO de SMART TELECOMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE

CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SMART TELECOMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras GIGANET COMMUNICATIONS y diseño, se traduce al castellano la palabra Communications como: Comunicaciones, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN; SERVICIOS DE REPARACIÓN; SERVICIOS DE INSTALACIÓN. Clase: 37.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022503-1

No. de Expediente: 2013130922

No. de Presentación: 20130191042

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ILEANA LISSETTE BOQUIN ROMERO, en su calidad de APODERADO de SMART TELECOMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SMART TELECOMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la palabra GIGANET COMMUNICATIONS y diseño, se traduce al castellano la palabra Communications como: Comunicaciones, que servirá para: AMPARAR: TELECOMUNICACIONES. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022505-1

No. de Expediente: 2013130925

No. de Presentación: 20130191045

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ILEANA LISSETTE BOQUIN ROMERO, en su calidad de APODERADO de SMART TELECOMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SMART TELECOMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la palabra LINKBASIC y diseño, que servirá para: AMPARAR: TELECOMUNICACIONES. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022507-1

No. de Expediente: 2013131672

No. de Presentación: 20130192789

CLASE: 35.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ CARDENAS, en su calidad de APODERADO de PROVERDE, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la palabra proverde y diseño, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE RESIDUOS, GESTIÓN DE NEGOCIOS QUE SE DEDICAN A LA ADMINISTRACIÓN DE RESIDUOS; LABORATORIOS DE RESIDUOS; ADMINISTRACIÓN EN LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS; TRABAJOS DE OFICINA Y ASESORÍA DE CUALQUIER NATURALEZA RELACIONADAS EN LA GESTIÓN; ADMINISTRACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022567-1

No. de Expediente: 2013131669

No. de Presentación: 20130192786

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIERREZ CARDENAS, en su calidad de APODERADO de PROVERDE, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la palabra proverde y diseño, que servirá para: AMPARAR: TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS; ORGANIZACIÓN DE VIAJES. TRANSPORTE DE RESIDUOS PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PESADO PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS Y MATERIALES DE RECICLAJE. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022568-1

REPOSICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO**AVISO**

La Centro Americana, S.A., hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado SAUL ERNESTO LEDESMA ARAUJO del domicilio de SAN SALVADOR, solicitando reposición de su Póliza de Seguro de Vida 10768 emitida el 11/01/2007. Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 27 de enero de 2014.

ANA ELIZABETH DE DOMÍNGUEZ,
RESPONSABLE DE VIDA INDIVIDUAL Y DECESOS.

3 v. alt. No. C010774-1

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2013127379

No. de Presentación: 20130185006

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GUILLERMO GUILLEN PORRAS, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de CENTRAL DULCERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CENDUL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras YO SOLO QUIERO CAMELO BLANDO PARA NIÑOS SABOR BANANO, que servirá para: AMPARAR: CAMELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de mayo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de febrero del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDÁMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010387-1

No. de Expediente: 2013131214

No. de Presentación: 20130191887

CLASE: 08.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DORA ALICIA SERVANDO DE GUARDADO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de OLFA CORPORATION, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra OLFA y diseño, que servirá para: AMPARAR: CUCHILLOS; CORTADORES; INSTRUMENTOS

PARA CORTAR OPERADOS MANUALMENTE; CUCHILLOS CORTANTES CON UNA HOJA DESLIZABLE RETRACTABLE PARA PROPÓSITOS DE PAPELERÍA O USO EN OFICINAS; HOJAS (CUCHILLAS) DESECHABLES PARA CORTADORES DE MANO; ENVOLTURAS (CASES) DESECHABLES PARA SECCIÓN DE CUCHILLA USADA; PARTES DE INSTRUMENTOS CORTANTES MANUALES, EN PARTICULAR, PIEZAS DE POSICIONAMIENTO PARA DESLIZAR LAS CUCHILLAS, PIEZAS TERMINALES REMOVIBLES PARA ROMPER CUCHILLAS DESLIZABLES RETRÁCTILES; HERRAMIENTAS DE RASPADO [HERRAMIENTAS MANUALES], EN PARTICULAR, RASPADORES MANUALES PARA REMOVER EL OXIDO O MANCHAS DE SUPERFICIES METÁLICAS, TIJERAS; CIZALLAS; PARTES Y ACCESORIOS PARA TODOS LOS ARTÍCULOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS. Clase: 08.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010744-1

No. de Expediente: 2013131215

No. de Presentación: 20130191888

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DORA ALICIA SERVANDO DE GUARDADO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de OLFA CORPORATION, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra OLFA y diseño, que servirá para: AMPARAR: CORTADORES PARA USO EN OFICINAS; CORTADORES

DE PAPEL [ARTÍCULOS DE OFICINA]; CUCHILLOS PARA PAPEL [ARTÍCULOS DE OFICINA]; SACAPUNTAS; ABRECARTAS; ESTERAS PARA CORTAR; CORTADORES DE PAPEL, CARTÓN Y TELAS; CUCHILLOS PARA PAPEL Y CARTÓN; CUCHILLOS CORTANTES CON UNA HOJAS DESLIZABLE Y RETRÁCTIL PARA PROPÓSITOS DE PAPELERÍA O USO EN OFICINAS; ENVOLTURAS (CASES) DESECHABLES PARA SECCIÓN DE CUCHILLA USADA DE CUCHILLOS CORTANTES CON UNA HOJA DESLIZABLE RETRÁCTIL PARA PROPÓSITOS DE PAPELERÍA O USO EN OFICINA; HOJAS (CUCHILLAS) DESECHABLES PARA CUCHILLOS DE CORTAR CON UNA HOJA DESLIZABLE RETRÁCTIL PARA PROPÓSITOS DE PAPELERÍA O USO EN OFICINAS; REGLAS [ARTÍCULOS DE OFICINA]; CORTADORES ROTATIVOS DE PAPEL; PARTES Y ACCESORIOS DE TODOS LOS ARTÍCULOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010745-1

No. de Expediente: 2013132116

No. de Presentación: 20130194086

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de Boehringer Ingelheim International GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

AJADUO

Consistente en: la palabra AJADUO, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL TRACTO ALIMENTARIO Y EL METABOLISMO, Y LA SANGRE Y ÓRGANOS FORMADORES DE LA SANGRE; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA MÚSCULO-ESQUELÉTICO, SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO, SISTEMA GENITOURINARIO Y SISTEMA RESPIRATORIO; Y PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DERMATOLÓGICOS, HORMONALES, INFECCIOSOS, VIRALES Y ONCOLÓGICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día nueve de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010747-1

No. de Expediente: 2013132238

No. de Presentación: 20130194364

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de Boehringer Ingelheim International GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

AXADARP

Consistente en: la palabra AXADARP, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL TRACTO ALIMENTARIO Y EL METABOLISMO, Y LA SANGRE Y ÓRGANOS FORMADORES DE LA SANGRE; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA MÚSCULO-ESQUELÉTICO, SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO, SISTEMA GENITOURINARIO Y SISTEMA RESPIRATORIO; Y PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DERMATOLÓGICOS, HORMONALES, INFECCIOSOS, VIRALES Y ONCOLÓGICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día trece de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de diciembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010748-1

No. de Expediente: 2013124803

No. de Presentación: 20130180433

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado VICENTE DE JESÚS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de NIPRO CORPORATION, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

SAFETOUCH

Consistente en: la palabra SAFETOUCH, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día catorce de febrero del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010749-1

No. de Expediente: 2013131399

No. de Presentación: 20130192260

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DORA ALICIA SERVANDO DE GUARDADO, en su calidad de APODERADO

de SANOFI, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

ARGECEA

Consistente en: la palabra ARGECEA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES AUTOINMUNES, ENFERMEDADES INFLAMATORIAS, ARTRITIS REUMATOIDE Y ESPONDILITIS ANQUILOSANTE. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010750-1

No. de Expediente: 2013131513

No. de Presentación: 20130192468

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SARA ELIZABETH MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en su calidad de APODERADO de Ashley Furniture Industries, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

BENCHCRAFT

Consistente en: la palabra BENCHCRAFT, que servirá para: AMPARAR: MUEBLES. Clase: 20.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010751-1

No. de Expediente: 2013131587

No. de Presentación: 20130192649

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DORA ALICIA SERVANDO DE GUARDADO, en su calidad de APODERADO de SANOFI, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

GOLYRA

Consistente en: la palabra GOLYRA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS CARDIOVASCULARES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010752-1

No. de Expediente: 2013131919

No. de Presentación: 20130193586

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de Jelly Belly Candy Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras Jelly Belly y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAMELOS Y CONFITERÍA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010754-1

No. de Expediente: 2013131400

No. de Presentación: 20130192261

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACESABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DORA ALICIA SERVANDO DE GUARDADO, en su calidad de APODERADO de SANOFI, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

KIMUVIB

Consistente en: la palabra KIMUVIB, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES AUTOINMUNES, ENFERMEDADES INFLAMATORIAS, ARTRITIS REUMATOIDE Y ESPONDILITIS ANQUILOSANTE. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010755-1

No. de Expediente: 2013125258

No. de Presentación: 20130181330

CLASE: 10.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACESABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado INES TAURA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON

& JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

SWINGSCOPE

Consistente en: la frase SWINGSCOPE, que servirá para: AMPARAR: APARATOS MÉDICOS, ESPECÍFICAMENTE ARTROSCOPIOS. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día cuatro de marzo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010757-1

No. de Expediente: 2013132226

No. de Presentación: 20130194345

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Acino Pharma AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

LEVACIN

Consistente en: la palabra LEVACIN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día trece de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010760-1

No. de Expediente: 2013132079

No. de Presentación: 20130194014

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROSENDO AMERICO PÉREZ POSADAS, en su calidad de APODERADO de LOEWE S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: un diseño identificado como Loewe, que servirá para: AMPARAR: PERFUMES, AGUAS DE TOCADOR, AGUA DE COLONIA; JABONES DE USO PERSONAL; ACEITES ESENCIALES PARA FINES COSMÉTICOS; DESODORANTES PARA USO PERSONAL; COSMÉTICOS, GELES Y PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA EL BAÑO Y DUCHA, CREMAS Y LOCIONES COSMÉTICAS PARA EL CABELLO, LA CARA Y EL CUERPO; CHAMPÚS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día cinco de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de diciembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010761-1

No. de Expediente: 2013132149

No. de Presentación: 20130194186

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de The Hercules Tire & Rubber Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

SIGNET

Consistente en: la palabra SIGNET, que servirá para: AMPARAR: LLANTAS; PARTES Y ACCESORIOS DE TODOS LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día diez de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010762-1

No. de Expediente: 2013131307

No. de Presentación: 20130192109

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS GUILLERMO BERNAL RAMÍREZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de EDITORIAL SANTILLANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EDITORIAL SANTILLANA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras Saber y más y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISCOS COMPACTOS, DVD Y OTROS SOPORTES DE GRABACIÓN DIGITALES; MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES; SOFTWARE; EXTINTORES. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010766-1

No. de Expediente: 2013132113

No. de Presentación: 20130194072

CLASE: 11.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ELEAZAR VARELA LUNA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FRIOAIRE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FRIOAIRE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la frase Smart Electric y diseño, que se traduce al castellano como eléctrico inteligente, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO. Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día nueve de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de enero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010769-1

No. de Expediente: 2013132181

No. de Presentación: 20130194274

CLASE: 11.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ANA CONCEPCIÓN IRIAS LOZANO, en su calidad de APODERADO de

PVC GERFOR, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra Gerfor y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS RELACIONADOS CON TUBERÍAS DE POLICRORURO DE VINILO, O DENOMINADO COMÚNMENTE PVC, DE DIVERSAS NATURALEZAS UTILIZADOS COMO PRODUCTOS DE CALEFACCIÓN, DE PRODUCCIÓN DE VAPOR, DE COCCIÓN, DE REFRIGERACIÓN, DE SECADO, DE VENTILACIÓN, DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS. Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día doce de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de enero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010771-1

No. de Expediente: 2013129457

No. de Presentación: 20130188747

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACESABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN JOSÉ FRANCISCO GUERRERO CHACÓN, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS ARSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

TOFFY

Consistente en: la palabra TOFFY, que servirá para: AMPARAR: COSMÉTICOS DE USO VETERINARIO, COMO SHAMPOO ANTI PULGAS, ANTISEBORREICO, HIPOALERGÉNICO Y DE BELLEZA E HIGIENE NORMAL. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de agosto del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de octubre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010777-1

No. de Expediente: 2013129458

No. de Presentación: 20130188748

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN JOSÉ FRANCISCO GUERRERO CHACÓN, en su calidad de APODERADO de OTIS MCALLISTER, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras NUT'N BETTER y diseño, donde la palabra Nut se traduce al castellano como Fruto Seco, y Better se traduce como Mejor, sobre los elementos "NUT'N BETTER" individualmente considerados no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PISTACHOS Y NUECES PREPARADAS; FRUTOS SECOS TALES COMO, ALBARICOQUES, MANGOS, CIRUELAS, MANÍ Y TODA CLASE DE MIXES. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de agosto del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de agosto del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010779-1

No. de Expediente: 2013129901

No. de Presentación: 20130189406

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN JOSÉ FRANCISCO GUERRERO CHACÓN, en su calidad de APODERADO de PDC Ideas, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra Natté y diseño, que se traduce al castellano como Mojado, que servirá para: AMPARAR: AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día cinco de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de septiembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010780-1

No. de Expediente: 2013128664

No. de Presentación: 20130187505

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN JOSÉ FRANCISCO GUERRERO CHACÓN, en su calidad de APODERADO de ELBROS INTERNACIONAL, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra JOGO y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAMISAS, CAMISETAS, CHAQUETAS, SUDADERAS, ABRIGOS, SACOS, BLUSAS, CHOMPAS, PANTALONES LARGOS Y CORTOS, BERMUDAS, CALZONCILLOS, FALDAS, TRAJES, VESTIDOS, CALCETINES, MEDIAS, SOSTENES, CALZÓN, ENAGUAS, CORSÉS, FAJAS, LIGUEROS, CAMISONES Y BATAS PARA DORMIR PARA DAMAS, LARGOS Y CORTOS; ZAPATILLAS, BOTAS, BOTINES, PANTUFLAS, ZUECOS, ALPARGATAR, CHANCLETAS, GORRAS, SOMBREROS, VISERAS, BOINAS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de julio del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010781-1

No. de Expediente: 2013129894
 No. de Presentación: 20130189399
 CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN JOSÉ FRANCISCO GUERRERO CHACÓN, en su calidad de APODERADO de DKT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra PRUDENCE y diseño, que se traduce al castellano como Prudencia, que servirá para: AMPARAR: PRESERVATIVOS. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día cinco de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de septiembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
 REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010782-1

No. de Expediente: 2013132378
 No. de Presentación: 20130194642
 CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DIONIDAS CÁRCAMO CANALES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GRUPO D' DICARK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO D' DICARK, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra RoadWay y diseño, que se traduce al castellano como Calzada, que servirá para: AMPARAR: CALZADO. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de enero del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
 REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010785-1

No. de Expediente: 2013132377
 No. de Presentación: 20130194641
 CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DIONIDAS CÁRCAMO CANALES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GRUPO D' DICARK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO D' DICARK, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra Karol y diseño, que servirá para: AMPARAR: ZAPATOS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de enero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
 REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010786-1

No. de Expediente: 2013132379

No. de Presentación: 20130194643

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DIONIDAS CÁRCAMO CANALES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GRUPO D' DICARK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO D' DICARK, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras Libertad by Karol y diseño, traducida al castellano como: libertad de Karol, que servirá para: AMPARAR: CALZADO. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de enero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010787-1

No. de Expediente: 2013131434

No. de Presentación: 20130192323

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado PIERO ANTONIORUSCONI GUTIÉRREZ, en su calidad de APODERADO de Dr. Ing. H.c.F. Porsche Aktiengesellschaft, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

CAYENNE

Consistente en: la palabra CAYENNE, que servirá para: AMPARAR VEHÍCULOS, ESPECIALMENTE VEHÍCULOS DE MOTOR Y VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, APARATOS DE LOCOMOCIÓN TERRESTRE, AÉREA O ACUÁTICA; MOTORES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, PARTES DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022461-1

No. de Expediente: 2013131435

No. de Presentación: 20130192324

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARÍA GABRIELA RODRÍGUEZ CASTILLO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

SALDEREZZO

Consistente en: la palabra SALDEREZZO, que servirá para: AMPARAR CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; ARROZ; TAPIOCA Y SAGÚ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; HELADOS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022462-1

No. de Expediente: 2013131436

No. de Presentación: 20130192326

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARÍA GABRIELA RODRÍGUEZ CASTILLO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

SALDEREZZO

Consistente en: la palabra SALDEREZZO, que servirá para: AMPARAR CARNE, PESCADO, CARNE DE AVE Y CARNE DE CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, CONFITURAS, COMPOTAS; HUEVOS; LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022463-1

No. de Expediente: 2013125779

No. de Presentación: 20130182409

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ, en su calidad de APODERADO de PORTELA & COMPANHIA, S.A., de nacionalidad PORTUGUESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

MELEX

Consistente en: la palabra MELEX, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cuatro de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de abril del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022464-1

No. de Expediente: 2013125782

No. de Presentación: 20130182412

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ, en su calidad de APODERADO de PORTELA & COMPANHIA, S.A., de nacionalidad PORTUGUESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

FERFOLI

Consistente en: la palabra FERFOLI, que servirá para: AMPARAR PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cuatro de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de abril del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022465-1

No. de Expediente: 2013131369

No. de Presentación: 20130192215

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de LIVSMART BRANDS, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras Petit Aloe y diseño, donde la palabra Petit se traduce al castellano como Pequeño, que servirá para: AMPARAR: AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS, JUGOS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

No. de Expediente: 2013130919

No. de Presentación: 20130191039

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ILEANA LISSETTE BOQUIN ROMERO, en su calidad de APODERADO de SMART TELECOMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SMART TELECOMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión GIGANET COMMUNICATIONS y diseño, se traduce al castellano la palabra communications como: Comunicaciones, que servirá para: AMPARAR: METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCION METALICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METALICAS; MATERIALES METALICOS PARA VIAS FERREAS; CABLES E HILOS METALICOS NO ELECTRICOS; ARTICULOS DE CERRAJERIA Y FERRETERIA METALICOS; TUBOS Y TUBERIAS METALICOS; CAJAS DE CAUDALES; PRODUCTOS METALICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES METALIFEROS.

Clase: 06.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,

SECRETARIA.

No. de Expediente: 2013130923

No. de Presentación: 20130191043

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ILEANA LISSETTE BOQUIN ROMERO, en su calidad de APODERADO de SMART TELECOMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SMART TELECOMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra LINKBASIC y diseño, que servirá para: AMPARAR: METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN METÁLICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METÁLICAS; MATERIALES METÁLICOS PARA VÍAS FÉRREAS; CABLES E HILOS METÁLICOS NO ELÉCTRICOS; ARTÍCULOS DE CERRAJERÍA Y FERRETERÍA METÁLICOS; TUBOS Y TUBERÍAS METÁLICOS; CAJAS DE CAUDALES; PRODUCTOS METÁLICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES METALÍFEROS. Clase: 06.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022508-1

No. de Expediente: 2013130926

No. de Presentación: 20130191046

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ILEANA LISSETTE BOQUIN ROMERO, en su calidad de APODERADO de SMART TELECOMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SMART TELECOMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra nextlink, que servirá para: AMPARAR: METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN METÁLICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METÁLICAS; MATERIALES METÁLICOS PARA VÍAS FÉRREAS; CABLES E HILOS METÁLICOS NO ELÉCTRICOS; ARTÍCULOS DE CERRAJERÍA Y FERRETERÍA METÁLICOS; TUBOS Y TUBERÍAS METÁLICOS; CAJAS DE CAUDALES; PRODUCTOS METÁLICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES METALÍFEROS. Clase: 06.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022509-1

No. de Expediente: 2013130924

No. de Presentación: 20130191044

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ILEANA LISSETTE BOQUIN ROMERO, en su calidad de APODERADO de SMART TELECOMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SMART TELECOMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

The logo for LINKBASIC features a stylized 'L' inside a circle, followed by the word 'LINKBASIC' in a bold, sans-serif font.

Consistente en: la palabra LINKBASIC y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRAFÍOS, CINEMATOGRÁFICOS, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN, O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISCOS COMPACTOS, DVD Y OTROS SOPORTES DE GRABACIÓN DIGITALES; MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES; SOFTWARE; EXTINTORES. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2013130927

No. de Presentación: 20130191047

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ILEANA LISSETTE BOQUIN ROMERO, en su calidad de APODERADO de SMART TELECOMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SMART TELECOMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

The logo for nextlink features the word 'nextlink' in a lowercase, bold, sans-serif font.

Consistente en: la palabra nextlink, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRAFÍOS, CINEMATOGRÁFICOS, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISCOS COMPACTOS, DVD Y OTROS SOPORTES DE GRABACIÓN DIGITALES; MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES; SOFTWARE; EXTINTORES. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2013130920

No. de Presentación: 20130191040

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ILEANA LISSETTE BOQUIN ROMERO, en su calidad de APODERADO de SMART TELECOMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SMART TELECOMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras GIGANET COMMUNICATIONS y diseño, se traduce al castellano la palabra Communications como: Comunicaciones, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRAFÍAS, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISCOS COMPACTOS, DVD Y OTROS SOPORTES DE GRABACIÓN DIGITALES; MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES; SOFTWARE; EXTINTORES; Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2013131772

No. de Presentación: 20130192968

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de ABSORMEX CMPC TISSUE, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

COMFORT LIFE

Consistente en: las palabras COMFORT LIFE, que se traducen al castellano como Vida Confortable, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS; PAÑALES HIGIÉNICOS PARA PERSONAS INCONTINENTES, PAÑOS MENSTRUALES, TOALLAS FEMENINAS Y CUBIERTAS O MALLAS PLÁSTICAS O TIPO TELA, CUYA FUNCIÓNES FORMAR PARTE DE TOALLAS FEMENINAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintidós de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de noviembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2013132058

No. de Presentación: 20130193968

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RAFAEL ERNESTO SOL AGUILAR, en su calidad de DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE de ASOCIACION ALIANZA FOOT-BALL CLUB DE EL SALVADOR que se abrevia: ALIANZA F.C., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

ALIANZA F.C.

Consistente en: las palabras ALIANZA F.C., que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTICULOS DE SOMBRERERIA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día cuatro de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,

SECRETARIA.

No. de Expediente: 2013130573

No. de Presentación: 20130190573

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARMEN IRENE ALVAREZ DE MUNGUÍA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

EPIKWEAR

Consistente en: la palabra EPIKWEAR y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTICULOS DE SOMBRERERIA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día siete de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,

SECRETARIA.

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

EL INFRASCRITO JUEZ, Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas de este día, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor SANTOS ROMERO ARGUETA, conocido por SANTOS ROMERO, al fallecer el día quince de marzo del año dos mil diez, en San Ildefonso, jurisdicción de Concepción Batres, Departamento de Usulután, lugar que tuvo como último domicilio, de parte de la señora MARIA LUISA GARAY BOLAÑOS, en concepto de Cesionaria del derecho hereditario que le correspondía al señor ANGEL HUMBERTO GARAY ROMERO, en calidad de hijo del causante; confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los catorce días del mes de enero del dos mil catorce.- LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010696-2

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas veinte minutos del día catorce de marzo del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó la causante señora TERESA DE JESUS RIVERA CASTAÑEDA conocida por TERESA DE JESUS RIVERA, quien falleció en el Hospital General de Zacamil de Mejicanos, departamento de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día trece de mayo de dos mil doce, siendo su último domicilio Mejicanos, de parte del señor MIGUEL ALEXANDER RIVERA, en su concepto de hijo de la causante.

Confírese al aceptante en el carácter antes indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la referida herencia a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Mejicanos, a las diez horas treinta minutos del día catorce de marzo de dos mil trece. LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022210-2

JAIME BENJAMIN TRABANINO LLOBELL, mayor de edad Abogado y Notario de este domicilio, con oficina ubicada en Boulevard Tutunichapa, Av. Dr. Emilio Alvarez, Condominio Centro Profesional San Francisco Segunda planta local número once de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por el suscrito Notario, a las diez horas del día tres de julio del dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción en Santa Tecla, su último domicilio el día dieciocho de julio del dos mil once, dejó el señor RAMON EFRAIN PONCE de parte de las señoras BERNARDA EMILIA MASSANA PONCE, conocida por EMILIA MASSANA PONCE y por BERNARDA CORTEZ PONCE, MARINA DEL Y MASSANA PONCE, conocida por MARINA DEL Y CORTEZ PONCE y por MARINA DEL Y MASSANA y ANA MYRIAM CORTEZ PONCE conocida por ANA MYRIAM MASSANA PONCE. En concepto de hermanas del causante.

Se les ha conferido a las aceptantes la Administración y Representación interina de la sucesión.

Librado en San Salvador, a los cinco días del mes de julio del dos mil trece, para ser publicado por tres veces en el Diario Oficial.

JAIME BENJAMIN TRABANINO LLOBELL,

ABOGADO Y NOTARIO.

3 v. alt. No. F022218-2

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas del día veintiséis de julio del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante OSCAR JIMENEZ, quien falleció a las diez horas y cuarenta minutos del día tres de junio de mil novecientos noventa y cinco, en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, siendo Mejicanos su último domicilio, de parte del señor RIGOBERTO JIMENEZ COLORADO, en su calidad de hijo del causante.

Confiriéndose, además al aceptante en el carácter antes indicado la Administración y Representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y CITA: A todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente Edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Mejicanos, a las doce horas y cinco minutos del día veintiséis de julio de dos mil trece.- LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL (JUEZ 1).- LICDA. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022220-2

MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que por resolución proveída por este Juzgado a las once horas del día dieciséis de diciembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las dieciocho horas cero minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil trece, en Caserío Costa Azul, Cantón Metalfo de esta jurisdicción, siendo la ciudad de Acajutla su último domicilio, dejó el señor CARLOS MACHUCA, de parte del señor WILLIAM SANTIAGO MACHUCA PEÑA, en su calidad de hijo y además como cesionario del derecho hereditario que les correspondía a los señores Carlos Alberto Peña Machuca, Walter Antonio Machuca Peña, Carlota Aracely Machuca Peña y Moisés Mardoqueo Machuca Peña, en su calidad de hijos del expresado causante; por lo que se le ha conferido a dicho aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia a que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el plazo de quince días contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las once horas treinta minutos del día dieciséis de diciembre del dos mil trece. LIC. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. ELSA CORALIA RAMIREZ LEIVA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022225-2

HERENCIA YACENTE

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que a este Juzgado se presentó la señora MARCELINA RAMOS FLORES, pidiendo se declare yacente la herencia que a su defunción dejó el señor EDUARDO PACHECO, quien fue de setenta y nueve años de edad, agricultor, fallecido el día veintitrés de octubre del dos mil trece, siendo esta ciudad su último domicilio, sin haber formalizado testamento y sin que hasta la fecha se haya presentado alguien aceptando o repudiando dicha herencia, razón por la cual se DECLARÓ YACENTE la misma, habiéndose nombrado curador para que la represente al Licenciado JOSÉ SALVADOR SALGUERO CARRANZA, a quien se le juramentó en legal forma.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las diez horas cuarenta minutos del día veintidós de enero del dos mil catorce.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022211-2

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCrito ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la Señora MARIA DEL ROSARIO OCHOA MORALES, de sesenta años de edad, Ama de casa, del domicilio de San Alejo, Departamento de La Unión, con Documento Único de Identidad Número: cero cuatro cinco dos nueve cuatro cuatro nueve guión cero; y con Número de Identificación Tributaria: mil cuatrocientos catorce guión doscientos veintiún mil ciento cincuenta y dos guión ciento uno guión cero. Viene a solicitar TITULO DE PROPIEDAD Y DOMINIO, de un inmueble de naturaleza urbana, situados en el Barrio Guadalupe, jurisdicción de San Alejo, distrito, y departamento de La Unión; de la capacidad superficial de SESENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: mide ocho punto treinta metros, colinda con Emilia Vásquez de Velásquez e Irma Estela Vásquez de Velásquez, calle de por medio; AL SUR: mide seis punto setenta y un metros, colinda con Irma Concepción Payan de Benavides, calle de por medio; AL PONIENTE: consta de tres tramos: primer tramo, mide seis punto setenta metros, segundo tramo, mide uno punto treinta metros, tercer tramo mide uno punto ochenta metros, colinda con Manuel de Jesús Ochoa Morales y María del Rosario Ochoa Morales; y AL NORTE: consta de tres tramos: primer tramo, mide uno punto veinte metros, segundo tramo, mide un metro, tercer tramo mide seis punto cincuenta metros, colinda con José Luis Ochoa y Teresa de Jesús Ochoa Morales; el cual se obtuvo por medio de compraventa verbal que le hizo a la señora Francisca Morales en el año de mil novecientos ochenta. En el inmueble antes descrito existe construida una casa de bahareque, el inmueble no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas, ni derechos reales, ni están en proindivisión con nadie, posesión Material de más de veinticinco años; la cual ha sido de manera quieta, pacífica, pública y sin interrupción.

Lo evalúa en la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Los colindantes son de este domicilio por lo que se avisa al público, para los efectos de ley correspondientes.

Alcaldía Municipal de San Alejo, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil trece. IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. SAMUEL BLANCO ROMERO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F022091-2

TITULO SUPLETORIO

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada CLAUDIA LIZZETTE BONILLA GAMEZ, en su carácter de Apoderada General Judicial de la señora MARIA AGROPINA PEREZ VASQUEZ, solicitando TITULO SUPLETORIO de UN TERRENO de naturaleza RÚSTICA, situado en el caserío Valle Quebrada Honda, Cantón Lajitas, del Municipio de Chilanga, Departamento de Morazán; de la capacidad superficial de DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS; de las medidas y colindancias siguientes: LINDERO ORIENTE: Veintinueve metros, con terreno de Domingo Vásquez Rosa, calle de por medio; LINDERO NORTE: Noventa metros, con terreno de Vicente González Romero; LINDERO SUR: Ochenta y cuatro metros, cuarenta centímetros, con Vicente Fernández Arriaza, cerco de alambre y piña del colindante; LINDERO PONIENTE: Veinticuatro metros, linda con terreno de Manuel Reinerio Pérez Vásquez, Florinda Pérez Vásquez, cerco de piedra propio y cerco de alambre del colindante de por medio; dicho terreno tiene construida una casa paredes de bloque, y parte pared de lámina; lo adquirió por compra que le hizo al señor MARIANO VÁSQUEZ. Dicho inmueble lo valúa en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas y cinco minutos del día trece de enero de dos mil catorce.- LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1º DE 1ª INSTANCIA.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. C010686-2

MARTHA ALICIA OCHOA ARAGON, JUEZ INTERINO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que a este juzgado se ha presentado la Licenciada Yuni Lizzette Salmerón, en calidad de Apoderado General Judicial del señor Oscar Armando Gutiérrez López, de treinta y ocho años de edad, comerciante, del domicilio del Cantón Concepción Corozal Jurisdicción y Departamento de San Miguel, con DUI número: cero uno dos nueve cero cero tres dos -uno y NIT: doce diecisiete - veinticuatro cero uno setenta y cinco - cero cero uno - ocho; solicitando se le extienda a su poderdante TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústico según ficha catastral, ubicado en el Cantón Concepción Corozal, Jurisdicción de San Miguel, con una Capacidad Superficial de CIENTO UN

MIL TRESCIENTOS OCHENTA PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS, aproximadamente. El inmueble antes descrito lo valúa en la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y afirma el solicitante que no tiene antecedente.

Asimismo manifiesta el peticionario que la posesión de su anterior ha sido quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años aproximadamente sucesivos y consecutivos.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de la ciudad de San Miguel, a las doce horas con cincuenta y tres minutos del día nueve de enero del año dos mil catorce.- LIC. MARTHA ALICIA OCHOA ARAGON, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL INTA.- LICDA. MARTA E. BONILLA, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. C010694-2

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada EMMA LETICIA AMAYA DE SANCHEZ, conocida por EMMA LETICIA AMAYA GOMEZ, como Apoderada General Judicial del señor EMILIO RAMOS ORTEZ, a solicitar a favor de éste TITULO SUPLETORIO, sobre tres porciones de terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Estancia, Caserío El Rodeo, Jurisdicción de Cacaopera, Departamento de Morazán, LA PRIMERA PORCION, de la capacidad Superficial de cuatrocientos setenta y ocho punto cincuenta metros cuadrados, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, mide veinticinco metros, linda con porción tres, los divide calle que del desvío El Zapote, conduce al Caserío La Presa y cerco de alambre de por medio; AL NORTE, mide veintiún metros, linda con terreno del señor LUIS FUENTES, cerco de alambre de por medio; AL PONIENTE, mide dieciocho punto cinco metros, colinda con Centro Escolar Caserío El Rodeo, los divide cerco de alambre de por medio; y AL SUR, mide veintitrés metros, linda con la Iglesia, cerco de alambre y calle de por medio; en esta porción existe construida una casa.- SEGUNDA PORCION, de la capacidad superficial de VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, ciento veinte metros linda con terreno de los señores PABLO VILLALTA y PASTOR ORTIZ, divide cerco de alambre de por medio; AL NORTE, ciento veinticuatro metros, con terreno de los señores AMBROCI PEREZ y EFRAIN MARTINEZ, los divide cerco de alambre de por medio; AL PONIENTE, ciento sesenta metros, linda con terreno de los señores DORA RAMOS y LUIS FUENTES, los divide

cerco de alambre de por medio; y AL SUR, ciento sesenta y siete metros, linda con porción número tres, los divide cerco de alambre y calle que conduce hacia el Caserío La Presa de por medio.- TERCERA PORCION, de la capacidad superficial de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, mide ciento cuarenta metros, linda con terreno de LUIS FUENTES, los divide cerco de alambre de por medio; AL NORTE, mide ciento sesenta y cinco metros, linda con porción número dos, los divide cerco de alambre y calle que conduce hacia el Caserío La Presa de por medio; AL PONIENTE, ciento ochenta metros con terreno de DORA RAMOS, y casa comunal, divide cerco de alambre de por medio; y AL SUR, mide ciento cuarenta y cinco metros, linda con terreno de MANUEL ARGUETA, divide cerco de alambre de por medio, en esta porción existe construida y una casa. Dicho terreno que se divide en tres porciones lo adquirió el titular por compra verbal que le hizo a la señora ROSENDA ORBELINA ORTEZ BENITEZ; cada porción se estima en el precio de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a los veintidós días del mes de enero del dos mil catorce.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2° DE 1ª INSTANCIA.- LIC. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. F022105-2

TITULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CAROLINA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que a esta municipalidad se ha presentado la señora MARIA CANDELARIA RAMOS GOMEZ, de cincuenta y dos años de edad, profesora, de este domicilio, portadora de su Documento Único de Identidad Número: cero cero dos cuatro tres uno cuatro siete - siete, con Tarjeta de Identificación Tributaria: un mil doscientos uno - cero cuarenta mil ciento sesenta y uno-ciento uno uno; por medio de su Apoderado General Judicial, la Licenciada CLAUDIA LIZZETTE BONILLA GAMEZ, abogado, del domicilio de la ciudad de San Miguel; promoviendo DILIGENCIAS DE TITULACIÓN DE INMUEBLE URBANO, en la que pide previo los trámites legales, se le extienda TITULO DE DOMINIO, sobre el siguiente bien: Un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio San Agustín, de la Villa de Carolina, departamento de San Miguel, de una capacidad superficial de CIENTO OCHENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: Trece punto ochenta y ocho metros, con el señor Luis Alonso Cruz, pared propia de por medio;

AL NORTE: Dieciséis punto veinte metros, en parte con la señora Clara Guzmán, y Atilio Blanco, pared propia de por medio; PONIENTE: Diez metros, con José Rubio Mejía, calle pública de por medio; AL SUR: Quince punto veinticinco metros, con Eusebia Gómez, pared medianera de por medio. El inmueble descrito contiene una casa mixta, de ladrillo, tejas con sus servicios básicos. Inmueble que la solicitante adquirió según Escritura Pública de Compraventa Número: Treinta y tres, Libro cuarenta y siete de protocolo, otorgada a su favor ante los oficios de Ovidio Bonilla Flores, en San Miguel, a las doce horas treinta minutos del día diecinueve de marzo de dos mil cuatro; por la señora Eusebia Gómez, con residencia en el Barrio San Agustín de esta Villa; por lo que ha ejercido una posesión en forma exclusiva junto a la de su antecesora de más de diez años consecutivos.

El inmueble lo valúa en la cantidad de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, no es dominante ni sirviente, está a cuerpo cierto, carece de cargas o gravámenes, derechos reales o personales pertenecientes a otras persona y no está en proindivisión.

Alcaldía Municipal de Carolina, departamento de San Miguel, a los trece días del mes de diciembre de dos mil trece.- JOSE FLORENTINO RIVAS, ALCALDE MUNICIPAL.- JOSUE YERYS GOMEZ TORREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. C010685-2

Dr. JOSÉ RIGOBERTO MEJÍA MENJÍVAR, Alcalde Municipal del Municipio y Departamento de Chalatenango.

HACE SABER: Que a esta oficina se han presentado los señores MARÍA ELIZABETH AYALA ORELLANA, de cuarenta y tres años de edad, del domicilio de esta ciudad con Documento Único de Identidad número cero un millón doscientos catorce mil quinientos veintinueve -ocho y Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos siete - doscientos noventa mil seiscientos setenta - ciento tres seis y JOSÉ ALFREDO GUARDADO DELGADO, de cuarenta y tres años de edad, del domicilio de esta ciudad con Documento Único de Identidad número cero dos millones ciento cincuenta y dos mil doscientos noventa y cuatro - cuatro y Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos siete - ciento sesenta y un mil setenta - ciento tres - cuatro; quienes solicitan Título de Dominio de un inmueble Urbano y construcciones, situado en el Barrio San Antonio, Avenida Bruno Bonilla, lugar llamado Las Talpujas de esta ciudad, de la extensión superficial de CIENTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, mide veinte metros cuarenta centímetros, colinda con propiedad del señor OVIDIO SÁNCHEZ, dividido por la Calle Avenida Mario Bruno Bonilla; AL PONIENTE, mide veintitrés metros setenta y ocho centímetros, colinda

con el resto del inmueble mayor de donde se segregó el que se describe, propiedad del señor EZEQUIEL ORELLANA, tapial de ladrillo propio del inmueble que se describe; AL SUR, mide catorce metros setenta y ocho centímetros, colinda con propiedad de RUBÉN GERBER SALINAS, dividido por cerco de piedra propio del colindante y tapial de ladrillo propio del solar que se describe. Se hace constar que este inmueble es de forma triangular por carecer de rumbo Norte. El inmueble descrito, tiene una casa construida de paredes de ladrillo y techo de teja y lo valúa en la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El inmueble descrito no es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales que deben respetarse, ni está en proindivisión con otra persona, lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Chalatenango, a lo quince días del mes de enero de dos mil catorce.- Dr. JOSÉ RIGOBERTO MEJÍA MENJÍVAR, ALCALDE MUNICIPAL.- JOSÉ ENRIQUE RAMÍREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. F022233-2

Dr. JOSÉ RIGOBERTO MEJÍA MENJÍVAR, Alcalde Municipal del Municipio y Departamento de Chalatenango.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor GONZALO ALVARENGA ALVARENGA, mayor de edad, del domicilio de esta ciudad de Chalatenango, portador de su Documento Único de Identidad número cero dos millones ochenta y siete mil seiscientos sesenta y siete - siete; en calidad representante legal del señor DANILO CESAR ALVARENGA ALVARENGA, de treinta y seis años de edad, Cocinero, del domicilio de la ciudad y departamento de Chalatenango, portador de su Documento Único de Identidad número cero cuatro millones quinientos setenta y siete mil doscientos - ocho y número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos dieciocho - ciento ochenta mil cuatrocientos setenta y siete - ciento uno - siete, quien solicita Título de Dominio de un inmueble Urbano y construcciones, situado en Barrio El Calvarios, pasaje Caja de Agua de esta ciudad, de la extensión superficial de CIENTO TRES PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, mide trece punto cuarenta y seis metros, colinda con propiedad de la señora JUDITH ELENA FUNES CORDODA; AL ORIENTE, mide siete punto veintinueve metros, colinda con propiedad de WILLIAN ALFARO; AL SUR, mide once punto cero cuatro metros, colinda con propiedad de WILLIAN ALFARO; y AL PONIENTE, mide nueve punto sesenta y siete metros, colinda con propiedad de la señora MARIA ISABEL GALDAMEZ, calle pública de por medio. El inmueble descrito, tiene una casa construida de tres niveles paredes de ladrillo y techos de duralita y lo valora en la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que deben respetarse, ni está en proindivisión con otra persona, lo que se hace saber al público para los efectos de ley.- Dr. JOSÉ RIGOBERTO MEJÍA MENJÍVAR, ALCALDE MUNICIPAL.- JOSÉ ENRIQUE RAMÍREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. F022234-2

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 2002024112

No. de Presentación: 20130192611

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MOLINO CUATRO ASPAS, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00177 del Libro 00180 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en una figura en forma de estrella de color blanco y delineada de color azul. En su interior se encuentran dos círculos, uno dentro del otro. El círculo exterior es de color blanco y delineado de color azul, y el círculo interior es de fondo rojo. En la franja de color blanco se lee la frase "CORONA REAL" escrita en letras de molde, mayúsculas, de color azul y sin diseño especial. La palabra "CORONA" se encuentra en la parte superior del círculo y la palabra "REAL" en su parte inferior. A ambos lados del círculo entre la palabra "CORONA" y "REAL" se observan dos espigas de trigo de color azul. Dentro del círculo de color rojo se observa una corona de color amarillo cuya base es de color azul; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil trece.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022168-2

No. de Expediente: 2002024426
No. de Presentación: 20130192607
CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EXPORTADORA MERCANTIL AGRO-INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: EXPRO, S.A., del domicilio de Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00028 del Libro 00181 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en "Can Can" y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil trece.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022169-2

No. de Expediente: 1979000842

No. de Presentación: 20100143208

CLASE: 31.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LA SULTANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LA SULTANA, S.A. DE C.V., del domicilio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00206 del Libro 00085 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra NUTRICAN en letras estilizadas de color rojo bordes negros, debajo de la misma se lee: ALIMENTOS PARA PERROS, no inscribible y luego la figura de un perrito moteado de blanco y café; debajo del mismo un recipiente blanco con trocitos de color café en el que aparece la palabra NUTRICAN, después el nombre de la propietaria de la marca: ALIMENTOS DE ANIMALES, S.A.; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 31 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022175-2

MARCA DE FABRICA

No. de Expediente: 2012123070

No. de Presentación: 20120176900

CLASE 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHÁVEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de ARMANDO PRIDA HUERTA, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: las palabras Educación x la Experiencia y diseño, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERÍA O PARA USO DOMÉSTICO; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O MATERIAL DIDÁCTICO (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAR (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS DE IMPRENTA; Y LIBROS EN GENERAL.
Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de noviembre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

Por medio de la presente, estamos convocándole a la celebración de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de PREDIOS, EDIFICIOS Y CONDOMINIOS, S.A. DE C.V., que se celebrará el 21 de febrero de los corrientes, de no haber quórum en la fecha señalada se convoca para el día 22 de febrero, en pasaje San Carlos, 130-3 Col. Escalón, a las dieciséis horas con treinta minutos, con la siguiente agenda:

Asuntos de Carácter Ordinario.

1. Comprobación del quórum, exhibición y firma de la lista de asistentes.
2. Elección del Presidente y Secretario de la Junta General.
3. Aprobación de las agendas.
4. Lectura del acta anterior.
5. Lectura de la Memoria de Labores realizadas en el ejercicio 2013.
6. Informe del Auditor Externo.
7. Aprobación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013.
8. Elección del Contador, Auditor Externo Propietario y Suplente y fijación de los honorarios.
9. Aplicación y distribución de las utilidades al 31 de diciembre de 2013.
10. Venta Edificio C+H.

Asuntos de Carácter Extraordinario

1. Modificación del Pacto Social.

San Salvador, 27 de enero de 2014.

Atentamente,

PREDIOS, EDIFICIOS Y CONDOMINIOS, S.A. DE C.V.

JOAQUIN CISNEROS,
SECRETARIO.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de "LA CENTRO AMERICANA, S.A.", Compañía Salvadoreña de Seguros, de este domicilio, por este medio convoca a los accionistas de dicha Sociedad, a celebrar sesión de JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, para tratar asuntos de carácter ORDINARIO, el día VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, a las NUEVE HORAS, en las instalaciones de la Compañía, situadas en Alameda Roosevelt, número tres mil ciento siete, de esta ciudad. Para celebrar sesión y tratar asuntos de carácter ORDINARIO, es necesario que comparezcan o estén presentes o representadas, por lo menos la mitad más una de las acciones que componen el capital social, es decir, CUATROCIENTAS DIECISÉIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO ACCIONES.

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

1. Establecimiento del quórum y firma de la lista de asistencia.
2. Conocimiento de la Memoria de Labores de la Junta Directiva, sobre el ejercicio que terminó el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece.
3. Conocimiento del Balance General, del Estado de Resultados y del Estado de Cambios en el Patrimonio, del ejercicio que terminó el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece.
4. Aprobación o improbación de los dos puntos anteriores.
5. Conocimiento del informe del Auditor Externo de la Sociedad.
6. Aplicación de Resultados.
7. Reestructuración de Junta Directiva.
8. Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos; así como nombramiento de sus suplentes.

En caso de no haber quórum en la Primera Convocatoria, se convoca por este mismo aviso, para celebrar la Junta General ORDINARIA de Accionistas, en SEGUNDA CONVOCATORIA, el día VEINTIOCHO DE FEBRERO del mismo año, a las nueve horas, en el mismo lugar, considerándose debidamente reunida la Junta General ORDINARIA, cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas que componen el capital social.

El lugar donde los accionistas pueden acceder a la documentación e información relativa a los puntos considerados en la Agenda, es la dirección a la cual se ha convocado la Junta, durante horas hábiles.

San Salvador, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil catorce.

LIC. PEDRO ALEJANDRO MENDOZA CALDERON,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010692-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de "INMOBILIARIA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "INAMER, S. A. DE C. V.", de este domicilio, por este medio convoca a los accionistas de dicha Sociedad, a celebrar sesión de JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, para tratar asuntos de carácter ORDINARIO, el día VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, a las ONCE HORAS, en las instalaciones de La Centro Americana, S. A., situadas en Alameda Roosevelt, número tres mil ciento siete, de esta ciudad. Para celebrar sesión y tratar asuntos de carácter ORDINARIO, es necesario que comparezcan o estén presentes o representadas, por lo menos la mitad más una de las acciones que componen el capital social, es decir, DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL UNA ACCIONES.

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

1. Establecimiento del quórum y firma de la lista de asistencia.
2. Conocimiento de la Memoria de Labores de la Junta Directiva, sobre el ejercicio que terminó el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece.
3. Conocimiento del Balance General, del Estado de Resultados y del Estado de Cambios en el Patrimonio, del ejercicio que terminó el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece.
4. Aprobación o improbación de los dos puntos anteriores.
5. Conocimiento del informe del Auditor Externo de la Sociedad.
6. Aplicación de las utilidades.
7. Reestructuración de Junta Directiva.

8. Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos; así como nombramiento de sus suplentes.

En caso de no haber quórum en la Primera Convocatoria, se convoca por este mismo aviso, para celebrar la Junta General ORDINARIA de Accionistas, en SEGUNDA CONVOCATORIA, el día VEINTIOCHO DE FEBRERO del mismo año, a las ONCE HORAS, en el mismo lugar, considerándose debidamente reunida la Junta General ORDINARIA, cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas que componen el capital social.

El lugar donde los accionistas pueden acceder a la documentación e información relativa a los puntos considerados en la Agenda, es la dirección a la cual se ha convocado la Junta, durante horas hábiles.

San Salvador, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil catorce.

LIC. PEDRO ALEJANDRO MENDOZA CALDERON,

DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010693-2

CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La administración de la sociedad Inversiones Banistmo Securities, S. A. de C.V., convoca a todos sus accionistas para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, se llevará a cabo en primera convocatoria a las 7 horas y 30 minutos del día LUNES 24 DE FEBRERO de dos mil catorce, en la dirección: Paseo General Escalón; Edificio Atlantic Center Local #22, San Salvador, San Salvador, para tratar la agenda siguiente:

Asuntos de Carácter Ordinario:

1. Establecimiento del quórum.
2. Lectura del acta anterior.
3. Aumento del Capital Social en su parte Variable

Para celebrar la Junta General Ordinaria, deberán estar presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones que componen el capital social, o sea 601 acciones y las resoluciones se tomarán como válidas con la mayoría de los votos presentes o representados. En caso de que no hubiere quórum el día y la hora estipulados se le convoca por segunda vez para el día 25 de febrero de 2014 a las 7 horas y 30

minutos en las instalaciones de Inversiones Banistmo Securities S. A. de C. V. ubicadas en Paseo General Escalón, Edificio Atlantic Center Local #22 San Salvador, San Salvador, en cuyo caso se celebrará con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y sus resoluciones serán válidas y se tomarán por mayoría más de los votos.

Asuntos de Carácter Extraordinario:

1. Establecimiento del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Disminución del Capital Social Mínimo de la sociedad.
4. Designación de ejecutor especial, en caso de ser aprobados los puntos anteriores.

Para celebrar la Junta General Extraordinaria se declare válidamente instalada, será necesario que estén presentes o representadas por lo menos las tres cuartas partes de las acciones de la sociedad o sea la cantidad 900 Acciones y para tomar resoluciones será necesaria la igual proporción. Si no se lograre el quórum de asistencia requerido para celebrar la junta General Extraordinaria, nuevamente se le convoca para el día 25 de febrero los corrientes a las 7 horas y treinta minutos en las instalaciones de Inversiones Banistmo Securities S. A. de C. V. ubicadas en Paseo General Escalón; Edificio Atlantic Center Locas #22 San Salvador, San Salvador, en cuyo caso el quórum necesario para celebrar la sesión será de la mitad más una de las acciones de las que compone el capital social y el número de votos necesarios para tomar la resolución será de las tres cuartas partes de las acciones presentes o representadas.

San Salvador, 20 de enero del 2014

PEDRO ENRIQUE SUÁREZ MANTILLA,

DIRECTOR PRESIDENTE PROPIETARIO.

Inversiones Banistmo Securities, S. A. de C. V.

3 v. alt. No. C010702-2

CONVOCATORIA

La suscrita Administradora Única Propietaria de la sociedad "INMUEBLES TAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se puede abreviar "INMUEBLES TAD, S. A. DE C. V.", del domicilio de Colón, Departamento de La Libertad, inscrita su constitución en el Registro de Sociedades, que lleva el Registro de Comercio al Número OCHO del Libro UN MIL CIENTO VEINTIDOS, y su modificación en el

de Registro de Sociedades, que lleva el Registro de Comercio al Número DIECISIETE del Libro UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO, CONVOCA a todos los accionistas de dicha sociedad, a celebrar Junta General de Accionistas de la sociedad, que por los puntos a tratar es de naturaleza ordinaria, la cual se llevará a cabo el día veintiuno de febrero del año dos mil catorce, en Calle El Tránsito km26 ½ CLI Número 220 Lotificación Las Arboledas, Colón, La Libertad, a las diez con treinta minutos, para tratar la agenda siguiente.

AGENDA

- 1.- MEMORIA DE LABORES DE LA ADMINISTRACION.
- 2.- APROBACION DEL BALANCE GENERAL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL DOS MIL TRECE, A FIN DE APROBAR O IMPROBAR LOS TRES PRIMEROS Y TOMAR LAS MEDIDAS QUE SE JUZGUEN OPORTUNAS.
- 3.- NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y FIJACION DE SUS EMOLUMENTOS.
- 4.- DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES.
- 5.- VARIOS.

El quórum necesario para la celebración de la Junta en primera convocatoria de conformidad al pacto social requiere de la concurrencia o asistencia de las tres cuartas partes de las acciones que conforman la totalidad del capital social de la sociedad. En caso de no haber quórum suficiente para la celebración de dicha junta el día y hora de la fecha señalada en primera convocatoria, de conformidad con el artículo doscientos veintinueve del Código de Comercio y el pacto Social, por este mismo medio se convoca a la celebración de la referida junta en segunda convocatoria, el día veintiséis de febrero del año dos mil catorce, a las once horas con treinta minutos, siendo el quórum necesario para la celebración de la junta en segunda convocatoria cualquiera que fuera el número de accionistas que concurran, que conforman la totalidad del capital social de la sociedad.

San Salvador, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil catorce.

MARIA MARTA RECINOS DOMINGUEZ,
ADMINISTRADORA UNICA.

3 v. alt. No. F022133-2

CONVOCATORIA A:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE MIEMBROS DE LA CAMARA SALVADOREÑA-MEXICANA DE COMERCIO, que se abrevia CASALMEX.

Por este medio se convoca a todos los miembros fundadores y asociados de la CAMARA SALVADOREÑA-MEXICANA DE COMERCIO, abreviadamente CASALMEX, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día veintisiete de marzo de dos mil catorce, en el salón de usos múltiples de la Embajada de México en El Salvador, ubicada en Calle Circunvalación, esquina pasaje doce, Colonia San Benito, San Salvador.

En primera convocatoria se realizará a las ocho horas de la fecha antes mencionada, si estuvieren presentes o representados la mitad más uno de los miembros fundadores y asociados. En segunda convocatoria se realizará a las nueve horas del mismo día con los miembros fundadores y asociados que estén presentes o representados.

El punto único de la agenda a desarrollar será el siguiente:

- Propuesta de Reforma de Estatutos de la CAMARA SALVADOREÑA-MEXICANA DE COMERCIO (CASALMEX) elaborada por la Junta Directiva.
- Discusión y aprobación.

El acuerdo de aprobación de la propuesta de Reforma de Estatutos, se tomará con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de los miembros fundadores y asociados presentes o representados en la Asamblea General Extraordinaria.

Todo lo anterior de conformidad a los Arts. 9, 10, 11, 12, 13, 15 literal c), 18 literal g), 27 y 28 de los Estatutos vigentes de CASALMEX.

San Salvador, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil catorce.

SERGIO MANDUJANO ESPINOZA,
PRESIDENTE.

JUNTA DIRECTIVA DE CASALMEX.

3 v. alt. No. F022192-2

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Administrador Único Propietario de la SOCIEDAD "PRODUCTOS EMBUTIDOS EL CHORY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "PRODUCTOS EMBUTIDOS EL CHORY S. A. DE C. V."; de conformidad con la cláusula Décima del Pacto Social de la Sociedad y artículos 176,224,228,229,230 y 243 del Código de Comercio; CONVOCA a todos los accionistas en pleno goce de sus derechos, para que asistan a la Sesión de Junta General Extraordinaria, a celebrarse el día 21 de febrero del 2014, a partir de las 08:00 horas

en Primera Convocatoria y de no alcanzarse el quórum, en Segunda Convocatoria el día 24 de febrero del 2014, a partir de las 08:00 horas, en las instalaciones de la Sala de Reuniones del Establecimiento de la Empresa, ubicado en Calle San Jacinto número 116, Barrio San Jacinto, San Salvador.

Quórum para Junta General Extraordinaria:

El quórum para la Junta General Extraordinaria requiere de los siguientes requisitos:

En el caso de la Junta General Extraordinaria celebrada en Primera Convocatoria, se necesitarán las tres cuartas partes de todas las acciones de la Sociedad, y sus decisiones se tomarán con la misma proporción. En Segunda Convocatoria, se necesitará la mitad más uno de todas las acciones de la Sociedad y sus decisiones se tomarán con las tres cuartas partes de las presentes.

La agenda a desarrollar será la siguiente:

1. Comprobación del quórum y apertura de la Sesión de Junta General.
2. Lectura y Aprobación de la Agenda a tratar.
3. Rectificación y ratificación del punto 10 del acta de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 20 de mayo del 2013.
4. Aumento de Capital Social.
5. Cierre de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

San Salvador, 30 de enero del año 2014.-

SEGUNDO ORTIZ DEODANES,
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. F023275-2

SUBASTA PUBLICA

LA INFRASCrita JUEZA 2 PRIMERO DE MENOR CUANTÍA, LICENCIADA JULIA BUENDÍA MÉNDEZ, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Civil con número de referencia 4-EC14-04, promovido en este Tribunal inicialmente por la Licenciada MARTA MILEYDI CAMPOS, en carácter personal como demandante, y continuado por los Licenciados RENÉ MAURICIO CHI-

QUILLO CUELLAR y SILVIA YESENIA CANDRAY ZELAYA, en carácter de Apoderados Generales Judiciales de la Licenciada MARTA MILEYDICAMPOS, contra el demandado, señor MANUELEDGARDO GONZALEZ BENAVIDES, quien al momento de presentación de la demanda era de cincuenta y nueve años de edad, comerciante, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador; se VENDERÁ EN PÚBLICA SUBASTA EN ESTE TRIBUNAL, con fecha que más adelante se señalará, el inmueble que a continuación se describe: "Inmueble de naturaleza rústico, ubicado en LOTE NÚMERO 17-A BLOCK B, PARCELAMIENTO FINCA SAN ANTONIO, SITIO SAN NICOLÁS, corresponde a la ubicación geográfica de LOMAS DE CANDELARIA, jurisdicción de esta ciudad, de UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, EQUIVALENTES A TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS OCHENTA CENTESIMOS DE VARAS CUADRADAS, y se describe así: NORTE, la línea recta de trece metros lindando con terrenos del parcelamiento, de por medio un pasaje de cinco metros de ancho, abierto en el mismo; ORIENTE, línea recta de veintiocho metros, lindando con terrenos de parcelamiento; SUR, línea de cinco metros lindando con terrenos del parcelamiento; PONIENTE, línea recta de veintitrés metros, lindando con terrenos del parcelamiento, de por medio una calle de diez metros de ancho abierto en el mismo. Todos los terrenos colindantes forman parte de la misma lotificación y son o han sido de Proyectos y Desarrollo, S. A. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor MANUEL EDGARDO GONZÁLEZ BENAVIDES, bajo la Matrícula número CERO CINCO CERO CERO SIETE OCHO CINCO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro de este departamento."". Se admitirán posturas legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE MENOR CUANTÍA: SAN SALVADOR, a las ocho horas con veinte minutos del día nueve de agosto del año dos mil trece. LICDA JULIA BUENDIA MENDEZ, JUEZA 2 PRIMERO DE MENOR CUANTIA.- LIC. JAIRO ERNESTO BENITEZ, SECRETARIO.

3 v. alt No. F022148-2

REPOSICIÓN DE CERTIFICADO

AVISO

SISA, VIDA, S. A., SEGUROS DE PERSONAS, COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km. 10 ½ Carretera a Santa Tecla, se ha presentado el Asegurado por el Seguro de Vida Colectivo, Póliza VIBA-502007, Certificado número 184 notificando del extravío de dicho certificado. Que por haberse extraviado el antes referido certificado, de conformidad a lo establecido en la Condición General Vigésima Tercera, denominada "Reposición", de la Póliza arriba citada y a lo preceptuado por el Art. 1003 del Código de Comercio, solicita la reposición de dicho certificado que originalmente fue emitido por una suma asegurada de TREINTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Por lo anterior, se hace del conocimiento del público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y sino hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Santa Tecla, 18 de diciembre de 2013.

LIC. BEATRIZ DE MAGAÑA,
GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN MASIVA.
SISA, VIDA, S. A. SEGUROS DE PERSONAS.

EL BANCO DE AMERICA CENTRAL S.A.

Avisa: Que en sus oficinas se ha presentado el (la) Sr. (Sra.) José Fredis Isleño Gámez propietario del certificado No. 56498 cuenta No.301048970, emitido el día 22 del mes de agosto del año 2012 en agencia Usulután, solicitando reposición de dicho certificado, por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales del caso. Transcurridos 30 días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiese ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los 24 días del mes de enero de 2014

Atentamente,

LIC. HECTOR ULISES HERNANDEZ ARCE,
JEFE DE AGENCIA.
AGENCIA USULUTAN.

3 v. alt. No. F022089-2

3 v. alt. No. F022132-2

BALANCES DE LIQUIDACIÓN

OSLO S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL AL 31 DE ENERO DE 2012
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)



ACTIVO			CAPITAL		
Bienes Muebles		98.58	Capital Social		43,782.86
Mob. Y Eq. de Oficina	35,945.23		Capital Social Mínimo Pagado	2,285.71	
Depreciación Mob y Eq de Oficina	(35,846.65)		Capital Variable Pagado	41,497.15	
Deficit Acumulado		45,916.79	Juan Ramon Martínez Cortez	30,647.99	
			Bettina Martínez Hackert	4,378.29	
			Isabella Martínez Hackert	4,378.29	
			Erick Matthias Martínez Hackert	4,378.29	
			Reserva Legal		2,232.51
TOTAL ACTIVO		46,015.37	TOTAL CAPITAL		46,015.37

J. Campos
Juana Antónia Campos Ramírez
Liquidador

Elsa Odilia
Elsa Odilia Contreras de Martínez
Liquidador

G. López
Gladys del Rosario López Galdámez
Contador

J. Martínez
Lic. José Luis Martínez
Auditor Externo



3 v. alt. No. F022243-2

TÍTULO MUNICIPAL

RAFAEL ANTONIO TEJADA PONCE, Alcalde Municipal del Municipio de Tejutla, departamento de Chalatenango, al público en general.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor DUGLAS EDGARDO PÉREZ FABIAN, solicitando Título Municipal a favor del señor JUAN GILBERTO PÉREZ, de un inmueble de naturaleza URBANA, ubicado en el Barrio El Calvario, Calle Godofredo Ramírez, Municipio de Tejutla, departamento de Chalatenango, de una capacidad superficial de CIENTO VEINTIOCHO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, el cual tiene las medidas y colindancias especiales siguientes: AL ORIENTE, se mide un tiro en línea recta de dieciséis metros con quince centímetros, colindando con terreno de la señora Carmen Tejada, calle al Tránsito de por medio, AL SUR, se mide siete metros cuarenta centímetros, colindando con predio municipal; AL PONIENTE, se mide un tiro de quince metros sesenta centímetros, colindando con terreno de los señores Agustín Cantor y María del Carmen Salguero, pasaje de por medio de ochenta centímetros de entrada y de un metro de salida; AL NORTE, se mide un tiro en línea recta de ocho metros con ochenta centímetros, en este inmueble se encuentra construida una casa de sistema mixto. Dicho inmueble lo adquirió el señor JUAN GILBERTO PÉREZ, por compra que le hizo a esta Alcaldía Municipal, según escritura número ciento sesenta y dos, otorgada en esta ciudad, el día dieciséis de agosto del año dos mil cuatro, ante los oficios del Notario Oscar Gustavo Munguía Mayorga. Que según Certificación Catastral extendida por el Jefe de la Delegación de Catastro del Centro Nacional de Registro (CNR), del departamento de Chalatenango; "la zona no se encuentra catastrada", pero que certifica la situación Física y Jurídica del Inmueble anteriormente descrito; que el inmueble en referencia no es sirviente ni dominante con servidumbre alguna, el mismo no está en proindivisión con nadie y que el precio lo estima en NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal. Tejutla, departamento de Chalatenango, veintiuno de enero del año dos mil catorce. LIC. RAFAEL ANTONIO TEJADA PONCE, ALCALDE MUNICIPAL. LICDA. YENNY YAMILET RIVAS RIVAS, SECRETARIA MUNICIPAL.

RAFAEL ANTONIO TEJADA PONCE, Alcalde Municipal del Municipio de Tejutla, departamento de Chalatenango, al público en general.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor DUGLAS EDGARDO PÉREZ FABIAN, solicitando Título Municipal a favor del señor JUAN GILBERTO PÉREZ, de un inmueble de naturaleza URBANA, ubicado en el Barrio El Calvario, calle Godofredo Ramírez, Municipio de Tejutla, departamento de Chalatenango, de una capacidad superficial de NUEVE PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, el cual tiene las medidas y colindancias especiales siguientes: AL ORIENTE, se mide un tiro en línea recta de tres metros punto diez centímetros, colindando con LOTIFICACIÓN LA VEGA, del señor ARTURO MÉNDEZ AZAHAR; AL SUR, se mide en línea recta de tres metros punto cuarenta centímetros, colindando con terrenos del señor Félix Daniel Alvarado; AL PONIENTE, se mide un tiro en línea recta de tres metros punto diez centímetros, colindando con terreno de la señora María Soledad Murcia, Calle al Tránsito de por medio; AL NORTE, se mide un tiro en línea recta de dos metros con noventa centímetros, colindando con predio Municipal, en este inmueble se encuentra construido un servicio sanitario de fosa. Dicho inmueble lo adquirió el señor JUAN GILBERTO PÉREZ, por compra que le hizo a esta Alcaldía Municipal, según escritura número ciento sesenta y dos, otorgada en esta ciudad, el día dieciséis de agosto del año dos mil cuatro, ante los oficios del Notario, Oscar Gustavo Munguía Mayorga. Que según Certificación Catastral extendida por el Jefe de la Delegación de Catastro del Centro Nacional de Registro (CNR), del departamento de Chalatenango; "la zona no se encuentra catastrada", pero que certifica la situación Física y Jurídica del inmueble anteriormente descrito; que el inmueble en referencia no es sirviente ni dominante con servidumbre alguna, el mismo no está en proindivisión con nadie y que el precio lo estima en UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, departamento de Chalatenango, veintiuno de enero del año dos mil catorce. LIC. RAFAEL ANTONIO TEJADA PONCE, ALCALDE MUNICIPAL. LICDA. YENNY YAMILET RIVAS RIVAS, SECRETARIA MUNICIPAL.

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2012122781

No. de Presentación: 20120176474

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EDNA CAROLINA LOPEZ TOLEDO, en su calidad de APODERADO de PROCESOS TRANSNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: PROCESOS TRANSNACIONALES, S. A. DE C.V., PROTRAN, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra CELLCASH y diseño, que servirá para: AMPARAR: TELECOMUNICACIONES. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de junio del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010704-2

No. de Expediente: 2011113122

No. de Presentación: 20110158096

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EDNA CAROLINA LOPEZ TOLEDO, en su calidad de APODERADO de PROCESOS TRANSNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Plan salud ES y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE AMBULANCIA. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día cinco de octubre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de enero del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010705-2

No. de Expediente: 2013132452

No. de Presentación: 20130194761

CLASE: 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ALAN RUFINO ENRIQUE GARAY ORELLANA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CAM PARTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CAM PARTS, S. A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra IDENTICAR y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIO DE SEGURIDAD POR MEDIO DE GRABACIONES INALTERABLES Y PERMANENTES DE CRISTALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, CON IDENTIFICADORES ALFANUMERICOS CODIFICADOS PARA DISUADIR A DELINCUENTES, PROTEGIENDO EL ROBO TOTAL DEL VEHICULO, SUS PIEZAS Y ACCESORIOS. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de enero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022121-2

No. de Expediente: 2013130739

No. de Presentación: 20130190809

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de ARMANA CORPORATION, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

MANDALOATRAER.COM

Consistente en: las palabras MANDALOATRAER.COM, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCIONALES PARA OTROS, ES DECIR, COLOCAR EXHIBICIONES DE PUBLICIDAD Y PARA OTROS EN SITIOS ELECTRÓNICOS ACCEDIDOS POR REDES DE COMPUTACIÓN; DISEMINACIÓN DE MATERIAL DE PUBLICIDAD, ES DECIR PROVISIÓN DE IMÁGENES DE PUBLICIDAD Y GRÁFICAS, MULTIMEDIA E INTERACTIVAS A TRAVÉS DE REDES DE COMPUTACIÓN PARA USO EN PÁGINAS WEB PERSONALES, PROMOCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE OTROS POR MEDIO DE LA OPERACIÓN DE SALAS DE VENTA EN LÍNEA CON ENLACES DE LOS SITIOS WEB DE VENTA POR MAYOR DE OTROS; SERVICIOS DE SUBASTAS EN LÍNEA; PROVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE VENTA POR MAYOR Y MENOR, ORDENES POR CORREO Y SUBASTAS, PROVISIÓN DE INFORMACIÓN VÍA EL INTERNET CON RESPECTO A LOS BIENES Y SERVICIOS DE OTROS EN LA NATURALEZA DE UNA GUÍA PARA COMPRADORES; SERVICIOS DE COMPRA EN LÍNEA POR COMPARACIÓN; SERVICIOS DE SUBASTA EN LÍNEA; ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS COMPUTARIZADAS; ASISTENCIA EN CONSULTARÍA DE NEGOCIOS Y TÉCNICA, CON RESPECTO A LA PUBLICIDAD Y MERCADEOS DE SITIOS WEB PARA OTROS; PROVISIÓN DE INFORMACIÓN DE PRODUCTOS PARA EL CONSUMIDOR VÍA INTERNET. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día once de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de enero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022157-2

No. de Expediente: 2013129059

No. de Presentación: 20130188148

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO FRANCISCO CORNEJO DIAZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra SALZON y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIO DE ENTRETENIMIENTO A TRAVES DE UN GRUPO MUSICAL. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de agosto del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022161-2

No. de Expediente: 2013127083

No. de Presentación: 20130184448

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de CALLEJA, S. A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Mi SEGURO Selectos y diseño, que servirá para: AMPARAR: UN SEGURO DE VIDA QUE GARANTIZARA LA CANASTA BASICA DEL GRUPO FAMILIAR BENEFICIARIO DURANTE UN AÑO. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de mayo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022174-2

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2013132390

No. de Presentación: 20130194662

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ANGEL MEDINA GONZALEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras PERIÓDICO CRISTIANO EL SOL y diseño, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; ARTÍCULOS DE PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERÍA O PARA

USO DOMÉSTICO; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O MATERIAL DIDÁCTICO (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAR (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS DE IMPRENTA. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de enero del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022122-2

No. de Expediente: 2013131842

No. de Presentación: 20130193103

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de DR. ELIZARDO PEREZ ESPINOSA, S.R.L. (ELIPESA), de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

LORAX

Consistente en: las palabras LORAX, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES SANITARIAS PARA USO MÉDICO; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO; YESO PARA USO MÉDICO, MATERIAL PARA CURACIONES (APÓSITOS Y VENDAS); MATERIAL PARA TAPAR DIENTES; CERA DENTAL; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022159-2

No. de Expediente: 2013131840

No. de Presentación: 20130193101

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de DR. ELIZARDO PEREZ ESPINOSA, S.R.L. (ELIPESA), de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

BABY PREDENTAL

Consistente en: la frase BABY PREDENTAL, que se traduce al castellano como bebé predental, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS; PREPARACIONES SANITARIAS PARA USO MEDICO; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO; YESO PARA USO MEDICO, MATERIAL PARA CURACIONES (APOSITOS Y VENDAS); MATERIAL PARA TAPAR DIENTES; CERA DENTAL; DESINFECTANTES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de enero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022160-2

No. de Expediente: 2013131843

No. de Presentación: 20130193104

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de DR. ELIZARDO PEREZ ESPINOSA, S.R.L. (ELIPESA), de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

ITRASEC

Consistente en: la palabra ITRASEC, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS Y VETERINARIAS; PRE-

PARACIONES SANITARIAS PARA USO MEDICO; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO; YESO PARA USO MEDICO, MATERIAL PARA CURACIONES (APOSITOS Y VENDAS); MATERIAL PARA TAPAR DIENTES; CERA DENTAL; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de enero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022162-2

No. de Expediente: 2013130814

No. de Presentación: 20130190912

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de NICOVENTURES HOLDINGS LIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

VYPE

Consistente en: la palabra VYPE, que servirá para: AMPARAR: IMITACION DE CIGARRILLOS, CIGARRILLOS LIBRES DE TABACO, CIGARRILLOS ELECTRONICOS, TODOS PARA USO MEDICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022165-2

No. de Expediente: 2013130817
 No. de Presentación: 20130190915
 CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de NICOVENTURES HOLDINGS LIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

VYPE

Consistente en: la palabra VYPE, que servirá para: AMPARAR: CIGARRILLOS ELECTRONICOS; CARTUCHOS PARA CIGARRILLOS ELECTRONICOS; LIQUIDOS PARA CIGARRILLOS ELECTRICOS, CIGARRILLOS QUE CONTIENEN SUSTITUTOS DE TABACO; SUSTITUTOS DEL TABACO; CIGARRILLOS; TABACO; PRODUCTOS DEL TABACO; PITILLERAS; CAJAS DE CIGARRILLOS. Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ.
 REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022166-2

No. de Expediente: 2013130815
 No. de Presentación: 20130190913
 CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de NICOVENTURES HOLDINGS LIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

VYPE

Consistente en: la palabra VYPE, que servirá para: AMPARAR: BATERIAS Y CARGADORES DE BATERIAS PARA CIGARRILLOS ELECTRONICOS; DISPOSITIVOS ELECTRONICOS PARA LLEVAR CIGARRILLOS ELECTRONICOS; DISPOSITIVOS ELECTRONICOS PARA CARGAR CIGARRILLOS ELECTRONICOS Y CAJAS PARA CIGARRILLOS ELECTRONICOS. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ.
 REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022167-2

No. de Expediente: 2013131008
 No. de Presentación: 20130191194
 CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de FABRICA MOLINERA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra HALCON y diseño, que servirá para: AMPARAR: HARINAS DE TODO TIPO, ESPECIALMENTE MAIZ, ASI COMO PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintidós de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
 REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022170-2

No. de Expediente: 2013131009

No. de Presentación: 20130191195

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de FABRICA MOLINERA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la frase valle alegre y diseño, que servirá para: AMPARAR: HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintidós de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022171-2

No. de Expediente: 2013131007

No. de Presentación: 20130191193

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de FABRICA MOLINERA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la frase de la hacienda y diseño, que servirá para: AMPARAR: HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS CON CEREALES. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintidós de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022172-2

No. de Expediente: 2013131005

No. de Presentación: 20130191191

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de FABRICA MOLINERA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra espiqa y diseño, que servirá para: AMPARAR: HARINAS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintidós de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022173-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas once minutos del día veintiuno de diciembre del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer dejó el causante señor José Ramón Ramos Campos, fallecido a las diecinueve horas diez del día once de julio de dos mil doce, en la Ciudad de San Jorge, Departamento de San Miguel, siendo la Ciudad de San Jorge, su último domicilio; de parte de la señora Martha Alicia Flores de Ramos, de cincuenta y siete años de edad, Modista, con Documento Único de Identidad, número cero un millón ciento treinta y cuatro mil seiscientos veinticuatro guión nueve; y con Identificación Tributaria Número un mil doscientos quince guión doscientos diez mil quinientos cincuenta y cinco guión cero cero dos guión cero, en su concepto de cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos que le correspondían al señor Juan Ramón Ramos Flores, en su concepto de hijo del causante.

Nómbresele a la aceptante en el carácter dicho administradora y representante interina de la Sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia.

Publíquese los edictos de Ley.

Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las nueve horas veintitrés minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil trece.- LICDA. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. INGRID VANESSA VASQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010612-3

ANA MARÍA CORDÓN ESCOBAR, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, JUEZ TRES.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas con veintiún minutos del día dos de diciembre de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario

la herencia intestada dejada por el causante, señor JAIME ROBERTO ALAS, quien fue de veintitrés años de edad, soltero, originario de San Salvador, Departamento de San Salvador, hijo de CLETO MARCIAL ALAS y EMMA MELÉNDEZ RUIZ, a su defunción ocurrida a las dos horas del día veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y nueve, siendo su último domicilio en la Ciudad de Knoxville, Estado de Tennessee, de los Estados Unidos de América, por parte de los señores DAVID ORLANDO GARCÍA ALAS y JAIME ROBERTO GARCÍA ALAS, en su calidad de sobrinos del causante.

A quienes se les ha conferido la administración y representación interina de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Por lo que se CITA a todos los que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de ley se presenten a este Tribunal a deducir su derecho.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, Juez Tres. San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día dos de diciembre de dos mil trece.- LICDA. ANA MARÍA CORDÓN ESCOBAR, JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, JUEZ TRES.- LICDA. ANA CECILIA FIGUEROA ALMENDARES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010618-3

EL LICENCIADO MELVIN MAURICIO PEÑATE SANCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA, de conformidad con lo previsto en el artículo 1163 del Código Civil, al público en general se.

HACE SABER: Que en esta sede Judicial se han promovido por el Licenciado Héctor Arnoldo Bolaños Mejía, Diligencias de Aceptación de Herencia Testamentarias con Beneficio de Inventario sobre los bienes que a su defunción dejara la señora Marta Hernández de Flores o Marta Hernández viuda de Flores, quien fuera de noventa y seis años de edad, pensionada o jubilada, casada, de este domicilio, fallecida a las veinte horas y treinta minutos del día tres de julio del año dos mil trece, en el Barrio San Juan de la ciudad de Santa Ana, Sexta Calle Poniente número treinta y cinco-A, siendo la ciudad antes mencionada su último domicilio; y este día, en expediente referencia DV-122-13-CIII, se tuvo por aceptada la herencia por parte de la señora Marta Elizabeth Flores de Guzmán, como heredera testamentaria.

Confiriéndosele la administración y representación interina de dicha Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento público para que se presenten a este Juzgado la o las personas que se crean con derecho a la herencia que dejara la referida causante.

Santa Ana, ocho de enero del año dos mil catorce.- LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SANCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.- LICDA. ELIDA ZULEIMA MENDEZ GUZMAN, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.

3 v. alt. No. C010620-3

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las catorce horas y veinte minutos del día quince de enero del año dos mil dos, fue aceptada expresamente y con BENEFICIO DE INVENTARIO la herencia intestada que a su defunción dejó el causante AQUILINO DELGADO FLORES, quien falleció el día tres de febrero de mil novecientos noventa y tres, a la edad de cuarenta y cinco años, soltero, Agricultor en Pequeño, originario de Ilobasco, Departamento de Cabañas, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte del señor JOSE NORBERTO DELGADO GUANDIQUE, con Número de Identificación cero quinientos nueve-catorce doce ochenta y uno-ciento y dos-tres, en su calidad de hijo del referido causante.

Confiriéndose al heredero declarado la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la sucesión referida, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, de conformidad a lo establecido en el Art. 1163 Inc. 1º del Código Civil; citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días posteriores a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.- LICDA. DIGNA GLADIS MEDRANO DE GOMEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. JOEL ALBERTO NAVARRO RAMOS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010629-3

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las nueve horas del día quince de enero del presente año, fue aceptada expresamente y con BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó la causante TOMASA DE JESÚS HERNÁNDEZ viuda DE LARA, conocida por TOMASA DE JESÚS HERNÁNDEZ DE LARA y TOMASA HERNÁNDEZ, quien falleció el día veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis, a la edad de sesenta y seis años, viuda, de oficios domésticos, de nacionalidad salvadoreña, originaria de Ilobasco, Departamento de Cabañas, y con domicilio en Cantón El Majahual de esta Jurisdicción, siendo éste su último domicilio; de parte del señor JUAN PABLO LARA HERNÁNDEZ, conocido por JUAN PABLO LARA, con Número de Identificación Tributaria cero nueve cero tres-veintiuno cero trescientos cuarenta y tres-ciento uno-cero, en su calidad de Cesionario de los Derechos que como hijo de la causante le corresponden al señor JORGE LARA HERNÁNDEZ, así mismo consecuentemente por la Renuncia expresa y determinante al Derecho Hereditario que existe por parte del señor LEONARDO LARA HERNÁNDEZ, conocido por LEONARDO LARA, éste en su calidad de hijo legítimo de la causante.

Confiriéndose al heredero declarado la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de la Sucesión referida, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, de conformidad a lo establecido en el Art.1163 Inc. 1º del Código Civil; citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días posteriores a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.- LICDA. DIGNA GLADIS MEDRANO DE GOMEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. JOEL ALBERTO NAVARRO RAMOS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010630-3

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día quince de enero del año dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora IRMA LEONOR AYALA DE CHAVEZ, la herencia intestada que a su defunción dejó

el causante señor OSCAR ATILIO CHAVEZ AYALA, quien fue de treinta años de edad, mecánico, fallecido a las veintidós horas cincuenta minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil nueve, en el Hospital Rosales, de la ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio el municipio de San Vicente, departamento de San Vicente, en concepto de madre del causante.

Y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las diez horas veinte minutos del día quince de enero del año dos mil catorce.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021648-3

LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO, de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante ISABEL RIVAS viuda DE CABEZAS, quien falleció el día veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve, en Santiago Nonualco, su último domicilio, por parte de JOSE DE JESUS CABEZAS BERNABE, conocido por JOSE DE JESUS BERNABE y por JOSE DE JESUS BERNABE CABEZAS, en concepto de hermano de la referida causante, y además por derecho de transmisión de las hermanas VILMA ISABEL CABEZAS BONILLA y ANTONIA CABEZAS BONILLA, quien fue declarado con respecto de la primera en el Juzgado de Cuarto de lo Civil de San Salvador, en fecha quince de febrero de dos mil diez, y respecto de la segunda en el Juzgado Primero de lo Civil, San Salvador, en fecha diez de julio de dos mil nueve, según consta en las Certificaciones de fs. 30, 32, 33 y 34 de las presentes Diligencias.

Nómbrese al aceptante interinamente administrador y representante de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a las doce horas y treinta minutos del día dos de diciembre de dos mil trece.- LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021700-3

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y quince minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil trece, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la HERENCIA INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó el causante LINO JIMENEZ, quien falleció a las veintidós horas y veinticinco minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil once; de parte de la señora FRANCISCA JIMENEZ, por derecho propio en su calidad de sobrina del causante y como cesionaria del derecho hereditario que en dicha Sucesión le correspondía también a la señora ROSA EMERITA JIMENEZ JIMENEZ, en su calidad de sobrina sobreviviente del de cujus.

Se le confirió a la aceptante en el carácter antes indicado la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la Sucesión Intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: A todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil trece.- LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ UNO DE LO CIVIL.- LICDA. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021723-3

LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante VICTOR MANUEL VASQUEZ VENTURA o VICTOR MANUEL VASQUEZ, que falleció el día treinta de junio de dos mil trece, en el Cantón Liévano, de esta Jurisdicción de Zacatecoluca, su último domicilio; por parte de las señoras ANA MARIA CAÑAS VASQUEZ y REINA ELIZABETH VASQUEZ CAÑAS, en concepto de hijas del causante.

Nómbrese a las aceptantes interinamente administradoras y representantes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, catorce de noviembre de dos mil trece.- LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021729-3

RAFAEL EDUARDO MENENDEZ CONTRERAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA de la ciudad de Armenia, Sonsonate.

HACE SABER: Que a las once horas de este día se emitió resolución en la cual se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada por Alma América Vásquez de González, quien falleció a consecuencia de choque cardiogénico, miocardiopatía dilata, el día 8 de septiembre de 2013, a la edad de 44 años de edad, salvadoreña, casada, empleada, hija de María Esperanza Vásquez Rosales y padre desconocido, originaria de Santa Ana y con último domicilio en esta ciudad, de parte de Nelson Oswaldo González Espinoza y del menor Marlon Oswaldo González Vásquez, el primero cónyuge sobreviviente de la causante y cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a María Esperanza Vásquez de Ferrufino e Ingrid Carolina González Vásquez, madre e hija sobrevivientes de la causante, y el segundo hijo sobreviviente de la de cujus.

Se nombró interinamente a las personas ya referidas administradores y representantes de la Sucesión de la causante, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público en general para todo aquél que se crea con derecho a dicha herencia se presente a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, Sonsonate, a los ocho días del mes de enero del año dos mil catorce.- LIC. RAFAEL EDUARDO MENENDEZ CONTRERAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021744-3

MARIA ELENA PEREZ ANAYA, JUEZA DE LO CIVIL INTERINA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las quince horas doce minutos del día quince de enero de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor ALFREDO SALMERON GRANADOS, quien fue de sesenta y un años de edad, Agricultor, casado, originario de Corinto, departamento de Morazán, y del domicilio de Quezaltepeque, siendo esta ciudad su último domicilio, fallecido el día veintiséis de julio de dos mil diez; de parte del señor FREDY BLANCO SALMERON, en concepto de hijo del causante, y como cesionario de los derechos hereditarios que en concepto de cónyuge e hija respectivamente le correspondían a las señoras MARIA EUSTINIA BLANCO DE SALMERON y SANTOS ALICIA SALMERON BLANCO.

A quien se le ha conferido la administración y representación interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para que todo el que tenga derecho en la presente sucesión se apersona al Juzgado a hacer valer el mismo durante el término de quince días después de la presente publicación y demás efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las quince horas dieciocho minutos del día quince de enero de dos mil catorce.- LICDA. MARIA ELENA PEREZ ANAYA, JUEZA DE LO CIVIL, INTA.- LIC. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021756-3

LICENCIADO DAVID OVIDIO PERAZA FUENTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, proveída a las doce horas y treinta minutos del día diez de enero del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante ANTONIO MALDONADO SANTOS, conocido por ANTONIO MALDONADO, quien fue de noventa años de edad, casado, Agricultor en Pequeño, originario de Citalá y residente en el mismo lugar, salvadoreño, hijo de Sotero Maldonado y de Timotea Santos, falleció a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil doce, en el Barrio El Tablón de la Villa de Citalá, por parte de los señores Isabel Maldonado Hernández y Juan José Maldonado Hernández, en sus calidad de hijos.

Confírese a los aceptantes la administración y representación interina de la Sucesión con las facultades y restricciones legales que les corresponden a los curadores de la herencia yacente.

Fíjense y publíquense los edictos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, a los trece días del mes de enero del dos mil catorce.- LIC. DAVID OVIDIO PERAZA FUENTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021791-3

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Ana, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las diez horas cuarenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte la señora ANA MARÍA RUGAMAS viuda DE MAGAÑA, conocida por ANA MARÍA RUGAMAS, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante, señor JULIAN DEL TRÁNSITO MAGAÑA UMAÑA, conocido por JULIAN MAGAÑA, quien falleció el día veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en el Cantón Santo Tomás, Jurisdicción de Texistepeque, lugar de su último domicilio de parte de la expresada aceptante, quien lo hace en su calidad de cónyuge sobreviviente del de cujus; y como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que en la presente mortal le corresponderían a las señoras FRANCISCA ASUNCIÓN MARTÍNEZ viuda DE RUGAMAS, conocida por FRANCISCA ASUNCIÓN MARTÍNEZ ACOSTA DE RUGAMAS, ANA YANIRA RUGAMAS MARTÍNEZ hoy DE LOZANO e IRIS YESENIA RUGAMAS MARTINEZ hoy DE GUERRERO, la primera como cónyuge sobreviviente y las dos últimas como hijas del causante, señor OSCAR ADALBERTO RUGAMAS MAGAÑA, como hijo del expresado causante.

Y en tal concepto se le nombra Interinamente Representante y Administradora de la Sucesión, con las facultades y restricciones que la Ley confiere a los Curadores de la Herencia Yacente.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las once horas dos minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil trece.- LIC. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021795-3

TÍTULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado la LICENCIADA ANA GLORIA QUIJADA DE TOVAR, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderado Judicial y con Cláusula Especial de los señores MATEO ANTONIO QUIJADA FIGUEROA y MIRNA ISABEL DUEÑAS DE QUIJADA, ambos de generales conocidas en las presentes Diligencias, solicitando TITULO DE PROPIEDAD a favor de sus representados, de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Centro, Avenida Comercial, Casa sin número de la Población de Santa Rita, Departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS, cuya descripción es la siguiente: AL NORTE: sesenta y seis metros, colinda con María Celia Figueroa Viuda de Quijada y María del Socorro Quijada de Paredes; AL ORIENTE: nueve punto ochenta metros, colinda con Jacqueline Yaneth Medrano, Avenida Comercial de por medio, y con la Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador Sociedad Anónima de Capital Variable, Avenida Comercial de por medio; AL SUR: ciento diez metros, colinda con María Celia Figueroa Viuda de Quijada; y AL PONIENTE: dieciocho metros, colinda con María Celia Figueroa Viuda de Quijada. Y lo valúa en la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, no es dominante, ni sirviente y se encuentra libre de todo gravamen; no tiene derecho reales o cargas que respetar a terceros; no se encuentra en proindivisión con persona alguna, el cual lo adquirieron mediante una Donación sin documento escrito que les otorgó la anterior poseedora, la señora María Celia Figueroa Viuda de Quijada, del cual se dice Posesión Material por carecer el inmueble ya anteriormente descrito, de antecedente inscrito ante el Registro de la Propiedad correspondiente ha sido poseedor de forma, quieta, pacífica e ininterrumpida por más de veinte años.

Lo que se avisa al público para los efectos legales correspondientes.

Alcaldía Municipal de Santa Rita, departamento de Chalatenango, a los nueve días del mes de enero de dos mil catorce.- ISMAEL ROMERO GUTIERREZ, ALCALDE MUNICIPAL.- GUADALUPE ELIZABETH IBARRA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F021758-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado la LICENCIA-DA ANA GLORIA QUIJADA DE TOVAR, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderada Judicial con Cláusula Especial de la señora MARIA DEL SOCORRO QUIJADA DE PAREDES, ambas de generales conocidas en las presentes diligencias, solicitando TITULO DE PROPIEDAD a favor de su representada, de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Centro, Avenida Comercial, casa sin número de la Población de Santa Rita, Departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de TRESCIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y UNO METROS CUADRADOS, cuya descripción es la siguiente: AL NORTE: cuarenta y ocho metros, colinda con María Celia Figueroa Viuda de Quijada; AL ORIENTE: siete punto setenta y tres metros, colinda con Jacqueline Yaneth Medrano, calle pública de por medio; AL SUR: cuarenta y ocho metros, colindando con María Celia Figueroa Viuda de Quijada; y AL PONIENTE: siete punto setenta y tres metros, colinda con María Celia Figueroa Viuda de Quijada. Y lo valúa en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, no es dominante, ni sirviente y se encuentra libre de todo gravamen; no tiene derecho reales o cargas que respetar a terceros; no se encuentra en proindivisión con persona alguna, el cual lo adquirió mediante una Donación sin documento escrito que le otorgara la anterior poseedora, la señora María Celia Figueroa Viuda de Quijada, del cual se dice Posesión Material por carecer el inmueble ya, anteriormente descrito, de antecedente inscrito ante el Registro de la Propiedad correspondiente, ha sido poseedor de forma, quieta, pacífica e ininterrumpido por más de veinte años.

Lo que se avisa al público para los efectos legales correspondientes.

Alcaldía Municipal de Santa Rita, departamento de Chalatenango, a los once días del mes de diciembre de dos mil trece. - ISMAEL ROMERO GUTIERREZ, ALCALDE MUNICIPAL. - GUADALUPE ELIZANDRA IBARRA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F021759-3

TÍTULO SUPLETORIO

ANA ELSY MENDOZA AMAYA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA del Distrito Judicial de Ilobasco, departamento de Cabañas.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor JOSÉ VÍCTOR GARCÍA CÓRDOVA, de sesenta y un años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Tejutepeque, departamento de Cabañas, por medio de la Apoderada Licenciada EMÉRITA RIVAS HERNÁNDEZ, solicitando Título Supletorio a su favor de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón San Antonio Buenavista, Jurisdicción de Tejutepeque, departamento de Cabañas, de la extensión superficial de

UNA HECTÁREA CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a UNA MANZANA CINCO MIL PUNTO CERO UNA VARAS CUADRADAS o DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, que se describe así: LINDERO NORTE: partiendo del vértice Nor Poniente está formado por siete tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno Norte, cincuenta grados cincuenta y tres minutos cincuenta y siete segundos Este, con una distancia de veintisiete punto cuarenta y cinco metros; Tramo dos Norte, cuarenta y cinco grados veintinueve minutos treinta y siete segundos Este, con una distancia de siete punto sesenta y cuatro metros; Tramo tres Norte, cuarenta y siete grados cincuenta minutos cero cinco segundos Este, con una distancia de dieciocho punto treinta y nueve metros; Tramo cuatro Norte, cincuenta y tres grados cero dos minutos cero nueve segundos Este, con una distancia de ocho punto ochenta y nueve metros; Tramo cinco Norte, cincuenta y dos grados treinta minutos cero un segundos Este, con una distancia de cinco punto treinta y dos metros; Tramo seis Norte, cincuenta y cinco grados cero tres minutos veinticuatro segundos Este, con una distancia de veintiuno punto veinticinco metros, colindando con José Luis Canales, antes de Juana Brígida Flores de Canales, con calle de por medio; Tramo siete Norte, cincuenta y seis grados trece minutos treinta y dos segundos Este, con una distancia de diez punto sesenta y ocho metros, colindando con José Luis Canales, que antes fue de Gumercinda Rivera Portillo y José María Magdaleno Rivera; LINDERO ORIENTE: partiendo del vértice Nor Oriente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancia: Tramo uno Sur, cincuenta y ocho grados doce minutos cuarenta y un segundos Este, con una distancia de doce punto cuarenta y seis metros; Tramo dos Sur, ochenta y tres grados cuarenta y seis minutos cuarenta y siete segundos Este, con una distancia de once punto dieciséis metros; Tramo tres Norte, sesenta y siete grados cero dos minutos trece segundos Este, con una distancia de tres punto cuarenta y cinco metros; Tramo cuatro Sur, cuarenta y siete grados veinte minutos cero cuatro segundos Este, con una distancia de setenta punto veinticinco metros, colindando con resto del inmueble de Lucio Hernández; LINDERO SUR: partiendo del vértice Sur Oriente está formado por siete tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno Sur, cuarenta y cinco grados treinta minutos veinticuatro segundos Oeste, con una distancia de uno punto ochenta y cinco metros; Tramo dos Sur, cincuenta y tres grados diecinueve minutos treinta segundos Oeste, con una distancia de trece punto ochenta y tres metros; Tramo tres Sur, cuarenta y nueve grados veintisiete minutos quince segundos Oeste, con una distancia de diecinueve punto cuarenta metros; Tramo cuatro Sur, cuarenta y ocho grados once minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste, con una distancia de cuarenta y siete punto trece metros; Tramo cinco Sur, cuarenta y ocho grados cuarenta y dos minutos treinta y siete segundos Oeste, con una distancia de once punto setenta y dos metros, Tramo seis Sur, cuarenta y ocho grados treinta y cuatro minutos veintiocho segundos Oeste, con una distancia de once punto treinta y cinco metros; Tramo siete Sur, cuarenta y ocho grados veintiséis minutos veintidós segundos Oeste, con una distancia de dieciséis punto veintisiete metros, colindando con José Raúl Espinoza; y LINDERO PONIENTE: partiendo del vértice Sur Poniente está formado por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno Norte, treinta y tres grados quince minutos veintidós segundos Oeste, con una distancia de dieciocho punto treinta y dos metros; Tramo dos Norte, treinta y dos grados cincuenta y dos

minutos cincuenta y ocho segundos Oeste, con una distancia de catorce punto treinta metros; Tramo tres Norte, cuarenta y tres grados cero cero minutos treinta y seis segundos Oeste, con una distancia de veintitrés punto treinta y un metros; Tramo cuatro Norte, cincuenta y dos grados cero ocho minutos cuarenta segundos Oeste, con una distancia de veintidós punto cuarenta y seis metros; Tramo cinco Norte, treinta y nueve grados dieciocho minutos cincuenta y ocho segundos Oeste, con una distancia de diecisiete punto ochenta y cuatro metros, colindando con Flor Castillo, antes de Bartolo Hernández. Así se llega al vértice Nor Poniente que es el punto donde se inició esta descripción. No es sirvientes, ni dominante, no está en proindivisión con terceras personas, no tiene cargas, ni derechos reales; y lo estima en CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; el cual lo hubo por compra al señor Lucio Hernández, el día ocho de julio e dos mil trece, quien lo compró el veinticinco de julio de mil novecientos sesenta, por lo que unida la posesión, el titular tiene más de diez años de poseer el inmueble.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las nueve horas cincuenta minutos del día trece de enero de dos mil catorce.- LICDA. ANA ELSY MENDOZA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ÁNGELA VERÓNICA GUERRA HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010625-3

ANA ELSY MENDOZA AMAYA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA del Distrito Judicial de Ilobasco, departamento de Cabañas.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor JOSÉ OSMÍN FLORES GARCÍA, de veintinueve años de edad, Agricultor, del domicilio de Ilobasco, departamento de Cabañas, por medio de la Apoderada Licenciada EMÉRITA RIVAS HERNÁNDEZ, solicitando Título Supletorio a su favor de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Azacualpa, Jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas, de la extensión superficial de CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO VEINTIÚN METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHOMIL DOSCIENTOS CINCO PUNTO NOVENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, que se describe así: LINDERO NORTE: partiendo del vértice Nor Poniente está formado por seis tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno Sur, sesenta y tres grados treinta y un minutos un segundo Este, con una distancia de doce punto cincuenta y un metros; Tramo dos Norte, setenta y cuatro grados veintinueve minutos cincuenta y nueve segundos Este, con una distancia de cinco punto noventa y cinco metros; Tramo tres Norte, veintinueve grados cuarenta y cinco minutos veintiocho segundos Este, con una distancia de cinco punto veintiséis metros; Tramo cuatro Sur, sesenta y siete grados veintiún minutos cuarenta y siete segundos Este, con una distancia de cuatro punto ochenta y cinco metros, colindando en estos tramos con terreno propiedad del señor José Vidal Valencia López; Tramo cinco Sur, sesenta y siete grados treinta y tres minutos once segundos Este, con una distancia de veintiocho punto treinta y seis metros; Tramo seis Sur, sesenta y un grados trece minutos cuatro

segundos Este, con una distancia de treinta y ocho punto cero cinco metros, colindando en estos tramos con terreno propiedad del señor José Ascensión Hernández López, antes, hoy propiedad del señor José Domingo Flores García; LINDERO ORIENTE: partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo, con el siguiente rumbo y distancia: Tramo uno Sur, veintiocho grados treinta minutos cuarenta y un segundos Oeste, con una distancia de setenta y dos punto cuarenta y ocho metros, colindando en este tramo con terreno propiedad del señor José Ascensión Hernández López, antes, después del señor José Osmín Flores García hoy propiedad del señor José Domingo Flores García; LINDERO SUR: Partiendo del vértice Sur Oriente está formado por cinco tramos, con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno Norte, cincuenta y seis grados cincuenta y siete minutos quince segundos Oeste, con una distancia de cuatro punto cero siete metros; Tramo dos Norte, sesenta y cuatro grados cincuenta minutos veinticinco segundos Oeste, con una distancia de veintiocho punto cero siete metros; Tramo tres Norte, setenta y tres grados treinta minutos cuarenta y dos segundos Oeste, con una distancia de once punto cincuenta y cinco metros; Tramo cuatro Norte, setenta grados veintisiete minutos veintidós segundos Oeste, con una distancia de veinte punto veintiún metros; Tramo cinco Norte, sesenta y seis grados cuarenta y un minutos cuarenta y dos segundos Oeste, con una distancia de tres punto setenta y ocho metros, colindando en estos tramos con terreno propiedad del señor Cesareo García López, antes, hoy propiedad de la señora María Leonarda López de García, servidumbre de tres metros de ancho de por medio; y LINDERO PONIENTE: partiendo del vértice Sur Poniente está formado por dos tramos, con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno Norte, once grados veintiocho minutos veintinueve segundos Este, con una distancia de sesenta y cuatro punto ochenta y nueve metros; Tramo dos Norte, seis grados dos minutos treinta y cinco segundos Este, con una distancia de cuatro punto ochenta y ocho metros, colindando en estos tramos con terreno propiedad del señor Cesareo García López, después de María Teresa Hernández de Hernández, después del señor José Ascensión Hernández López y en la actualidad propiedad del señor José Domingo Flores García. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es donde se inició la descripción. En el referido inmueble existe servidumbre de tránsito que inicia en el mojón Sur Poniente a favor del terreno descrito anteriormente propiedad del señor José Osmín Flores García, que va en sentido de Oriente a Poniente para dar salida al camino vecinal; y que dicha servidumbre también conecta a la servidumbre mencionada en el rumbo Sur del inmueble anteriormente descrito, con una extensión superficial de CIENTO TREINTA Y TRES PUNTO DOCE METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO NOVENTA PUNTO CUARENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS. Así mismo, existe servidumbre de tránsito a favor del terreno situado al rumbo Norte propiedad del señor José Domingo Flores García, que inicia por el esquinero Nor Poniente y va en sentido de Norte a Poniente, de la extensión superficial de CIENTO TRES PUNTO VEINTISÉIS METROS CUADRADOS. No está en proindivisión con terceras personas, no tiene cargas, ni derechos reales; y lo estima en TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; el cual lo hubo por compra al señor José Ascensión Hernández López, el día siete de diciembre de dos mil diez, quien lo compró el veintiséis de febrero de dos mil nueve a la señora María Teresa Hernández de Hernández; ésta a su vez lo hubo por compra el día nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, por lo que unida la posesión, el titular tiene más de diez años de poseer el inmueble.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las catorce horas veinte minutos del día dieciséis de enero de dos mil catorce.- LICDA. ANA ELSY MENDOZA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. OSCAR ARMANDO LÓPEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. C010626-3

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que el señor MARCOS ANTONIO ROJAS, quien es mayor de edad, del domicilio de Apastepeque, departamento de San Vicente, solicita Título Supletorio de un inmueble, situado en el Cantón Las Minas, de la Jurisdicción de Apastepeque, departamento de San Vicente, controlado catastralmente bajo la hoja CUATRO SEIS CUATRO - CERO CINCO - CERO CERO, PARCELA TRES CINCO CINCO, Registro de la Propiedad, UNO CERO CERO UNO DOS CINCO CUATRO - DOS CERO SIETE, de la extensión superficial de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS, equivalente a NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES PUNTO NOVENTA VARAS CUADRADAS, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Su descripción técnica en el vértice Nor-poniente localizada en plano, como mojón número uno, desde el cual se definirá cada uno de los lados con sus respectivas distancias, rumbos y colindantes de la siguiente manera: LINDERO NORTE: está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: TRAMO UNO, del mojón uno al dos Sureste, setenta y un grados veintidós minutos cuarenta y cuatro segundos con una distancia de treinta y uno punto sesenta y tres metros; TRAMO DOS, del mojón dos al tres Sureste, setenta y siete grados cuarenta y seis punto cero segundos distancia de quince punto trece metros; TRAMO TRES, del mojón tres al cuatro sureste sesenta y tres grados treinta y cinco minutos veinticinco segundos, distancia de nueve punto veintiocho metros, colindando con Ángel Romero; LINDERO ORIENTE, está formado por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias: TRAMO UNO, del mojón cuatro al cinco Sureste, treinta y siete grados cero cuatro minutos cero siete segundos con una distancia de seis punto cero cuatro metros; TRAMO DOS, del mojón cinco al seis Sureste, veintinueve grados cincuenta y siete minutos, treinta y cinco segundos, distancia seis punto cincuenta y cuatro metros; TRAMO TRES, del mojón seis al siete Suroeste, siete grados cuarenta y cinco minutos doce segundos distancia de diez punto cuarenta y dos metros; TRAMO CUATRO, del mojón siete al ocho suroeste cuarenta y un grados cincuenta y cinco minutos cero tres segundos, distancia de veintiséis punto cincuenta metros; TRAMO CINCO, del mojón ocho al nueve Suroeste, cincuenta y tres grados veintidós minutos cincuenta y un segundos, distancia de veintiocho punto veintinueve metros; TRAMO SEIS, del mojón nueve al diez Suroeste, ochenta y dos grados cuarenta y siete minutos veintisiete segundos, distancia de setenta y siete punto cincuenta metros, colindando con Salvador Acevedo Martínez; LINDERO SUR, está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: TRAMO UNO, del mojón diez al once Noroeste, cincuenta y un grados cincuenta y tres minutos cuarenta y nueve segundos con una distancia

de veintiocho metros, colindando con Miguel Ángel Jaime, y Chita Realegeño; LINDERO PONIENTE, está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias siguientes: TRAMO UNO, del mojón once al uno Noroeste, cuarenta y ocho grados treinta y ocho minutos cero un segundos, distancias de ciento cuatro punto cuarenta y siete metros, colindando con María Julia Rojas. Dicho inmueble asegura poseerlos por donación que de él hizo a la señora DEMETRIA ROJAS, en el año de mil novecientos noventa y dos.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las doce horas diez minutos del día ocho de mayo del año dos mil doce.- DRA. ANA FELÍCITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021649-3

RENOVACIÓN DE MARCAS

No. de Expediente: 2002021882

No. de Presentación: 20120176848

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RENE GUILLERMO CONTRERAS BARRERA, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00114 del Libro 00159 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión PRODUCTOS AGROPECUARIOS CONTRERAS VALDEZ EL SALVADOR C.A. y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de noviembre del año dos mil trece.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021708-3

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2013130788

No. de Presentación: 20130190884

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JENNY LORENA ZABLAH NOSTHAS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: las palabras Palestino 's Bakery y diseño, se traduce al castellano como: Panadería de Palestino, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS GOURMET, POSTRES, CAFÉ, EMBASADO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE BANQUETES.

La solicitud fue presentada el día quince de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010613-3

No. de Expediente: 2013131594

No. de Presentación: 20130192663

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SERGIO GADALA MARÍA ESERKI, de nacionalidad SALVADOREÑA, en

su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: la palabra HUMANITAS y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010622-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS.

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Acajutla, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que le confiere la cláusula vigésima segunda y vigésima cuarta de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, convoca a los representantes de acciones y demás socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a partir de las nueve horas del día veintidós de febrero del año dos mil catorce, en Casa Comunal de la Colonia Obrera, ubicado en Acajutla, departamento de Sonsonate, en primera convocatoria, en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece segunda convocatoria para el día veintitrés de febrero de dos mil catorce, a la hora y en el local antes señalado.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas décima novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta y vigésima octava de

la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y los artículos 223, 228 y 229, Sección "C", Capítulo VII, Título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

AGENDA

1. Integración del quórum de presencia.
2. Elección de los representantes de acciones que hubieren concluido su período y de los que faltaren por las causas que expresan las cláusulas vigésima, vigésima primera y trigésima primera de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución de la Caja.
3. Integración del quórum legal.
4. Apertura de la sesión.
5. Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores de la Caja, del Balance General al 31 de diciembre de 2013; del Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2013 y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
6. Aplicación de los resultados del ejercicio.
7. Retiro voluntario de los socios de acuerdo a disposiciones legales.
8. Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
9. Elección del Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
10. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.

El quórum legal se integrará con quince de los veintiocho representantes de acciones que forman la Junta General Ordinaria en primera convocatoria y con los representantes de acciones presentes en segunda convocatoria de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente y a lo estipulado en la cláusula vigésima sexta del Pacto Social.

En la ciudad de Acajutla, departamento de Sonsonate, a veintiún días del mes de enero de dos mil catorce.

JORGE A. CASTILLO ORELLANA,
PRESIDENTE.

ROBERTO SÁNCHEZ MARTÍNEZ,
SECRETARIO.

JOSÉ D. CARTAGENA GUARDADO,
PROPIETARIO.

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en cumplimiento a lo dispuesto en las Cláusulas décima octava y décima novena de su Pacto Social, relacionadas con los Artículos doscientos veintitrés y doscientos veintiocho del Código de Comercio, CONVOCA a los Representantes de las Cajas de Crédito y de los Bancos de los Trabajadores a JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a realizarse en el salón Arboleda del Hotel Real Intercontinental, ubicado sobre el Boulevard Los Héroes, en San Salvador, el día viernes veintiocho de febrero de dos mil catorce, a partir de las ocho horas en primera convocatoria y a las diez horas en segunda convocatoria.

La Junta General se integrará conforme lo establece la Cláusula vigésima tercera del Pacto Social de FEDECRÉDITO, en relación con los Artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código de Comercio.

Si no se estableciera el quórum en la fecha y hora señalada para la primera convocatoria, se constituirá válidamente en segunda convocatoria cualquiera que fuere el número de representantes presentes.

La agenda a considerar es la siguiente:

1. Comprobación del quórum.
2. Apertura de la sesión.
3. Presentación de Memoria de Labores del ejercicio 2013, Balance General al 31 de diciembre de 2013, Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2013 e informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzgue oportunas.
4. Aplicación de resultados.
5. Elección del Auditor Externo y Auditor Fiscal, sus respectivos suplentes, y fijación de sus honorarios.
6. Plan de Trabajo del Ejercicio en marcha.
7. Fijación de retribuciones del Presidente y dietas a los miembros del Consejo Directivo.
8. Elección para sustituir Miembro Suplente del Consejo Directivo.

La Junta General se integra con cincuenta y cinco Representantes de las Cajas de Crédito y de los Bancos de los Trabajadores.

El quórum legal necesario para celebrar la sesión de Junta General Ordinaria en primera convocatoria, es de la mitad más uno de la totalidad de los Representantes, y las resoluciones se tomarán válidamente con el voto de la mayoría de los presentes.

Si no se estableciera el quórum legal a la hora señalada para la primera convocatoria, la Junta se celebrará en segunda convocatoria dos horas después, cualquiera que sea el número de representantes asistentes, y las resoluciones se tomarán válidamente con la mitad más uno de los votos presentes.

San Salvador, 14 de enero de 2014.

MACARIO ARMANDO ROSALES ROSA,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C010628-3

CONVOCATORIA A SESIÓN NÚMERO CUATRO DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS CIUDAD Y PUERTO DE LA LIBERTAD, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, que se Abrevia GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS CIUDAD Y PUERTO DE LA LIBERTAD, S.E.M. de C.V., o PUL SEM de C.V.

Señores Miembros de Junta General

De Accionistas de PUL SEM DE C.V.

Presentes

Por este medio se les convoca a Sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse:

Lugar: Oficinas de la Sociedad situadas en Cuarta Calle Poniente y Catorce Avenida Sur, Boulevard Sur, Santa Tecla, La Libertad. (Frente a Residencial Pinares Suiza, dentro del complejo deportivo Futeca).

Primera fecha de la convocatoria:

Día: jueves 20 de febrero 2014

Hora: 2 p .m.

Segunda fecha de la convocatoria:

Día: viernes 21 de febrero 2014

Hora: 2 p.m.

Quórum necesario para la Junta General Ordinaria:

En la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes, dos representantes de cada una de las series de acciones.

En la segunda fecha de la convocatoria, se podrá celebrar con cualquiera que sea el número de representantes concurrentes.

Quórum necesario para celebrar Junta General Extraordinaria:

En la primera fecha de la convocatoria, será de por lo menos de dos representantes de cada una de las distintas series de acciones.

En la segunda fecha de la convocatoria, se formará con cualquiera que sea el número de los representantes concurrentes.

AGENDA

Lectura del acta anterior,

Verificación de quórum; Asuntos de carácter Ordinario: Nombres del Gerente y fijación de sus emolumentos. Asuntos de carácter Extraordinario: Aumento del capital social.

Santa Tecla, 23 de enero de dos mil catorce.

RENE FERNANDO COLON VILLALTA,

DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010631-3

CONVOCATORIA

El Presidente Ejecutivo de Inversiones Financieras Davivienda, S.A., convoca a Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse a partir de las 4:00 p.m. del día miércoles 19 de febrero del año 2014, en el salón de Usos Múltiples del Centro Financiero Davivienda, situado en Avenida Olímpica #3550, ciudad y departamento de San Salvador. El quórum en primera convocatoria se tendrá legalmente conformado al estar presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones en que se divide el capital social de la sociedad, y las resoluciones se tomarán con el voto de la mitad más una de las acciones presentes o representadas.

La agenda será la siguiente:

1. Establecimiento de quórum;
2. Lectura de la memoria de labores de la Junta Directiva, el balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y demás estados financieros básicos, y el informe del Auditor Externo al 31 de diciembre del año 2013 a fin de aprobar o improbar los cinco primeros y tomar las medidas oportunas;
3. Nombramiento del Auditor Externo propietario y suplente y fijación de emolumentos;

4. Elección de Auditor Fiscal propietario y suplente y fijación de sus emolumentos;
5. Elección de Junta Directiva y fijación de sus emolumentos;
6. Aplicación de resultados.

Si no hubiere quórum en la fecha y hora señalada, se convoca en segunda convocatoria para el día jueves 20 de febrero del año 2014, a la misma hora y en el mismo lugar. En este caso el quórum se considerará válido con el número de acciones de la sociedad que se encuentren presentes o representadas y las decisiones se tomarán por mayoría de las acciones presentes o representadas.

San Salvador, 22 de enero del año 2014.

ING. GERARDO JOSÉ SIMÁN SIRI,
PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. F021772-3

CONVOCATORIA

El Presidente Ejecutivo de Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., convoca a Sesión de Junta General de Accionistas en la que se conocerán asuntos ordinarios y extraordinarios, a celebrarse a partir de las 3:00 p.m. del día miércoles 19 de febrero del año 2014, en el salón de Usos Múltiples del Centro Financiero Davivienda, situado en Avenida Olímpica #3550, ciudad y departamento de San Salvador. El quórum en primera convocatoria para conocer asuntos ordinarios se tendrá legalmente conformado al estar presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones en que se divide el capital social de la sociedad, y las resoluciones se tomarán con el voto de la mitad más una de las acciones presentes o representadas. El quórum en primera convocatoria para conocer asuntos extraordinarios se tendrá legalmente conformado al estar presentes o representadas por lo menos las tres cuartas partes de las acciones en que se divide el capital social de la sociedad, y las resoluciones se tomarán con el voto de las tres cuartas partes de las acciones presentes o representadas.

La agenda de los asuntos ordinarios será la siguiente:

1. Establecimiento de quórum;
2. Lectura de la memoria de labores de la Junta Directiva, el balance general, el estado de resultados, el estado de cambios

en el patrimonio y demás estados financieros básicos, y el informe del Auditor Externo al 31 de diciembre del año 2013 a fin de aprobar o improbar los cinco primeros y tomar las medidas oportunas;

3. Nombramiento del Auditor Externo propietario y suplente y fijación de emolumentos;
4. Elección de Auditor Fiscal propietario y suplente y fijación de sus emolumentos;
5. Derogación de Reglamento de Junta Directiva;
6. Elección de Junta Directiva y fijación de sus emolumentos;
7. Aplicación de resultados.

La agenda de los asuntos extraordinarios será la siguiente:

1. Modificación del Pacto Social;
2. Incorporación en un solo texto de todas las cláusulas que conforman el Pacto Social;
3. Designación de ejecutores especiales de los acuerdos que se adopten.

Si no hubiere quórum en la fecha y hora señalada, se convoca en segunda convocatoria para el día jueves 20 de febrero del año 2014, a la misma hora y en el mismo lugar. En este caso el quórum para conocer asuntos ordinarios se considerará válido con el número de acciones de la sociedad que se encuentren presentes o representadas y las decisiones se tomarán por mayoría de las acciones presentes o representadas; y el quórum para conocer asuntos extraordinarios se considerará válido al estar presentes o representadas la mitad más uno del número de acciones en que se divide el capital social de la sociedad; y las decisiones se tomarán por mayoría de las tres cuartas partes de las acciones presentes o representadas.

Los documentos relacionados con los fines de esta Junta estarán disponibles para consulta de los accionistas, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. en la Unidad de Accionistas, situada en Centro Financiero Davivienda.

San Salvador, 22 de enero del año 2014.

ING. GERARDO JOSÉ SIMÁN SIRI,
PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. F021773-3

CONVOCATORIA**JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

El Infrascrito Director Secretario de la Junta Directiva de "SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA", para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que en sesión de Junta Directiva de la Sociedad, celebrada en esta ciudad, el día veintitrés de enero del presente año, se acordó unánimemente convocar a los señores Accionistas para celebrar Junta General Ordinaria y Extraordinaria. La sesión se llevará a cabo en primera convocatoria a las ocho horas del día veintisiete de febrero del presente año, en el salón "A" de las instalaciones de la Asociación Bancaria Salvadoreña (ABANSA), situadas en Pasaje Senda Florida Norte número ciento cuarenta, Colonia Escalón, de esta ciudad; y si no hubiere quórum en esa fecha, se acuerda celebrar la sesión a la misma hora, el día veintiocho de febrero, en las mismas instalaciones de la Asociación Bancaria Salvadoreña (ABANSA), para celebrar la sesión en segunda convocatoria.

La agenda de la sesión será la siguiente:

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

1. Verificación del quórum;
2. Lectura y aprobación del acta anterior;
3. Conocimiento de la Memoria de Labores de la Junta Directiva, sobre el ejercicio que finalizó el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece;
4. Conocimiento del Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Cambio en el Patrimonio, del ejercicio que terminó el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece;
5. Conocimiento del informe del Auditor Externo de la Sociedad;
6. Tomar acuerdo de los puntos 3 y 4;
7. Aplicación de resultados;
8. Nombramiento del Auditor Externo, del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos; así como nombramiento de sus suplentes;
9. Reestructuración de Junta Directiva.

ASUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO:

1. Modificaciones al pacto social.
2. Nombramiento de ejecutor o ejecutores especiales de los acuerdos.

El quórum necesario para establecer la Junta Ordinaria, en primera convocatoria, es de la mitad más una de las acciones del capital social y

se tomará acuerdo con más de la mitad de los votos concurrentes. Para establecer la Junta Ordinaria, en segunda convocatoria, se hará con cualquiera que sea el número de acciones presentes y se tomará acuerdo con más de la mitad de los votos concurrentes. El quórum necesario para establecer la Junta Extraordinaria en primera convocatoria, será de las tres cuartas partes de todas las acciones del capital social y se tomará acuerdo en igual proporción. El quórum necesario para establecer la Junta Extraordinaria, en segunda convocatoria, será de la mitad más una de las acciones que componen el capital social y se tomará acuerdo con las tres cuartas partes de las acciones presentes. Si en ambas oportunidades no se lograra el quórum, deberá convocarse en tercera ocasión y en forma separada para celebrar la indicada Junta Extraordinaria.

Los señores accionistas pueden solicitar la documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda de la presente convocatoria por escrito, en las instalaciones de la sociedad, ubicadas en Centro Financiero Scotiabank, 23 Calle Poniente y 25 Avenida Norte, No. 1230, San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

San Salvador, veintitrés de enero de dos mil catorce.

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT,

DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021796-3

CONVOCATORIA**JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Infrascrito Director Secretario de la Junta Directiva de "INVERSIONES FINANCIERAS SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA", para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que en sesión de Junta Directiva de la Sociedad, celebrada en esta ciudad, el día veintitrés de enero del presente año, se acordó unánimemente, convocar a los señores Accionistas para celebrar Junta General Ordinaria y Extraordinaria. La sesión se llevará a cabo en primera convocatoria a las diez horas del día veintisiete de febrero del presente año, en el salón "A" de las instalaciones de la Asociación Bancaria Salvadoreña (ABANSA), situadas en Pasaje Senda Florida Norte Número Ciento Cuarenta, Colonia Escalón, de esta ciudad; y si no hubiere quórum en esa fecha, se acuerda celebrar la sesión a la misma hora, el día veintiocho de febrero, en las mismas instalaciones de la Asociación Bancaria Salvadoreña (ABANSA), para celebrar la sesión en segunda convocatoria.

La agenda de la sesión será la siguiente:

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

1. Verificación del quórum;
2. Lectura y aprobación del acta anterior;
3. Conocimiento de la Memoria de Labores de la Junta Directiva, sobre el ejercicio que finalizó el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece;
4. Conocimiento del Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Cambio en el Patrimonio, del ejercicio que terminó el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece;
5. Conocimiento del informe del Auditor Externo de la Sociedad;
6. Tomar acuerdo de los puntos 3 y 4;
7. Aplicación de resultados;
8. Nombramiento del Auditor Externo, del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos; así como nombramiento de sus suplentes;
9. Reestructuración de Junta Directiva.

ASUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO:

1. Modificaciones al pacto social.
2. Nombramiento de Ejecutor o Ejecutores especiales de los acuerdos.

El quórum necesario para establecer la Junta Ordinaria, en primera convocatoria, es de la mitad más una de las acciones del capital social y se tomará acuerdo con más de la mitad de los votos concurrentes. Para establecer la Junta Ordinaria, en segunda convocatoria, se hará con cualquiera que sea el número de acciones presentes y se tomará acuerdo con más de la mitad de los votos concurrentes. El quórum necesario para establecer la Junta Extraordinaria en primera convocatoria, será de las tres cuartas partes de todas las acciones del capital social y se tomará acuerdo en igual proporción. El quórum necesario para establecer la Junta Extraordinaria, en segunda convocatoria, será de la mitad más una de las acciones que componen el capital social y se tomará acuerdo con las tres cuartas partes de las acciones presentes. Si en ambas oportunidades no se lograra el quórum, deberá convocarse en tercera ocasión y en forma separada para celebrar la indicada Junta Extraordinaria.

Los señores accionistas pueden solicitar la documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda de la presente convocatoria por escrito, en las instalaciones de la sociedad, ubicadas en Centro Financiero Scotiabank, 23 Calle Poniente y 25 Avenida Norte, No. 1230, San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

San Salvador, veintitrés de enero de dos mil catorce.

INVERSIONES FINANCIERAS SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021797-3

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS.**

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Santa Ana, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus Estatutos y en cumplimiento a la atribución que le confieren las Cláusulas Vigésima Segunda y Vigésima Cuarta de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente, convoca a los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, en el local del HOTEL SAHARA, situado en 3a. Calle Poniente y 10a. Avenida Sur de la ciudad de Santa Ana. La Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará en Primera Convocatoria a partir de las nueve horas del día sábado veintidós de febrero de dos mil catorce y en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece Segunda Convocatoria a las nueve horas del día domingo veintitrés de febrero de dos mil catorce, en el local antes señalado.

La Junta General de Accionistas se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas 19a, 20a, 21a, 22a, 24a, 25a, 26a y 28a de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y los Artículos 223, 228 y 229, Sección "C", Capítulo VII, Título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda siguiente:

AGENDA

1. Integración del Quórum de Presencia.
2. Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y los que faltaren por las causas que expresan las Cláusulas Vigésima, Vigésima Primera y Trigésima Primera de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución de la Caja.

3. Integración del Quórum Legal.
4. Apertura de la Sesión.
5. Presentación de la Memoria Anual de la Junta Directiva de la Caja de Crédito; el Balance General al 31 de diciembre de 2013; el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2013; y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
6. Aplicación de los resultados del Ejercicio del año 2013.
7. Retiro voluntario de los de Socios de acuerdo a disposiciones legales.
8. Elección del Auditor Externo y su respectivo Suplente y fijación de sus emolumentos.
9. Elección del Auditor Fiscal y su respectivo Suplente y fijación de sus emolumentos.
10. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.

El Quórum Legal se integrará con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Junta General Ordinaria en Primera Convocatoria y con los Representantes de Acciones presentes en Segunda Convocatoria de conformidad a los Artículos 240 y 241 del Código de Comercio Vigente y a lo estipulado en la Cláusula Vigésima Sexta del Pacto Social.

En la ciudad de Santa Ana, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.

VÍCTOR MANUEL MARROQUÍN TORRES,
DIRECTOR PRESIDENTE.

ADILIA MAZARIEGO MENÉNDEZ VDA. DE GUEVARA,
DIRECTORA SECRETARIA.

NOÉ FRANCISCO TABOADA,
DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. F021811-3

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE BANCO PROMERICA, S.A.

La Junta Directiva de BANCO PROMERICA, S.A., convoca a los señores accionistas a Junta General para conocer asuntos de carácter ORDINARIO a celebrarse en la sala de capacitaciones No. 1 en el tercer nivel del Edificio Promérica, ubicado en el Centro Comercial La Gran Vía, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, República de El Salvador, el día

veinte de febrero de 2014 de las nueve horas en adelante. De no haber Quórum en la fecha señalada se convoca para el día veintiuno de febrero del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar para conocer tales asuntos o los que quedaren pendientes.

PUNTOS ORDINARIOS:

- I. Establecimiento del quórum e instalación de Junta;
- II. Lectura y aprobación de la memoria de labores de la Junta Directiva, de los estados financieros al 31 de diciembre de 2013 y conocimiento del informe del Auditor Externo;
- III. Nombramiento del Auditor Externo con su respectivo suplente y la fijación de sus emolumentos;
- IV. Nombramiento del Auditor Fiscal con su respectivo suplente y la fijación de sus emolumentos;
- V. Reestructuración de Junta Directiva;
- VI. Aplicación de resultados.

Para que la Junta pueda conocer asuntos de carácter ORDINARIO, el quórum necesario para celebrar sesión en la primera fecha de la convocatoria, será de la mitad más una de las acciones con derecho a voto que conforman el capital social y para formar resolución se necesitará de la mayoría de los votos presentes. El quórum necesario para celebrar sesión en la segunda fecha de la convocatoria estará conformado con cualquier número de votos presentes y para tomar resolución se necesitará de la mayoría de los votos presentes.

Antiguo Cuscatlán, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil catorce.

OSCAR MARBYN OROZCO ABREGO,
DIRECTOR SECRETARIO.
BANCO PROMERICA, S.A.

3 v. alt. No. F021813-3

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES FINANCIERAS PROMERICA, S.A.

La Junta Directiva de INVERSIONES FINANCIERAS PROMERICA, S.A., convoca a los señores accionistas a Junta General para conocer asuntos de carácter ORDINARIO a celebrarse en la sala de capacitaciones No. 1 en el tercer nivel del Edificio Promérica, ubicado en el Centro

Comercial La Gran Vía, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, República de El Salvador, el día veinte de febrero de 2014 de las nueve horas y treinta minutos en adelante. De no haber quórum en la fecha señalada se convoca para el día veintiuno de febrero del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar para conocer tales asuntos o los que quedaren pendientes.

PUNTOS ORDINARIOS:

- I. Establecimiento del quórum e instalación de Junta;
- II. Lectura y aprobación de la memoria de labores de la Junta Directiva, de los estados financieros al 31 de diciembre de 2013 y conocimiento del informe del Auditor Externo;
- III. Nombramiento del Auditor Externo con su respectivo suplente y la fijación de sus emolumentos;
- IV. Nombramiento del Auditor Fiscal con su respectivo suplente y la fijación de sus emolumentos;
- V. Reestructuración de Junta Directiva;
- VI. Aplicación de resultados.

Para que la Junta pueda conocer asuntos de carácter ORDINARIO, el quórum necesario para celebrar sesión en la primera fecha de la convocatoria, será de la mitad más una de las acciones con derecho a voto que conforman el capital social y para formar resolución se necesitará de la mayoría de los votos presentes. El quórum necesario para celebrar sesión en la segunda fecha de la convocatoria estará conformado con cualquier número de votos presentes y para tomar resolución se necesitará de la mayoría de los votos presentes.

Antiguo Cuscatlán, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil catorce.

OSCAR MARBYN OROZCO ABREGO,
DIRECTOR SECRETARIO.

INVERSIONES FINANCIERAS PROMERICA, S.A.

3 v. alt. No. F021816-3

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, S. A.

Estimados Accionistas:

La Junta Directiva del Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas en sus oficinas ubicadas en el Edificio Pirámide Citi, situado en el kilómetro diez y medio de la Carretera a Santa Tecla, Santa Tecla, departamento de La Libertad, a celebrarse en primera convocatoria a las

once horas del día miércoles diecinueve de febrero de dos mil catorce. El quórum necesario para realizar sesión en primera convocatoria, será de la mitad más una de todas las acciones de la sociedad. Para tomar resoluciones válidas se requerirá el voto de la mayoría de las acciones presentes o representadas. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca en segunda fecha para el día jueves veinte de febrero de dos mil catorce, en la misma hora y lugar. En este caso, el quórum necesario para realizar sesión en segunda convocatoria será cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas, y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos de los accionistas presentes o representados.

La Agenda a desarrollar será la siguiente:

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO.

- I. Lectura y aprobación de la memoria de labores de la junta directiva del año 2013.
- II. Dictamen e informe del auditor externo del año 2013.
- III. Presentación y aprobación de los estados financieros del ejercicio 2013.
- IV. Nombramiento del Auditor Externo para el año 2014, con su respectivo suplente y fijación de sus honorarios.
- V. Nombramiento del Auditor Fiscal para el año 2014, con su respectivo suplente y fijación de sus honorarios.
- VI. Aplicación de resultados.
- VII. Elección y nombramiento de Junta Directiva.

La documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda, estarán a disposición de los accionistas en la oficina de Atención al Accionista, ubicada en Edificio Pirámide Citi, Km.10½, Carretera a Santa Tecla, teléfono 2212-3655.

Santa Tecla, quince de enero de dos mil catorce.

JUAN ANTONIO MIRÓ LLORT,
DIRECTOR EJECUTIVO.

BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F021980-3

SUBASTA PÚBLICA

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público en general:

HACE SABER: Que en el Juicio Mercantil Ejecutivo que en este Tribunal promueve el Doctor CARLOS AMILCAR AMAYA, actuando como Apoderado del FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO; contra el señor ERNESTO ANTONIO DUEÑAS AZUCENA, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, los bienes inmuebles que se localizan y describen así: "La Ciudad y Departamento de San Salvador" "Inmueble dado en garantía propiedad del señor ERNESTO ANTONIO DUEÑAS AZUCENA, de naturaleza Urbana situado en Block CIENTO CUARENTA Y OCHO de la Lotificación Hacienda San Diego, hoy Colonia Escalón de esta ciudad, en el Condominio "TORRE DEL MIRADOR", Apartamento marcado con el número TREINTA Y SIETE, que se describe así: Partiendo de la intersección de los ejes de la Calle del Mirador y la Ciento Tres Avenida Norte, se mide sobre el eje de esta última una distancia de ciento quince punto cero nueve metros con rumbo Sur doce grados treinta y siete punto seis minutos Este, en este punto se hace una deflexión derecha de noventa grados y distancia de cuarenta punto noventa metros con rumbo Sur setenta y siete grados veintidós punto cuatro minutos Oeste, en este punto se mide una distancia de diez punto treinta metros con rumbo Norte doce grados treinta y siete punto seis minutos Oeste y con una distancia vertical hacia arriba de seis punto cuarenta metros se llega al esquinero Sur-Oeste, del Apartamento que se describe así: AL PONIENTE: línea de tres tramos rectos: el primero de ocho punto cuarenta y cinco metros con rumbo Norte doce grados treinta y siete punto seis minutos Oeste; el segundo de tres punto noventa metros con rumbo Norte setenta y siete grados veintidós punto cuatro minutos Este y el tercero de seis punto setenta metros con rumbo Norte doce grados treinta y siete punto seis minutos Oeste, linda, en el primer tramo con espacio aéreo de terreno propiedad de Santiago Ruiz, pared de por medio; en el segundo y tercer tramo con espacio aéreo del estacionamiento, pared de por medio; AL NORTE: línea recta de siete punto diez metros con rumbo Norte setenta y siete grados veintidós punto cuatro minutos Este, linda con Apartamento número treinta y uno, pared medianera de por medio. AL ORIENTE: tres tramos rectos: el primero de ocho punto setenta metros con rumbo Sur doce grados treinta y siete punto seis minutos Este; el segundo de uno punto cero cinco metros con rumbo Sur treinta y setenta y siete grados veintidós punto cuatro minutos Oeste; el tercero de cuatro metros con rumbo Sur doce grados treinta y siete punto seis minutos Este, linda en el primer y el segundo tramo con pasillo de circulación interna del tercer nivel, pared de por medio y en el tercero con apartamento número treinta y seis, pared medianera de por medio. AL SUR: línea de tres tramos rectos, el primero de seis metros con rumbo Sur, setenta y siete grados veintidós punto cuatro minutos Oeste, el segundo de dos punto cincuenta y cinco metros de rumbo Sur doce grados treinta y siete punto seis minutos Este; y el tercero de tres

punto noventa metros con rumbo Sur setenta y siete grados veintidós punto cuatro minutos Oeste, linda en el primer y segundo tramo con apartamento número treinta y seis, pared medianera de por medio y en el tercer tramo con espacio aéreo de estacionamiento, pared de por medio, tiene una altura promedio de tres punto veinte metros y un volumen de trescientos cincuenta y siete punto setenta y dos metros cúbicos, linda en la parte inferior con piso con el apartamento número veintisiete, losa de entepiso de por medio y por la parte alta o cielo linda con el apartamento número cuarenta y siete, losa de entepiso, de por medio, tiene una extensión superficial de CIENTO ONCE PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, totalmente construido, inscrito a favor del demandado a la matrícula número SEIS CERO CERO TRES CINCO SIETE TRES TRES GUION A CERO CERO UNO CUATRO, asiento SEIS del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro." "ESTACIONAMIENTO NUMERO TRECE, tiene una extensión superficial de TRECE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, y se describe así: partiendo de la intersección de los ejes de la Calle del Mirador y la Ciento tres Avenida Norte se mide sobre el eje de este último una distancia de ciento seis punto cuarenta y nueve metros, con rumbo Sur, doce grados treinta y siete punto seis minutos Este, en este punto se hace una deflexión derecha de noventa grados y se mide una distancia de dieciocho punto noventa metros, con rumbo Sur setenta y siete grados veintidós punto cuatro minutos Oeste, llegando así al esquinero Sur-Este del estacionamiento que se describe así: AL SUR: línea recta de cinco metros con rumbo Sur setenta y siete grados veintidós punto cuatro minutos Oeste, lindando con área recreativa del mismo Condominio; AL PONIENTE, línea recta de dos punto setenta metros con rumbo Norte, doce grados treinta y siete punto seis minutos Oeste, lindando con estacionamiento número veintinueve, pasillo de circulación peatonal de por medio; AL NORTE; línea de cinco metros con rumbo Norte setenta y siete grados veintidós punto cuatro minutos Este, lindando con cuarto de máquinas y escalera de emergencia en primera planta; AL ORIENTE; línea recta de dos punto setenta metros con rumbo Sur, doce grados treinta y siete punto seis minutos Este, lindando con área de circulación vehicular del estacionamiento, por la parte baja linda con el bien raíz y por la parte alta con el segundo nivel del edificio, obra gruesa de por medio, inscrito bajo la matrícula SEIS CERO CERO TRES CINCO SIETE TRES TRES GUION A CERO CERO TRES OCHO, Asiento SEIS del Registro de la Propiedad Raíz de la Primera Sección del Centro."

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL, San Salvador, a las once horas y quince minutos del día ocho de marzo del año dos mil once. LICDA. ANA MARÍA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. LICDA. ANA CECILIA FIGUEROA ALMENDARES, SECRETARIA.

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

AVISO

El Centro Clínico Hospitalario, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse CECLISA, situada en Final 6ª. Calle Oriente No. 3-3, Ahuachapán

HACE SABER: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario de los siguientes certificados de acciones de la mencionada Sociedad:

Certificado No. 96 y Certificado No. 304.

Que en su totalidad amparan 48 acciones, solicitando la reposición de los certificados mencionados por haberlos extraviado.

En consecuencia de lo anterior se hace del conocimiento público en general para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso si no hubiera ninguna oposición, se procederá a reponer los certificados en referencia.

Ahuachapán, veinte de enero de dos mil catorce.

DR. JOSÉ ROBERTO PACHECO,

Representante Legal

Centro Clínico Hospitalario S.A. de C.V.

3 v. alt. No. C010615-3

AVISO

CAJA DE CREDITO Y AHORRO DE SAN JUAN OPICO SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

COMUNICA: Que se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 0888 por la cantidad de \$8,300.00 a un plazo de trescientos sesenta días, en Cajas de Crédito y Ahorro de San Juan Opico, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Oficina Central ubicada en Calle Luz Morán y Avenida Guerrero, Barrio El Centro, San Juan Opico, solicitando reposición de dicho certificado.

Por tanto se hace del conocimiento al público en general para los efectos legales correspondientes, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y no existiendo oposición alguna, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Juan Opico, 17 de enero de 2014.

Para notificaciones se atenderán al Conmutador: 2331-3147.

DAVID ANTONIO ANGULO FABIAN,

JEFE ADMINISTRATIVO.

3 v. alt. No. C010623/C010673-3

AVISO

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia La Mascota, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 749-045350-8, amparado con el registro No. 973690 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 27-09-2007 a 150 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de enero de 2014

BANCO AGRÍCOLA, S. A.

CARMEN FERNÁNDEZ,

GERENTE DEPARTAMENTO DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F021658-3

AVISO

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia La Mascota, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No.749-054301-0, amparado con el registro No. 1176594 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 06-05-2013 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de enero de 2014.

BANCO AGRÍCOLA, S. A.

CARMEN FERNÁNDEZ,
GERENTE DEPARTAMENTO DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F021659-3

AVISO

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Cuscatlán, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0701-039610-9, amparado con el registro No.765827 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 03-07-2003 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de enero de 2014.

BANCO AGRÍCOLA, S.A.

CARMEN FERNÁNDEZ,
GERENTE DEPARTAMENTO DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F021660-3

AVISO

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Usulután, de la ciudad de Usulután, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0751-065847-1, amparado con el registro No. 1167932 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 18-12-2012 a 720 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 22 de Enero de 2014.

BANCO AGRÍCOLA, S. A.

CARMEN FERNÁNDEZ,
GERENTE DEPARTAMENTO DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F021662-3

AVISO

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Metrocentro, de la ciudad de San Salvador, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0769-012782-6 amparado con el registro No.1185769 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 20-12-2013 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición de los Certificados arriba mencionados.

San Salvador, 22 de enero de 2014.

BANCO AGRÍCOLA, S. A.

CARMEN FERNÁNDEZ,

GERENTE DEPARTAMENTO DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F021663-3

 AVISO

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Zacatecoluca, de la ciudad de Zacatecoluca, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0775-004057-0, amparado con el registro No. 974329 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 06-11-2008 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 22 de enero de 2014.

BANCO AGRÍCOLA, S. A.

CARMEN FERNÁNDEZ,

GERENTE DEPARTAMENTO DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F021665-3

 AVISO

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Metrocentro Santa Ana, de la ciudad de Santa Ana, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No.0760-034891-9, amparado con el registro No. 1100943 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 18-06-2010 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de enero de 2014.

BANCO AGRÍCOLA, S. A.

CARMEN FERNÁNDEZ,

GERENTE DEPARTAMENTO DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F021666-3

AVISO

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Quezaltepeque, de la ciudad de Quezaltepeque, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 1500-006447-7, amparado con el registro No. 61181 del Depósito de Ahorro a Plazo, constituido el 20-11-2009 a 21 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 22 de enero de 2014.

BANCO AGRÍCOLA, S. A.

CARMEN FERNÁNDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F021668-3

AVISO

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia San Miguel, de la ciudad de San Miguel, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0780-025146-9, amparado con el registro No. 0491334 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 21/02/2000 a 30 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 22 de enero de 2014.

BANCO AGRÍCOLA, S. A.

CARMEN FERNÁNDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F021670-3

AVISO

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia San Miguel, de la ciudad de San Miguel, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 782-008623-0, amparado con el registro No. 0112708 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 06-01-1994 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de enero de 2014.

BANCO AGRÍCOLA, S. A.

CARMEN FERNÁNDEZ,
GERENTE DEPARTAMENTO DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F021671-3

AVISO

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Multiplaza, de la Ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 1452-000652-9, amparado con el registro No. 0582726 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 16-10-2000 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de enero de 2014.

BANCO AGRÍCOLA, S. A.

CARMEN FERNÁNDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F021672-3

AVISO

BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 265PLA000016100, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 600.00)

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Miguel, lunes 6 de enero de 2014.

VILMA DE RÍOS,
BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR,
SOCIEDAD ANÓNIMA
AGENCIA SAN MIGUEL.

3 v. alt. No. F021685-3

SOLICITUD DE NACIONALIDAD

YSMENIA ANTONIA ARIAS, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA, A.I., DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

HACE SABER: Que ante el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública se ha presentado la señora GRETTEL RODRÍGUEZ BORGES, solicitando que se le reconozca la calidad de salvadoreña por NATURÁLIZACIÓN por ser de origen y nacionalidad Cubana, y tener domicilio fijo en El Salvador.

La peticionaria en su solicitud de fecha seis de marzo del dos mil trece, manifiesta ser de treinta años de edad, de sexo femenino, casada, Esteticista, del domicilio de San Salvador, originaria del municipio de Cárdenas, Provincia de Matanzas, República de Cuba, lugar donde nació el día dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Siendo sus padres los señores: Celso Rodríguez Echenique y Martha Borges Dupont, ambos originarios de Cuba y de nacionalidad Salvadoreña por naturalización, sobrevivientes. Su cónyuge responde al nombre de Héctor Eugenio Guiu Roca, de cuarenta y ocho años de edad, de nacionalidad Cubana.

Ingresó al país por la Delegación Migratoria del Aeropuerto Internacional de El Salvador, el día once de junio del dos mil dos. Expresa su voluntad de adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y Autoridades de la República de El Salvador.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que en el término de quince días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el DIARIO OFICIAL y en un Periódico de circulación nacional, se presente a este Ministerio justificando la oposición con la prueba pertinente.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA,
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA. San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día seis de diciembre del dos mil trece.

LICDA. YSMENIA ANTONIA ARIAS,
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA, A.I.

3 v. c. No. F023124-3

TÍTULO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL, al público

HACE SABER: Que a Oficina se ha presentado JOSE MAURICIO HERNANDEZ, de cuarenta y dos años de edad, soltero, abogado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero ocho dos tres ocho ocho seis cero cinco guión uno y número de Identificación Tributaria cero ochocientos dieciséis guión doscientos ochenta y un mil ciento setenta y uno guión ciento uno guión uno; solicitando a su favor Título Municipal de un solar urbano situado en el Barrio El Calvario de esta ciudad, de una superficie de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y DOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS; que mide y linda AL NORTE: nueve metros, con María Lidia Ventura viuda de Beltrán, RUMBO ORIENTE, TREINTA METROS OCHO CENTIMETROS, con José Mauricio Hernández, AL SUR, SIETE METROS, con María Alicia Ventura, calle de por medio y al PONIENTE, DIECINUEVE METROS, con Gerardo Cortez, calle de por medio; dicho inmueble no es sirviente ni dominante ni está en proindivisión con nadie, lo obtuvo el solicitante por compra que hizo a Marcelina Beltrán Hernández, por medio de escritura pública el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante los oficios del Licenciado Isaac Ernesto Sayes González, la cual no era inscribible por carecer de antecedente inscrito y lo valúa en UN MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, a cuatro de julio de dos mil trece. LIC. SERGIO ANTONIO ORELLANA MENJÍVAR, ALCALDE MUNICIPAL. JOSÉ ANTONIO ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F021774-3

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2013126726

No. de Presentación: 20130183907

CLASE: 35, 39, 43.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSÉ ANTONIO ESCAMILLA VILLAFUERTE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de AGENCIA DE VIAJES ESCAMILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: AGENCIA DE VIAJES ESCAMILLA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la palabra Escamilla y diseño, que servirá para: AMPARAR: VENTA DE PASAJES AÉREOS. Clase: 35. Para: AMPARAR: RESERVACIÓN DE PASAJES AÉREOS, SERVICIOS LOGÍSTICOS DE TRANSPORTE, RESERVAS DE TRANSPORTE, ORGANIZACIÓN DE VIAJES. Clase: 39. Para: AMPARAR: RESERVACIONES DE HOSPEDAJE, RESERVA DE ALOJAMIENTO TEMPORAL. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día ocho de mayo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA

3 v. alt. No. C010627-3

No. de Expediente: 2013129920

No. de Presentación: 20130189427

CLASE: 45.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUDY MAURICIO JOYA RIVERA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la frase SL SERVILEGES y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS JURÍDICOS: ASISTENCIA Y ASESORÍA LEGAL, TRÁMITES Y DILIGENCIAS LEGALES, PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS LEGALES JUDICIALES. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día cinco de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021794-3

REPOSICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO

AVISO

"ASEGURADORA POPULAR, S. A."

HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL: Que a nuestras oficinas se ha presentado la señora Concepción Umaña Umaña de Benítez del domicilio de San Miguel, solicitando la Reposición

de su Póliza de Seguro de Vida Individual No. VO-08.759, emitida por esta compañía a su favor a nombre de Concepción Umaña Umaña de Benítez, con fecha 11 de agosto de 1993. Si dentro de 30 días contados a partir de la fecha de este aviso no se presentare oposición, la compañía procederá a reponer la mencionada Póliza.

San Salvador, 24 de enero de 2014.

JACQUELINE LIZETH HERNÁNDEZ,

SEGURO DE PERSONAS

ASEGURADORA POPULAR, S.A.

3 v. alt. No. F021726-3

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2013132028

No. de Presentación: 20130193922

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DIANA CAROLINA RODEZNO MONTANO, en su calidad de APODERADO de CLAUDIA MERCEDES FIGUEROA DE SANDOVAL, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras Pork STATION y diseño, que se traducen al castellano como Estación de Cerdo, que servirá para: AMPARAR: CARNE, CARNE DE CERDO; PESCADO, CARNE DE

AVE Y CARNE DE CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, CONFITURAS, COMPOTAS; HUEVOS; LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día cuatro de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de diciembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010617-3

No. de Expediente: 2013130243

No. de Presentación: 20130189943

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHÁVEZ, en su calidad de APODERADO de EXPORTADORA MERCANTIL AGRO-INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA que se abrevia: EXPRO, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

GAMA KREPZ

Consistente en: las palabras GAMA KREPZ, que servirá para: AMPARAR: GALLETAS, CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUCEDÁNEOS DEL

CAFÉ; ARROZ; TAPIOCA Y SAGÚ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; HELADOS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAÇA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veinte de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de septiembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021653-3

No. de Expediente: 2013129642

No. de Presentación: 20130189014

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHÁVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de QUALA, INC., de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra POPETAS y diseño, que servirá para: AMPARAR: MAÍZ; COPOS DE MAÍZ Y PALOMITAS DE MAÍZ. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de agosto del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de septiembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021654-3

No. de Expediente: 2013129641

No. de Presentación: 20130189013

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHÁVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de QUALA, INC., de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra POPETAS y diseño, que servirá para: AMPARAR: MAÍZ; COPOS DE MAÍZ Y PALOMITAS DE MAÍZ. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de agosto del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de septiembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021656-3

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

RESOLUCIÓN No. 2021/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el INSTITUTO TÉCNICO RICALDONE, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 24 de noviembre de 2005 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, opción Contaduría obtenido en el INSTITUTO TÉCNICO RICALDONE, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a RICARDO ALFREDO ALAS ALVARADO. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F008474)

RESOLUCIÓN No. 2126/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el INSTITUTO NACIONAL NOCTURNO DE LA COLONIA GUADALUPE, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 24 de noviembre de 1997 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, opción Contaduría obtenido en el INSTITUTO NACIONAL NOCTURNO DE LA COLONIA GUADALUPE, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, a RENÉ PASTOR GUEVARA HERNÁNDEZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F010361)

RESOLUCIÓN No. 2129/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Industrial obtenido en el INSTITUTO TÉCNICO RICALDONE, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 15 de enero de 1996 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Industrial, opción Electrónica obtenido en el INSTITUTO TÉCNICO RICALDONE, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a JOSÉ VÍCTOR MORÁN GUTIÉRREZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F009959)

RESOLUCIÓN No. 2132/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el CENTRO ESCOLAR CATÓLICO ALBERTO MASFERRER, Municipio de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 11 de febrero de 2010 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el CENTRO ESCOLAR CATÓLICO ALBERTO MASFERRER, Municipio de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, a KATHERINE ASTRID PEÑATE SEVILLA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F010134)

RESOLUCIÓN No. 2137/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los quince días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el LICEO FRANCISCO GAVIDIA, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 30 de noviembre de 2001 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, opción Secretariado obtenido en el LICEO FRANCISCO GAVIDIA, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, a SILVIA YESENIA CRUZ ARIAS. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F010175)

RESOLUCIÓN No. 2140/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el LICEO LEONARDO AZCÚNAGA, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 20 de diciembre de 1978 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, opción Ciencias Naturales obtenido en el LICEO LEONARDO AZCÚNAGA, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, a ROBERTO IRAHETA RUGAMAS. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F010207)

RESOLUCIÓN No. 2142/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los quince días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el COLEGIO CENTRO AMÉRICA, Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, extendido con fecha 20 de noviembre de 1987 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, opción Ciencias Naturales obtenido en el COLEGIO CENTRO AMÉRICA, Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, a JOSÉ ANÍVAL GUTIÉRREZ GIL. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F010230)

RESOLUCIÓN No. 2150/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE JIQUILISCO, Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután, extendido con fecha 30 de noviembre de 1993 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, opción Contaduría obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE JIQUILISCO, Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután, a HEINAR EFRAÍN HERRERA LARA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F010313)

RESOLUCIÓN No. 2151/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el INSTITUTO NACIONAL JOSÉ DAMIÁN VILLACORTA, Municipio de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 15 de diciembre de 1992 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, opción Secretariado obtenido en el INSTITUTO NACIONAL JOSÉ DAMIÁN VILLACORTA, Municipio de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, a CLAUDIA VERÓNICA SANTOS AMAYA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F010340)

RESOLUCIÓN No. 2155/2013.

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico, obtenido en el COLEGIO SALVADOREÑO ESPAÑOL, Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, extendido con fecha 24 de noviembre de 1997 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, opción Ciencias Naturales obtenido en el COLEGIO SALVADOREÑO ESPAÑOL, Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, a ALVARO JAVIER DURÁN NUILA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F010528)

RESOLUCIÓN No. 2157/2013.

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico, obtenido en el INSTITUTO CATÓLICO DE ORIENTE, Municipio de San Miguel, departamento de San Miguel, extendido con fecha 30 de noviembre de 1982 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, opción Matemática Física obtenido en el INSTITUTO CATÓLICO DE ORIENTE, Municipio de San Miguel, departamento de San Miguel, a ALBERTO SALOMÓN TORRES HIMEDE. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F010439)

RESOLUCIÓN No. 2158/2013.

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General, obtenido en el CENTRO DE FORMACIÓN EN CIENCIAS COMERCIALES, Municipio de San Miguel, departamento de San Miguel, extendido con fecha 20 de diciembre de 2010 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el CENTRO DE FORMACIÓN EN CIENCIAS COMERCIALES, Municipio de San Miguel, departamento de San Miguel, a KEVIN ALBERTO TORRES MELARA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F010441)

RESOLUCIÓN No. 2170/2013.

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, obtenido en el COLEGIO MANCHESTER, Municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, extendido con fecha 29 de noviembre de 2002 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, opción Contaduría obtenido en el COLEGIO MANCHESTER, Municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, a CLAUDIA LORENA MEDINA MONZÓN. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F010633)

RESOLUCIÓN No. 2174/2013.

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Comercial, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL 14 DE JULIO DE 1875, Municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, extendido con fecha 20 de diciembre de 2012 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Comercial, opción Asistencia Contable obtenido en el INSTITUTO NACIONAL 14 DE JULIO DE 1875, Municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a SANTOS IDANIA MAYÉN ORTIZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F010671)

RESOLUCIÓN No. 2175/2013.

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Comercial, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL 14 DE JULIO DE 1875, Municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, extendido con fecha 20 de diciembre de 2012 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Comercial, opción Asistencia Contable obtenido en el INSTITUTO NACIONAL 14 DE JULIO DE 1875, Municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a EVELYN VANESSA MAYÉN ORTÍZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F010674)

RESOLUCIÓN No. 2179/2013.

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL GENERAL FRANCISCO MENÉNDEZ, Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, extendido con fecha 29 de noviembre de 2002 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, opción Secretariado obtenido en el INSTITUTO NACIONAL GENERAL FRANCISCO MENÉNDEZ, Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, a BLANCA ESTELA MONGE PINEDA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,

DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F010734)

RESOLUCIÓN No. 2196/2013.

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL ALBERT CAMUS, Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, extendido con fecha 20 de noviembre de 1998 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, opción Contaduría obtenido en el INSTITUTO NACIONAL ALBERT CAMUS, Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, a ROCÍO DEL CARMEN BARAHONA TOBAR. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,

DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F011196)

RESOLUCIÓN No. 2221/2013.

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL SAN JOSÉ GUAYABAL, Municipio de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán, extendido con fecha 30 de noviembre de 2004 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL SAN JOSÉ GUAYABAL, Municipio de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán, a NORA GUADALUPE LÓPEZ AQUINO. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,

DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F011390)

RESOLUCIÓN No. 2584/2013.

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE SANTA ELENA, Municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, extendido con fecha 20 de diciembre de 2011 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, opción Contaduría obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE SANTA ELENA, Municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, a JUAN ANTONIO VILLEGAS CASTILLO. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,

DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F016072)
